

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**COMUNIDADES Y TERRITORIOS.
Referenciales de política pública
sobre ordenamiento territorial rural
en Colombia (1991-2011), casos La
Mojana y Altillanura.**

MILTON ROGELIO PÉREZ ESPITIA

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Bogotá D.C., Colombia
2019

COMUNIDADES Y TERRITORIOS. Referenciales de política pública sobre ordenamiento territorial rural en Colombia (1991-2011), casos La Mojana y Altillanura.

MILTON ROGELIO PÉREZ ESPITIA

Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de:
Magíster en Políticas Públicas

Director:

PhD. DARÍO INDALECIO RESTREPO BOTERO

Codirector:

Mg. WILLIAM CHAVARRO ROJAS

Línea de Investigación:

Políticas de ordenamiento territorial

Grupo de Investigación:

Laboratorio Espacio, Economía, Poder – LE2P

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Bogotá D.C., Colombia

2019

A mi madre... por la semilla

A mis maestras... por la labranza

A mi compañera... por los frutos

Agradecimientos

El ejercicio investigativo parece una actividad solitaria, especialmente cuando se trata de la escritura del informe final; pero detrás de tal apariencia se esconden pensamientos, quehaceres, tiempos y espacios compartidos, de acá que la construcción de la experiencia vital del investigador, y de la investigación misma, sea colectiva y permanente. Por esto mis agradecimientos son para todas aquellas personas que me han acompañado en esta brega, especialmente para:

Mi madre y Myriam por compartir la vida y por cuidarme. Así como a mis amigos Javier Tatis Amaya (Q.E.P.D.) por acogerme hasta el último de sus días; e Ivonne Patricia León, Pablo Ignacio Reyes y Alexis Amaya por las complicidades dialécticas. A las compañeras Adriana, Luz Stella, Diana y Milena por la persistencia.

A las maestras: Yannia Garzón por su sabrosura colectiva, Edilia Roa por su aguerrida nobleza, July Rojas por enseñar aprendiendo, Lydda Gaviria por su onda comunicacional, Elizabeth Martínez por su tenaz compromiso, y a las compitas Valentina, Tatiana, Diana, Angélica y Laura. A los maestros: Darío Indalecio Restrepo por su implacable suspicacia, William Chavarro Rojas por su inagotable capacidad de asombro, Josué Aguirre por su terquedad y astucia campesina, y a los compitas Sebastián y Arnold.

Finalmente, y no por ello menos importante, a quienes posibilitaron la indagación del estudio más allá de los textos, en general a las comunidades de San Marcos - Sucre y de Puerto López - Meta, en particular a la Capitana Lcida López Domínguez del Cabildo Maruza en San Marcos, así como a la familia Aguirre y su Corporación Educativa desde la Cosmovisión Campesina – Centro de Investigación de Puerto López.

Resumen

El ordenamiento territorial en Colombia no es ajeno a la controversia. La Constitución Política de 1991 supuso un campo para tramitar las disputas entre ordenamientos sociales y espaciales. Pero las dificultades en el proceso de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial de 2011 revelaron lo contrario. De acá la pregunta por la forma en que una valoración espacial se impone sobre otras, indagando por las representaciones que se instituyen en la política y la construcción de la argumentación que la sustenta como problemática pública frente a otras.

En el estudio se toma postura por el constructivismo materialista, específicamente en su acento cognitivista y referencial, con observancia en las situaciones problemáticas imaginadas y concretas. Esto sugiere un análisis: a) documental de fuentes secundarias; b) situacional con las perspectivas analíticas, las prácticas espaciales y las formas temporales; y c) procesal contrastando las dinámicas por las que se llegó a una posibilidad entre otras. Para esto se desarrollan tres mapeos: de ideas, de la historia del espacio y de la espacialidad del tiempo. Relacionando: pretexto, contexto y proceso.

Se encuentran múltiples políticas de ordenamiento territorial rural, expresión de algunas comunidades de interés sobre valoraciones espaciales en elementos fragmentados del territorio. El Estado tiene una valoración espacial propia que puede desarrollarse en consonancia o contradicción con las demás valoraciones. Las comunidades de asentamiento étnico-campesinas, cuando no son funcionales a las políticas prevalentes, son simplificadas, disciplinadas o eliminadas.

Palabras clave: comunidades; territorios; política pública; ordenamiento territorial; rural.

Abstract

The territorial ordering in Colombia is not foreign to the controversy. The Political Constitution of 1991 supposed a field to transact disputes between social and spatial orderings. However, the difficulties in the process of the Organic Law of Territorial Ordering of 2011 revealed the opposite. Of here the question of how a spatial valuation is imposed about other, inquiring by the representations that are instituted in the policy and the construction of the argumentation that sustains it as to a public problem in front of others.

In the study is taken posture by materialist constructivism, specifically in its cognitive and referential accent, with observance in problematic situations imagined and concrete. This suggests an analysis: a) documentary from secondary sources; b) situational with analytical perspectives, of spatial practices and temporal forms; and c) procedural contrasting the dynamics by which a possibility was reached among others. For this, three mappings are developed: of ideas, of the history of space and the spatiality of time. Relating: pretext, context and process.

It's have find multiple policies rural territorial ordering expression of some communities of interest on spatial valuations in fragmented elements of the territory. The State has its own spatial valuation that can be developed in consonance or contradiction with the other valuations. The communities of ethnic-peasant settlement, when they aren't functional to the prevalent policies, are simplified, disciplined or eliminated.

Keywords: communities; territories; public policy; territorial ordering; rural

Contenido

Resumen.....	IX
Lista de mapas.....	XIII
Lista de figuras.....	XIV
Lista de fotografías.....	XIV
Lista de tablas.....	XIV
Lista de abreviaturas.....	XV
Introducción.....	1
1. Pretexto: Referencial de investigación.....	5
1.1 De lo común a las comunidades.....	6
1.2 De lo espacial a los territorios.....	11
1.3 De lo rural a las formas y tramas de vida rurales.....	14
1.4 Del ordenamiento territorial al desarrollo de formas territoriales.....	18
1.5 De los problemas sociales a las políticas públicas.....	21
1.6 Cartografía de las ideas. Elementos para la construcción social de una política pública de ordenamiento territorial rural.....	25
2. Contexto: referencial global y de ordenamiento territorial rural en Colombia.....	29
2.1 Referencial global.....	30
2.1.1 Régimen de verdad nor-occidental moderno.....	30
2.1.2 Régimen de acumulación capitalista.....	32
2.1.3 Régimen de gubernamentalidad Estatal.....	34
2.1.4 Régimen de comunidad.....	36
2.2 Referencial de ordenamiento territorial rural en Colombia.....	39
2.2.1 Lógica espacial del latifundio.....	39
2.2.2 Lógica espacial del capital.....	47
2.2.3 Lógica espacial del Estado.....	56
2.2.4 Lógica espacial de comunidades de asentamiento.....	65
2.3 Cartografía de los regímenes y de las lógicas espaciales. Elementos para una reconstrucción del ordenamiento territorial rural en Colombia.....	71

3. Procesos: Relaciones y dinámicas de los referenciales de política de ordenamiento territorial rural en La Mojana y Altillanura	77
3.1 La Mojana: entre el ordenamiento territorial anfibio y el ingenieril	78
3.1.1 Formación geobiológica de La Mojana	78
3.1.2 De gentes y territorios anfibios	80
3.1.3 De la hacienda al territorio ganadero	83
3.1.4 De la plantación al capitalismo agrario corporativo	85
3.1.5 La inundación como problema y la solución ingenieril	87
3.2 La Altillanura: entre el ordenamiento territorial nómada y el corporativo.	89
3.2.1 Formación geobiológica en la Altillanura	89
3.2.2 Gentes y territorios nómadas de las Llanuras.....	91
3.2.3 Tierras sin gente y colonización en los Llanos.....	94
3.2.4 Ganadería, latifundio y plantación	95
3.2.5 Control corporativo del territorio en la Altillanura	99
3.3 Cartografía de las relaciones y dinámicas territoriales. Del latifundio a la corporación como constelación socio-espacial del poder.	103
4. Conclusiones y recomendaciones: Cartografía de referenciales de política pública de ordenamiento territorial rural en Colombia.	107
4.1 Conclusiones	107
4.2 Recomendaciones	111
5. Bibliografía.....	113

Lista de mapas

Mapa 2-1: Proceso de praderización-ganaderización en Colombia, 1500-2000	40
Mapa 2-2: Ocupación territorial de la ganadería en Colombia, 2009	41
Mapa 2-3: Concentración de la tierra en Colombia, 2011	43
Mapa 2-4. Despojo y desplazamiento histórico y municipal en Colombia, 1980-2014	45
Mapa 2-5: Uso de agrotóxicos en Colombia, 2014	48
Mapa 2-6: Consumo de fertilizantes, 2011	49
Mapa 2-7: Uso de maquinaria agrícola, 1997	49
Mapa 2-8: Distribución de la propiedad privada según categoría de tamaño, 2009	51
Mapa 2-9: Definición de tamaños óptimos de acumulación de tierras según UAF, 2012	52
Mapa 2-10: Índice de ruralidad en Colombia, 2011.	55
Mapa 2-11: Capacidad institucional municipal, 2010	57
Mapa 2-12: Ordenamiento territorial según la Ley 388 de 1997	58
Mapa 2-13: Categorización municipal, 2000; y propuesta de recategorización, 2011.	60
Mapa 2-14: Titulación minera en Colombia, 1990-2009.....	63
Mapa 2-15: Zonas de consolidación territorial del PNCRT, 2011.....	64
Mapa 2-16: Territorios y movimientos étnico-campesinos, 2013	70
Mapa 2-17: Procesos sociales y conflictos territoriales, 2015.....	70
Mapa 3-1: Formación geobiológica de La Mojana	79
Mapa 3-2: Ordenamiento territorial del poder Zenú	82
Mapa 3-3: Concentración de tierra en La Mojana. Índice de Gini. 2009.....	84
Mapa 3-4: Mapa vocación y conflicto de usos del suelo en el Bajo San Jorge, 2008.....	87
Mapa 3-5: Estimación del potencial natural para el desarrollo económico de la Altillanura, 2011	90
Mapa 3-6: Resguardos indígenas identificados en la Altillanura, 2011	92
Mapa 3-7: Definición de potencial productivo agrícola, pecuario y forestal de la Altillanura	98
Mapa 3-8: Perspectiva extractivista sobre la Altillanura, 2011	101
Mapa 3-9: Área de referencia que podría constituirse como ZIDRES, Puerto López, Meta	101

Lista de figuras

Figura 1-1: Construcción de lo común	7
Figura 1-2: Composición de la comunidad	10
Figura 1-3: Construcción de lo espacial	11
Figura 1-4. Composición del territorio	14
Figura 1-5: Problematización por contraste de lo rural	17
Figura 1-6: Problematización por contraste del ordenamiento territorial	20
Figura 1-7: Formulación de un problema de política pública	24

Lista de fotografías

Fotografía 3-1: Complejo hidráulico zenú.....	80
Fotografía 3-2: Campesino mojanero señala tierras dedicadas a la ganadería, Sucre	83
Fotografía 3-3: Plantación de maíz en La Mojana, San Marcos, Sucre.	85
Fotografía 3-4: Intervención ingenieril en el chorro Santa Anita, San Marcos, Sucre.	88
Fotografía 3-5: Monumento a los pescadores, Puerto López, Meta	93
Fotografía 3-6: Marca territorial de latifundio Puerto López, Meta	97
Fotografía 3-7: Cultivo de soya en la finca de un campesino, Puerto López, Meta.....	100

Lista de tablas

Tabla 1: Valoraciones espaciales y políticas de ordenamiento territorial rural	74
--	----

Lista de abreviaturas

Abreviatura	Término
CNMH	Centro Nacional de Memoria Histórica
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
Contraloría	Contraloría General de la República
CORMACARENA	Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Macarena
CORPOMOJANA	Corporación Para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y el San Jorge
DANE	Departamento de Planeación Nacional
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DPAD	Dirección de Prevención y Atención de Desastres
ETI	Entidad Territorial Indígena
EOT	Esquema Básico de Ordenamiento Territorial
ICDE	Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
IIRSA	Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano para la Reforma Agraria
LOOT	Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PNC	Plan Nacional de Consolidación
PNCRT	Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial
PNR	Plan Nacional de Rehabilitación
PNUD	Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
SIG-OT	Sistema de Información Geográfica para la Planeación y el Ordenamiento Territorial
TCAM	Territorio Campesino Agroalimentario
TCCN	Territorios Colectivos de Comunidades Negras
UAF	Unidades Agrícolas Familiares
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas
UPGT	Unidades de Planificación y Gestión Territorial
URT	Unidad de Restitución de Tierras
ZIDRE	Zona de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social
ZRC	Zonas de Reserva Campesina

Introducción

La pregunta por la relación sujeto-espacio es una constante inquietud social en general y académica en particular. Comunidades de asentamiento, con intereses, académicas y políticas, han pensado y actuado de acuerdo a su entendimiento y requerimiento espacial, y las relaciones entre éstas han configurado territorios a partir de las valoraciones del lugar que cada cual ha construido. En otro sentido, ordenar el territorio es tanto acción como pensamiento relacional, algunas veces conflictivo. Ahora bien, el conflicto por el ordenamiento territorial rural en Colombia es histórico y observable, así se puede ver en el conflicto por la apropiación y por la protección del territorio, pero también por la valoración del mismo (Fajardo Montaña D., 2001), es decir, disputa entre las imágenes, representaciones y significados de los espacios.

En la valoración del territorio, o mejor, en las relaciones entre valoraciones del territorio argumentadas en la política pública entre 1991 y 2011, en un nivel general para la ruralidad en Colombia, pero en los espacios concretos de La Mojana (San Marcos, Sucre) y la Atillanura (Puerto López, Meta), se acota la pregunta por la relación sujeto-espacio en la presente investigación. Ya que las valoraciones pueden argumentarse para incidir en la agenda de política pública, por lo que estas imágenes, representaciones y significados de los espacios pueden configurar sistemas de referencia, es necesario preguntar: cómo se construye un referencial de política pública sobre ordenamiento territorial rural (Muller, 2002; Lozano A., 2014). Seguidamente, es necesario preguntar: cuáles son los referenciales con incidencia para el caso colombiano, para este escrito, entre la imagen de ordenamiento territorial en la Constitución de 1991 y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT) de 2011. Pero la investigación no se detiene en lo explicativo y lo descriptivo, con lo cual cabe preguntar: cómo y por qué operan tales referenciales y para los casos seleccionados, en tanto, campo de disputa. Esto para cualificar el estudio de una política pública en su materialización (ver tres objetos en análisis de políticas públicas y, por tanto, de formulación de preguntas de investigación en Muller, 2002, págs. 137-138).

En todo caso, es el propósito en este documento estudiar los referenciales de política pública sobre ordenamiento territorial rural en Colombia, sin embargo, no se trata solo de describir los discursos dominantes, marginados o alternativos, sino de observar cómo y por qué operan y se relacionan. Se trata de contrastar la argumentación de política pública de ordenamiento territorial rural en Colombia, indagar por sus relaciones y analizar sus prácticas e implicaciones, a partir de las imágenes socio-espaciales que se configuran mediante la disposición de los espacios, sus elementos y las gentes.

La investigación se propone desde el referente de pensamiento constructivista-materialista (Berger & Luckmann, 2003; Guba & Lincoln, 2002, págs. 128-130; Potter, 1998; Harvey D., 1994), específicamente el cognitivista-referencial (Muller, 2002; Lozano A., 2014). La elección del enfoque analítico supone el método de razonamiento de referir e inferir (Rosental & Iudin, 1959, pág. 51), por lo que la investigación y el documento se teje de las partes a lo compuesto. Más allá de los diez pasos de investigación desde el referencial de política pública (Muller, 2002, págs. 139-146), metodológicamente implica una revisión documental mediante la categorización, búsqueda, recopilación y análisis por contraste de información que dé cuenta de la selección de evidencia para la argumentación de política pública, lo cual permite la construcción de una red documental, cartografiando las valoraciones del ordenamiento territorial rural y su incidencia en la política pública mediante mapas, relacionando -por “entrecruzamiento de líneas de expresión”, así como la triangulación de la información referida en el marco conceptual, los estamentos sociales seleccionados y las fuentes de información- tres cartografías: la trama conceptual, la de redes sociales, y la geográfica (Lozano A., 2014; Duarte Vega, 2012; Cisterna Cabrera, 2005; Pimienta, 2008). Se trabajarán como documentos las transcripciones de audios de dos trabajos en campo, la primera en diciembre de 2013 a San Marcos-Sucre y la segunda en octubre de 2015 a Puerto López-Meta.

De acuerdo a lo anterior, la investigación se presenta en cuatro apartados: el primero es epistémico (cartografía de imágenes del saber, es decir, de las ideas para una política pública como objeto de estudio), el segundo contextual (cartografía del contexto de la política pública, a saber, mapeo de regímenes de poder y lógicas espaciales), el tercero procesual (cartografía de la política pública como proceso social mediante un mapeo de relaciones y dinámicas en casos concretos), y el último conclusivo general (cartografía de referenciales de política pública de ordenamiento territorial rural en Colombia).

En la primera parte del escrito se presenta el pretexto, es decir, el referencial de investigación, donde se señala y problematiza el estado de la cuestión y el marco conceptual, construyendo una categorización apriorística de lo común, lo espacial, lo rural, el ordenamiento territorial y la política pública. Indagar por los elementos para la construcción social de una política pública de ordenamiento territorial, es la guía de la cartografía de las ideas a referir. En este apartado se realiza el entrecruzamiento-triangulación entre categorías, sustentando los conceptos de forma compuesta.

En la segunda parte se refiere esquemáticamente el contexto, preguntando si hay más de una política pública de ordenamiento territorial rural en Colombia. Esto mediante dos referenciales de política pública: el global configurado por regímenes de poder (de verdad, de acumulación, de gubernamentalidad, y de comunidad); y el de política pública de ordenamiento territorial rural (1991-2011), donde se destacan unas lógicas espaciales (latifundistas, capitalistas, estatales, de asentamiento). Acá el procesamiento se realiza entre la categorización apriorística y la emergente, y entre los estamentos sociales seleccionados y los datos encontrados en diferentes tipos documentales.

En la tercera parte se analizan las formas de operar del referencial de política pública para el ordenamiento territorial rural en los casos de La Mojana (San Marcos, Sucre) y la Altillanura (Puerto López, Meta). Esto a partir del interrogante sobre: cómo llegó a construirse cierto ordenamiento territorial, en los casos seleccionados, entre otras posibilidades de ordenamiento espacial. El entrecruzamiento-triangulación refiere los procesos anteriores frente a la información de los casos seleccionados.

En el apartado de conclusiones se infiere sobre la construcción social de una política pública de ordenamiento territorial rural, no solo en su pertinencia y conveniencia, sino en la disposición socio-espacial, reconociendo las transformaciones de la naturaleza (espacio absoluto), las disputas territoriales (espacio relacional) y las valoraciones del lugar (espacio relativo). Todo ello cualificando la formulación de política pública mediante las valoraciones territoriales, destacando los traslapes entre comunidades y territorios, más allá de las pretendidas lógicas espaciales reguladas por regímenes del poder. Pero la cualificación de la política también implicaría presumir que las relaciones de poder son dinámicas, teniendo en cuenta que, pese a la existencia de regímenes y lógicas, su operación es compleja y está en disputa, por lo que los sujetos pueden construir otras formas, otras políticas y, por qué no, otros órdenes sociales y espaciales.

1. Pretexto: Referencial de investigación.

En esta parte de la investigación se presenta una cartografía de las ideas, sus autores y sus relaciones en una red documental académica (lo que en otros documentos puede encontrarse como estado de la cuestión o del arte). La revisión no puede ser exhaustiva, pero señala elementos para el análisis en cinco temas-clave, a saber: lo común, lo espacial, lo rural, el ordenamiento territorial y las políticas públicas. Esta exposición permitirá generar un referencial de investigación (Muller, 2002, pág. 139) desde donde se construye el cuestionamiento de estudio sobre la política pública de ordenamiento territorial rural (lo cual puede entenderse como el marco conceptual y metodológico) y desde donde se propone el análisis de los próximos apartados.

En todo caso se pone en marcha un referencial de investigación como cartografía, proponiendo unos conceptos y representaciones como referentes de pensamiento, en tanto coordenadas y trazos, mapeando una imagen sobre la política pública de ordenamiento territorial rural en Colombia. Lo cual permite construir el campo de investigación y un cuestionamiento instrumental al deber-ser convencional de tal política en tanto referencial dominante (Muller, 2002, pág. 140). El mapa de la cuestión nos permite evidenciar la oportunidad que ofrece el constructivismo, especialmente en su acento cognitivista, para des-naturalizar y des-aprender la aparente evidencia de los argumentos esgrimidos convencionalmente sobre una realidad y cierto orden construido de los objetos, sujetos, espacios y sus relaciones en lo rural; con el propósito de construir una política pública de ordenamiento territorial acercándonos a realidades territoriales-rurales de forma abierta y múltiple, proponiendo una “política pública viva”¹

¹ Conversación personal del autor con el profesor Darío Indalecio Restrepo

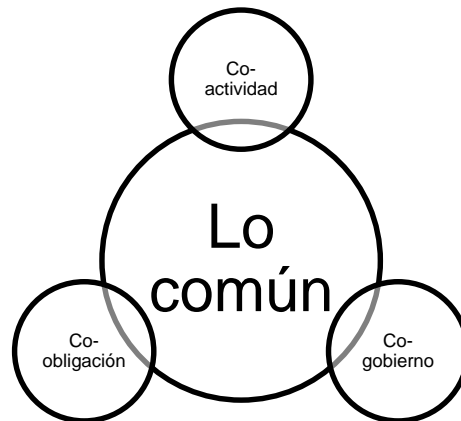
1.1 De lo común a las comunidades

Las múltiples definiciones de lo común han contrastado con la despolitización, o mejor, con la desoperativización de la categoría. Al convertir el concepto de lo común en algo gaseoso se dificulta la materialización de las reivindicaciones sociales. De acá que los modelos europeos sobre lo común entren en crisis para explicar las relaciones sociales contemporáneas, a saber: a) la comunidad de los bienes, o cosas dadas naturalmente, como modelo moral de la comunidad ideal platónica, monástica judeo-cristiana y de los comunistas utópicos del siglo XVIII; b) la asociación de los productores como organización racional y productivista del trabajo que se encuentra en el ideal de algunos comunistas y socialistas del siglo XIX, principalmente en Durkheim, pero también en Marx; y c) la colectivización estatal o burocrática que terminó en la captura de lo común por parte del partido único (Dardot & Laval, 2015, págs. 69-108)

En una revisión de esos modelos clásicos europeos sobre lo común, desde un enfoque europeo contemporáneo, se propone una redefinición de la categoría en términos constructivistas. Es decir, lo común como construcción implica que es tanto un régimen de prácticas e instituciones de autogobierno que se instituye en reglas de usos sobre lo inapropiable al exceder toda forma de propiedad, y al mismo tiempo, es un principio de orden y transformación social de lo instituido donde convergen actividades y regulaciones de uso común y para estar-actuar de forma común o en comunidad (Dardot & Laval, 2015, pág. 22 y 515).

Se plantean tres elementos siguiendo la redefinición contemporánea de lo común como construcción social (Dardot & Laval, 2015, págs. 541 - 544), en cuanto a las prácticas se definen: la co-actividad o acciones colectivas, el co-gobierno o las reglas y toma de decisiones comunes, y la co-obligación o la responsabilidad compartida; y en cuanto a los principios se tienen: el del trabajo y la naturaleza como cosas inapropiables, el de la organización política, económica y social federativa, así como el de la empresa común en tanto red social que trasciende las unidades productivas e involucra toda la sociedad (Figura 1-1).

Figura 1-1: Construcción de lo común



Fuente: elaboración propia a partir de Dardot & Laval (2015).

Por su parte, la definición de comunidad también ha sufrido las desmembraciones que ha provocado la academia europea y, de ahí, la paradójica individualización comunitaria, es decir, la despolitización y desoperativización de unas comunidades por otras (Esposito, 2003, pág. 21 y ss.).

En el pensamiento griego-aristotélico la comunidad consistía en ser en común (Jean-Luc Nancy en Esposito, 2003, págs. 10 - 19), lo cual implicaba tanto el estar como el actuar en común (Dardot & Laval, 2015), con diferentes esferas relacionales-espaciales interrelacionadas: la privada-privada -el *oikos* o lo doméstico-, la privada-pública -el *ágora* o la plaza pública donde se discute-, y la pública-pública -la *ekklesia* o el lugar donde se toman las decisiones políticas- (Castoriadis, 2013: 402-403 en Dardot & Laval, 2015, pág. 525). Y con diferentes niveles jurisdiccionales-espaciales relacionados: donde se ejerce la autoridad del esposo-amo-padre para la reproducción social -*oikos*-, la autoridad regia para la satisfacción de necesidades de una aldea unida por casta o linaje -*apoika*-, y la autoridad de los ciudadanos para el ejercicio de la decisión-acción común -*polis*- (Mazzola, 2011).

De acuerdo a lo anterior, no había distinción -más que de escalas- entre familia, aldea y Estado en el pensamiento griego-aristotélico -y podría afirmarse que para otras formas arcaicas más contemporáneas-, hasta la ruptura propuesta por la sociología europea moderna (Mazzola, 2011). La distinción polar entre comunidad y sociedad aparece con la sociología alemana de Ferdinand Tönnies, Max Weber, Émile Durkheim, entre otros, en

referencia a dicotomías². Esto supone una ruptura entre los círculos de expansión de la comunidad, con la ruptura de la política (legítimamente dominante), del conocimiento (convencionalmente aceptado) y con la naturaleza (mediante el control territorial expansivo e intensivo).

Una de las rupturas sobre la comunidad, en el marco del pensamiento nor-occidental-moderno, es la división del ejercicio de la política. Pues la comunidad política es restringida al concepto de ciudadanía en tanto el Pueblo como ente jurídico-político o Nación, lo cual supone la exclusión del pueblo como gente del común (Tatis, 2009). Esta ruptura entre comunidad política (Pueblo o Nación) y comunidad de asentamiento (gente del común) se explica con la noción de “comunidad imaginada”, que sirve a la pretensión de control territorial y poblacional de los Estados-nación modernos a través de un “individuo nacional universal” que desconoce, o se impone, sobre las diferentes expresiones de comunidades existentes en el territorio, esto es, de asentamiento (Haesbaert, 2011, pág. 178).

Otra ruptura sobre la comunidad es la división y jerarquización del saber, específicamente por parte de los paradigmas de pensamiento convencional. Se trata de la distinción, que se puede encontrar en Max Weber, entre comunidad racional y comunidad emocional, distinción que en su desarrollo contemporáneo positivista se encuentra como la ruptura entre comunidad científica y comunidad de asentamiento; pero, desde otras perspectivas, ambas son comunidades de significación (Lash, 1997) aunque con relaciones de poder asimétricas en el campo del saber (Foucault, 1996). De acá que la justicia cognitiva se presente como presupuesto para una justicia socio-espacial (De Sousa Santos, 2011, pág. 36).

Finalmente, la tercera ruptura sobre la comunidad es la distinción entre comunidades de asentamiento y comunidades con interés. Ejemplo clásico de esta ruptura tiene que ver con las disputas entre las formas socio-espaciales colectivo-tribales o comunitarias, y las formas corporativas latifundistas o capitalistas (Marx, 1973), la cual, sustentada en cierto

² “tradición y modernidad, el mito y la historia, el romanticismo y el racionalismo, lo rural y lo urbano, solidaridad mecánica y solidaridad orgánica, dominación tradicional y dominación racional” (Pinzón, 1998, pág. 1)

saber-poder, configura un fascismo territorial (De Sousa Santos, 2014, pág. 35). Resulta necesario señalar también esa ruptura en la contemporaneidad frente a otra de las comunidades de interés, en este caso la eco-fascista que excluye mediante los derechos de cloaca, es decir, sobre el derecho que tienen unos -más que otros- de contaminar de acuerdo a su capacidad financiera de pago (Leff, 2005). Configurando la emergencia en la disputa por la valoración, apropiación y protección del espacio con el uso del territorio.

De acuerdo a lo anterior, la configuración contemporánea de comunidad permite la identificación (e identidad) de un nosotros y, a su vez, de unos otros, sobre la estructura social de “individualismo comunitarista”³ o “particularismo militante” (Harvey D. , 1994, pág. 133). Pero también se configura como un sujeto social colectivo, auto-percibido como totalidad (Genicot, 1993) y organizado de acuerdo a específicas nociones espacio-temporales (Fraga, 2016): con percepción y organización basada en el lugar (Escobar, 2010, pág. 19), o con intereses en ciertos elementos espaciales (Fajardo Montaña D. , 2001, pág. 499). Es así como:

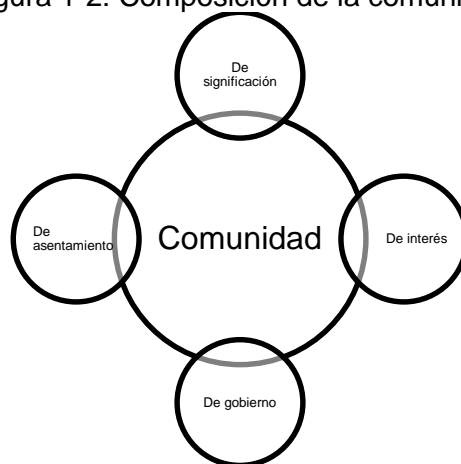
- Una comunidad de asentamiento trata de los grupos sociales (sedentarios o nómadas) que basan su autopercepción y organización en el lugar, construyendo cierto enraizamiento, a partir de cierta valoración, apropiación y protección social del espacio donde desarrolla las actividades de trabajo y habitar que les permiten su reproducción individual y colectiva;
- Por su parte, una comunidad de interés es un grupo social, no necesariamente enraizado en un lugar o habitando un territorio, pero que tiene una valoración de uso o intercambio, sobre los elementos de un espacio concreto entendidos como recursos, o una expectativa de generación de rentas mediante el control territorial;
- Una comunidad académica es un grupo social del saber-poder que da cierta significancia, es decir, que desde el saber académico da cierto sentido a espacios, sujetos, objetos, acciones y relaciones, así como produce justificaciones para cierta argumentación de política pública; no tiene que estar enraizada a un espacio concreto pero -como la comunidad de interés- puede incidir en la ordenación de esos espacios mediante acciones sustentadas en la razón instrumental tecno-científica respaldada en títulos académicos o experticia especializada;

³ Conversación personal del autor con el profesor Darío Indalecio Restrepo

- La comunidad política es un grupo y organización social del poder en tanto ideas, intereses e instituciones, la cual, en el marco de la modernidad nor-occidental, se ha concentrado en el Estado-nación sobre el imaginario de ciudadanía, con un régimen político liberal y un sistema político de democracia representativa que ha organizado la relación entre gobernantes y gobernados mediante la gubernamentalidad o razón de Estado; no obstante, existen variadas formas de organización del poder expresión de diversas comunidades políticas, pero éste, como los anteriores, también es un campo en disputa, que se evidencian, por ejemplo, en las relaciones de fuerza entre las gobernanzas rurales por los territorios.

Interesa señalar que toda cultura es incompleta (Fajardo Montaña D. , 1993), por lo cual, es preciso evitar determinismos comunitaristas. Esto por cuanto una comunidad es tanto de asentamiento, política, como de significación y de interés (Figura 1-2). A saber: comunidades de asentamiento pueden tener organización política, desarrollar conocimientos basados en el lugar y expresar intereses en elementos territoriales de acuerdo a sus valoraciones. Al mismo tiempo, la comunidad política (tanto de la *koinonía politiké* como del Estado-Nación) ocupa un espacio concreto, genera conocimiento mediante el saber burocrático y de esa manera justifica el interés en ciertos territorios. Pero a su vez, una comunidad académica, aun la que se considere positivista, tiene raíces o intereses en un lugar concreto, crea y re-crea espacios propios o ajenos de acuerdo a su saber construido pero fundado en cierta racionalidad, así como despliega o justifica acciones sobre un espacio concreto a partir de imaginarios tecno-científicos y/o productivistas-rentistas.

Figura 1-2: Composición de la comunidad



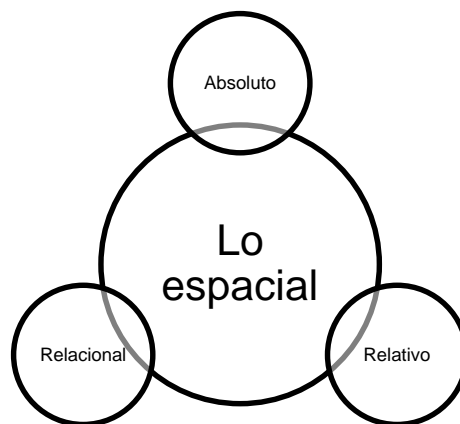
Fuente: elaboración propia a partir de varios documentos.

1.2 De lo espacial a los territorios

De la misma manera que la categoría de lo común, la definición sobre lo espacial tiene una importante polisemia que ha fragmentado la discusión sobre el espacio cubriéndola con diferentes ropajes -territorio, lugar, región, paisaje, etc.- (Haesbaert, 2011; Delgado Mahecha, 2003). No obstante, de la misma forma que en el concepto de lo común, lo espacial puede entenderse como una trama en tanto dimensión compuesta, por lo menos con: el espacio absoluto, el relacional y el relativo (Harvey D. , 2004). Esto implica pensar y situar el estudio en los cambios del espacio⁴ y en una relación dialéctica (Figura 1-3), no como un agregado de elementos, sino como composición de lo espacial.

Se ha indicado (Leal Maldonado, 1997; Harvey D., 2004) que el espacio es una entidad absoluta con existencia objetiva -espacio de geometrías euclidianas, de Newton y Descartes-, es una representación mental con existencia categorial -geometrías no euclidianas, de Kant y Einstein-, y es una relatividad de acuerdo a procesos sociales, a la ordenación y relación de los objetos e individuos que la ocupan -Leibniz y Clarke-. Esta dialéctica espacial también se puede expresar en tanto forma, función y significación social (Castells, 1974 citado en Sormani, 1977, pág. 152) o como relación espacial entre lo tópico, lo histórico y lo utópico (Serje, 2013, pág. 113).

Figura 1-3: Construcción de lo espacial



Fuente: elaboración propia a partir de varios documentos

⁴ A partir de los comentarios del profesor William Chavarro en sesión del Laboratorio Espacio, Economía, Poder (LE2P) del 16 de septiembre de 2015

Es importante señalar que:

El espacio no es ni absoluto, relativo o relacional en sí mismo, pero puede convertirse en uno o todos a la vez, depende de las circunstancias. El problema de la conceptualización adecuada del espacio se resuelve a través de la práctica humana con respecto a él. En otras palabras, no hay respuestas filosóficas a preguntas filosóficas que surgen sobre la naturaleza del espacio -las respuestas se encuentran en la práctica humana. La pregunta “¿qué es el espacio?”, por tanto, se sustituye por la pregunta “¿cómo es que diferentes prácticas humanas crean y hacen uso de diferentes conceptualizaciones del espacio?”. (Harvey D. , 2004, pág. 3)

Entonces, entender lo espacial de forma compuesta implica “mantener los tres conceptos en tensión dialéctica entre sí y pensar la interacción entre ellos” (Harvey D., 2004, pág. 6). Esta dialéctica espacial implica no caer en determinismos antropocéntricos, topocéntricos o biocéntricos; como sea, mínimo implica proponer lo espacial desde: a) una perspectiva epistémica (o, si se quiere, perspectiva relativa) sobre cómo el espacio se organiza, ordena y estructura, mediante la percepción, la significación, la imaginación y la enunciación que se tiene a partir de la experiencia del mismo; b) desde una perspectiva estructural donde el espacio es parte de las fuerzas y medios de producción y al mismo tiempo es producto de las relaciones de reproducción; y desde c) una perspectiva relacional se indica que el espacio es el marco de interacción social pero, sobre todo, es producto de procesos históricos, donde se materializan encuentros -o desencuentros- en las disputas por el ordenamiento del mismo en particulares formaciones socio-espaciales (Leal Maldonado, 1997). Es decir, el espacio a partir de las prácticas: en lo cotidiano e íntimo, en lo concreto-físico, en lo socio-histórico.

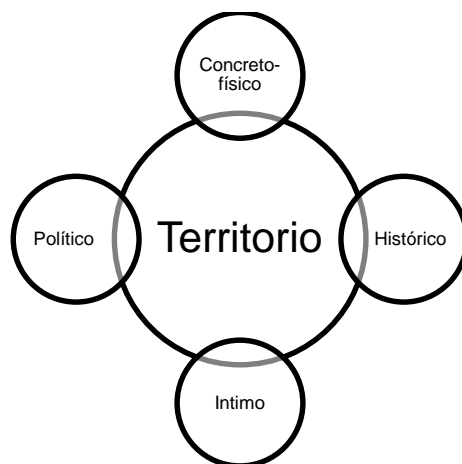
Teniendo en cuenta lo anterior, más algunas propuestas de expertos académicos colombianos, se puede proponer que un territorio es un espacio relacional desde lo histórico y político, configurándose como un campo en disputa sobre el espacio geobiológico, a partir de pensamiento-acción del lugar por parte de sujetos concretos, ya que está compuesto por:

- Un espacio absoluto, el cual se puede entender como la formación de un espacio concreto-físico. Como un *ente flexible y variable* (Fals Borda, 2000), o como una *formación espacial de un medio concreto en tanto hecho físico* (Fajardo Montaña D., 1993), o como una *formación geológica y biológica* (Escobar, 2010).

- El territorio, en tanto espacio relacional, es la expresión de procesos históricos que reproducen la naturaleza -o su artificialidad- de acuerdo a las formas de ver, construir y (re)producir el espacio. Lo que se puede definir como *entidad formal de los contenedores entendidos como unidades concretas, pero transitorias, de ocupación humana* (Fals Borda, 2000); o como *el conjunto de recursos que componen el entorno o medio discreto de asentamiento y trabajo en tanto hecho social construido históricamente por relaciones sociales* (Fajardo Montaña D., 1993), o como *construcción histórica de mundos socio-naturales* (Escobar, 2010).
- Y el lugar se define como el espacio relativo en términos de lo íntimo comunitario. *Lo vivencial en la cotidianidad* (Fals Borda, 2000), o *espacio discreto en tanto hecho cultural* (Fajardo Montaña D., 1993), o la *experiencia de una ubicación particular en la que se construye cotidianamente una identidad* (Escobar, 2010).

La territorialidad (Fajardo Montaña D., 1993, pág. 19 y ss) -y la desterritorialidad (Haesbaert, 2011)- son formas de construcción del espacio desde las diferentes formas comunitarias. Para el caso de la presente investigación se tienen en cuenta las dinámicas espaciales desde las comunidades de asentamiento, de interés, políticas o académica. Por lo que en una tipología política de los territorios (Mançano Fernandes, 2009) señalaremos que para el caso de la política de ordenamiento territorial en Colombia tenemos expresiones desde lógicas espaciales latifundistas, capitalistas, estatales y de comunidades de asentamiento étnico campesinas que se componen desde la naturaleza, lo íntimo, lo histórico y lo político (Figura 1-4). Al respecto en el capítulo dos se trabajarán los regímenes de poder que configuran un referencial global y las lógicas espaciales como referencial de ordenamiento territorial (ver capítulo 2).

Figura 1-4. Composición del territorio



Fuente: elaboración propia a partir de varios documentos

1.3 De lo rural a las formas y tramas de vida rurales

La definición, o mejor, la indefinición de lo rural expresa adecuadamente el problema señalado en esta investigación, en cuanto a la pregunta: desde dónde se define lo que se define y cómo opera una determinada definición, es decir, contexto y proceso. Porque si bien los conceptos de comunidad o territorio revisten una polisemia aceptada y un campo de disputa reconocido, lo rural se pretende definir dentro de un proyecto civilizatorio en el cual éste no tiene cabida⁵, ya que “*lo rural* nunca se ha definido, quedando como residuo de *lo-que-aún-no-es-urbano*” (Baigorri, 1995, pág. 2). Lo rural se concibe “como una realidad destinada a cambiar para que dejara de ser lo que era”, presentada como lo que no debe ser desde un proyecto de modernidad (Osorio Pérez, 2014, pág. 562).

Lo que se pone de presente es que lo rural no se refiere por sí mismo a unos sujetos (por ejemplo, los campesinos) o a unos espacios (por ejemplo, el campo) o a una actividad (lo agrícola), sino también y, sobre todo, a unas formas de vida con una cultura propia, con una identidad geohistóricamente construida y con unas formas de apropiación, uso y

⁵ En una revisión de las tesis de maestría de desarrollo rural de la Universidad Javeriana desde 1982 hasta 2005, contrastadas con los programas de las asignaturas de dicha maestría, y con las políticas dominantes en Latinoamérica para el periodo entre 1949 y 2005, se encontró que lo rural en tanto concepto tiene su asidero en el proyecto nor-occidental moderno. Específicamente en la historia de la Europa moderna, pero se ha convertido en la medida para la construcción de lo rural en todo tiempo y lugar (Hernández, 2008).

protección concretas de la naturaleza, fundadas en formas regulares de ver y hablar sobre la relación con ella.

Resulta curioso que ante la indefinición de lo rural se expongan propuestas de una nueva ruralidad. Algunos estudios neo-rurales latinoamericanos señalan que la definición “antigua” de lo rural, más precisamente de sus dinámicas, es decir, de la ruralidad, comporta:

[...] una baja densidad demográfica, el predominio de la agricultura en la estructura productiva de una localidad o región, y unos rasgos culturales (valores, creencias y conductas) diferentes a los que caracterizan a la población de las grandes ciudades (Llambí Insua & Pérez Correa, 2007, pág. 40).

Pero, la “nueva” ruralidad supone señalar lo rural como un medio, es decir, sería “una entidad socioeconómica en un espacio geográfico con cuatro componentes básicos”: *territorio* como fuente, receptáculo y soporte de las acciones humanas; *población* con un modelo particular y prácticas diferenciadas; *asentamientos* articulados en un continuo urbano-rural/global-local para el “intercambio de personas, mercancías e información”; y un conjunto de instituciones públicas y privadas que opera según un régimen normativo (Pérez, 2001, pág. 23). En todo caso, implica y exige la superación de “rezagos estructurales que impiden la incorporación de las áreas rurales y de sus pobladores a las dinámicas actuales del desarrollo” (Pérez, 2004, pág. 180). Esto supone procesos de desagriculturización.

En lo dicho, lo rural y lo neo-rural son dos sustantivos que se han llenado de contenido por un deber ser convencional. Lo rural, en la definición clásica, sería un ser, una realidad tradicional y vergonzante que debe ser cambiada por un deber ser moderno e idóneo. En la “nueva” definición de lo rural, la realidad es valorada positivamente por lo que ya no se debe cambiar de lo rural a lo urbano; sino que habría que modernizar lo rural. Es decir que, en uno u otro caso, lo rural es reconocido no por su contenido, sino por la posibilidad de transformarlo. De acá que lo rural, como objeto de estudio y campo de acción e intervención, tiene unos tiempos y lugares concretos que se encuentran en tensión entre un imaginario con pretensión universal, frente a prácticas concretas de realización particular.

Es así como podemos encontrar lo rural en función de estrategias urbanas de desarrollo rural propuesto para Latinoamérica⁶, así como propuestas alternativas que, empero, no re-definen lo rural frente a la noción convencional⁷.

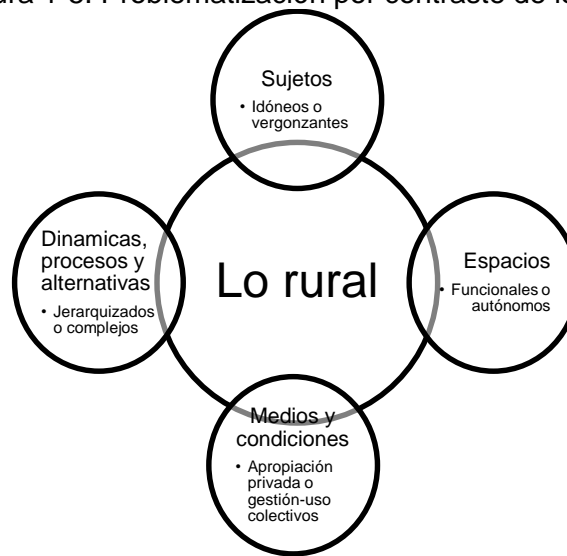
Lo rural como problema público-privado (ver capítulo 1.5), en todo caso, implica preguntarse por la relación de un conjunto de elementos, entre otros: sujetos y espacios, medios y condiciones, así como sus dinámicas, procesos y alternativas (Figura 1-5). Aunque, por lo general, cuando se interviene en lo rural se percibe como situación problemática lo que tiene que ver con el desarrollo rural, y de éste en el propósito del desarrollo, los sujetos y espacios desarrollables, las condiciones o alternativas para cierto desarrollo. Son estos los problemas que se han reconocido para hablar de las políticas públicas sobre lo rural (Hernández, 2008).

⁶ Algunas de las estrategias urbanas de desarrollo rural son (Hernández, 2008):

- Teorías de Desarrollo Económico: desde 1950 la receta cepalina de la industrialización interna; desde 1960 las teorías desarrollistas con la tecnificación agricultura, migración a ciudades y aumento de exportaciones;
- Modelos de Desarrollo: neoclásicos y las teorías de los sitios centrales de Walter Christaller o los distritos marshallianos, así como los neoliberales y la nueva geografía económica, nueva ruralidad, el enfoque territorial, etc.
- Paradigmas: de un lado con la búsqueda de la modernización, la propuesta estructuralista, el modelo neoliberal y mediante las llamadas estrategias de vida para la generación sostenible de ingresos monetarios; de otro lado con el paradigma técnico-productivista, manteniendo cierta dimensión social medida por ingresos monetarios, buscando el desarrollo de cierta infraestructura y la provisión de servicios, mediante perspectivas integrales
- Enfoques: estructuralistas, modernizantes, teorías de la dependencia, neoliberales, neoestructuralistas, neoinstitucionalistas;
- Temas de las políticas de desarrollo rural articuladas a políticas de desarrollo moderno-capitalista: desarrollo comunitario neoinstitucional, crecimiento del pequeño productor, desarrollo rural integrado, desarrollo endógeno, desarrollo integral campesino, desarrollo neoinstitucional; o por sujetos rurales como mujeres, jóvenes, indígenas, afrodescendientes, empresarios, etc.

⁷ Propuestas Alternativas de desarrollo rural como: desarrollo sostenible y/o sustentable, posdesarrollo y desarrollo a escala humana, entre otros (Hernández, 2008).

Figura 1-5: Problematización por contraste de lo rural



Fuente: elaboración propia a partir Hernández, 2008

Pero lo rural como problema de política pública, es decir, sobre cómo se concreta un problema social en problema público (ver capítulo 1.5), ha tenido dos aristas de abordaje: de una parte, cuando se le relaciona con condiciones de “subdesarrollo”, “atraso” o “pobreza”, donde lo rural es medido de acuerdo al régimen de significación y de acumulación moderno-capitalista, y no por su propia configuración geohistórica; de otra parte, y de forma contradictoria a la anterior, lo rural se ha presentado como solución a las crisis de desarrollo mundial, específicamente de las crisis del capitalismo, en tanto formas socio-espaciales articulables al modelo de desarrollo capitalista para la captura de rentas y receptáculo de los deseos e intereses del capital⁸.

En esta investigación se opta por definir lo rural como construcción de una forma de vida y de conocimiento sobre la misma, tanto como las relaciones y prácticas sociales que se despliegan de allí, todo lo cual tiene una organización particular de la sociedad, la economía, la política y lo cultural; trama de la vida a partir de las condiciones de tiempo y lugar particulares, con una valoración vital de la naturaleza y la comunidad. Como se verá en el contraste de las lógicas espaciales (ver capítulo 2.2) y, en particular, con los casos de La Mojana y la Altillanura (ver capítulo 3).

⁸ Véase los informes del Banco Mundial de 1982, 2005 y 2007

1.4 Del ordenamiento territorial al desarrollo de formas territoriales

El ordenamiento territorial es la expresión clara de la relación espacio-sociedad, en concreto de la relación comunidades-territorios. Es clara por lo que se dice y ve, y por lo que es indecible e invisible (ver capítulo 2.1.1 sobre régimen de verdad), ya que de esto depende el reconocimiento de un problema público-privado como problema de política pública. Esto no significa que un problema social no exista al no ser reconocido, sino que el ordenamiento territorial es un campo en disputa en la arena de la política pública según la problematización construida (ver capítulo 1.5 sobre políticas públicas).

La investigación sobre ordenamiento territorial en Colombia es abundante, desde diversos enfoques e intereses variados⁹. Desde un enfoque constructivista -sin que este sea necesariamente el contexto teórico explícitamente utilizado en los estudios- el ordenamiento territorial en Colombia se ha investigado -por lo menos- en dos aristas: de una parte, el análisis de la construcción de referentes conceptuales y normativos; de otra, el proceso -generalmente conflictivo- en la construcción social del territorio.

En la investigación conceptual se encuentran trabajos donde se sostiene que en Colombia el ordenamiento territorial es un concepto en construcción con dos significados y prácticas sociales diferentes: como “reformismo institucional” o como “redefinición de las relaciones entre el espacio socialmente construido y la geografía política del Estado” (Borja, 2000). Como práctica en el espacio, los planes del ordenamiento territorial¹⁰ se

⁹ Algunos referentes de análisis sobre ordenamiento territorial son:

- Los desarrollos y perspectivas conceptuales e institucionales.
- Los modelos de distribución territorial del poder.
- Los niveles y escalas de ordenación del territorio, con especial atención en escalas subterritoriales como la región y la provincia.
- El desarrollo histórico de la configuración territorial colombiana.
- Las tendencias referidas a la globalización, la descentralización, el desarrollo territorial social o económico, y las luchas por la autonomía territorial étnica y campesina o entre gobernanzas rurales por el territorio.

¹⁰ La Ley 388 de 1997 del Congreso de la República de Colombia define los siguientes instrumentos de planeación del ordenamiento territorial, no desde la dimensión espacial, ni de estructura social, sino desde la ocupación poblacional:

- Plan de Ordenamiento Territorial (POT): Municipios con más de 100.000 habitantes.
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT): Municipios entre 30.000 y 100.000 habitantes.
- Esquema Básico de Ordenamiento Territorial (EOT): Municipios con menos de 30.000 habitantes.

pueden entender como instrumentos actuales en la construcción de “un orden deseado” (Hernández Peña, 2010).

Interesa señalar que sobre el ordenamiento territorial se presentan contrastes entre modelos extremos de pensamiento y desarrollo (Figura 1-6):

- De una parte, se presenta un concepto funcional de ordenamiento territorial basado en el ejercicio especializado de técnicas administrativas, es decir, enfocado en la administración del espacio, la vocación de uso del espacio y la expectativas o intereses sobre elementos fragmentados del territorio. De otra, se presenta un modelo dinámico de orden territorial entendido como práctica social que se redefine y amplía constantemente de acuerdo con la dinámica real de ocupación, uso efectivo del espacio y formación del territorio (Borja, 2000).
- Se pueden observar dinámicas entre la simplificación o la complejidad. La simplificación y estructuración jerárquica del espacio por el latifundio, el capital, el Estado y la tecno-ciencia supone la lógica de desanclaje y sujeción en función de la acumulación y la dominación colonial-moderna. O la complejidad territorial mediante la auto-organización e interrelación del espacio según criterios de trabajo, comunidad y conocimiento propio que expresa una continuidad geohistórica propia y un uso razonable de la naturaleza, según una lógica de enraizamiento territorial local con gramáticas del entorno, es decir, basadas en el lugar (Escobar, 2010).
- Otras dinámicas tienen que ver con la construcción de espacialidades que se definen entre lo tecno-científico y la vida. Las tecno-regiones deslocalizadas y desterritorializadas por el desborde de los límites de los territorios nacionales. O las bio-regiones que suponen sistemas complejos de naturaleza abierta, democracia participativa popular y epistemología del territorio que redefina como cosa pública las entidades territoriales, sus límites y fronteras (Fals Borda, 2000).
- También se señalan las dinámicas entre la *apropiación privada e individual del espacio* y la construcción de las *regiones comunitarias agrarias*. Ante un Estado que no estructura una territorialidad nacional, se desarrollan jerarquizaciones y articulaciones espaciales según el componente estratégico, mientras se configura una constante privatización territorial que entra en pugna con la construcción de espacios discretos de asentamiento agrario (Fajardo Montaña D., 1993).

Figura 1-6: Problematización por contraste del ordenamiento territorial



Fuente: elaboración propia

De acuerdo a lo anterior, las dinámicas de ordenamiento territorial se pueden estudiar desde las lógicas de valoración, apropiación (con voluntad de exclusión) y protección de la naturaleza. Esto implicaría que el ordenamiento territorial como problema de política pública requiere tener en cuenta, no solo los aspectos de ocupación poblacional o la asignación funcional de actividades. Es necesario tener en cuenta el desarrollo territorial con los elementos del espacio, el conocimiento que se desarrolla sobre el asentamiento y uso efectivo y razonable de la naturaleza, así como el desarrollo de los medios técnicos que están en la relación comunidades-territorios. De esta manera el ordenamiento territorial expresa relaciones sociedad-naturaleza (Fajardo Montaña D. , 2001)

Es necesario insistir, finalmente, en que el ordenamiento territorial es dinámico y compuesto, debido a “las complejidades espaciales, temporales, culturales y políticas”, así como a las “raíces en factores de índole estructural, cuya dinámica se incrusta en la larga duración” (Herrera Ángel, 2006, pág. 144). Así las cosas, el estudio de una política de ordenamiento territorial puede tener una delimitación temporal y espacial que será superada por las dinámicas históricas y naturales. Es así como el ordenamiento territorial refiere a la construcción de unas formas socio-espaciales que pueden -o no- corresponder a la construcción de ciertas formas de vida. Por lo que, cuando en esta investigación se propone analizar el ordenamiento territorial rural, no solo pregunta por la disposición y uso de los elementos espaciales y poblacionales; también indaga por las imágenes socio-espaciales construidas como argumento para ordenar un territorio de una determinada manera, excluyendo, subordinando o combinando unas formas con otras (Ther Ríos, 2010; 2012; Lindón & Hiernaux, 2012).

1.5 De los problemas sociales a las políticas públicas

Lo rural (ver capítulo 1.3) y el ordenamiento territorial (ver capítulo 1.4) se proponen como campos relacionales donde se identifican, caracterizan o interpretan situaciones problemáticas¹¹. También se propone que diferentes comunidades, con sus lógicas espaciales, entran en disputa por definir el problema público (ver capítulo 2). Esto indica que los problemas de política pública son socialmente contruidos (Lezama, 2004), pero además, que sobre un mismo asunto puede existir un campo de controversia por una pluralidad de situaciones y, por tanto, de problemas y de actores (Meny & Thoenig, 1992). Los problemas público-privados que entran en un campo de controversia y continúan al campo perceptivo del Estado, se configuran en la agenda de política pública para definir el problema público (Lozano A. , 2008).

Desde la perspectiva de lo común (ver capítulo 1.1), el problema privado emerge en la esfera doméstica; se discute como problema social en la esfera pública-privada (en la arena pública, por ejemplo en foros ciudadanos o académicos, o en los debates de cuerpos colegiados); pero se configura en problema político en la toma la decisión, en la esfera pública, para el caso, en las unidades organizacionales estatales¹². En este sentido, de la emergencia de problemáticas domesticas hasta la agenda de política pública hay un proceso de construcción que revela, tanto lo que una política pública permite ver y hablar, como lo que ha sido invisible e indecible para la comunidad política.

La construcción de la agenda de política pública se da en relaciones de poder (Meny & Thoenig, 1992). A pesar de la plural participación de actores diversos, la estructura de poder elimina, limita o desvirtúa la incidencia de ciertos grupos sociales en la

¹¹ Uno de los siete (7) tipos de referenciales contenidos en proposiciones consiste en los “que se ocupan de describir y/o analizar situaciones relacionadas con problemas, a partir de los cuales es preciso redefinir intervenciones de estado y rediseñar acciones de orientación política. [...] El eje fundamental lo mantiene la identificación, caracterización y/o interpretación de una “Situación” [sic], con relación a la cual los contenidos del documento pueden dar cuenta de: causas, consecuencias, impactos, recomendaciones, o manifestar exigencias o mandatos. Finalmente, pueden definirse contextos relacionadas [sic] con la situación” (Lozano A. , Referenciales de política pública (orientaciones generales, trabajo de campo); Lozano A. , 2014).

¹² Para ahondar en el tema del proceso sobre el problema privado, social y político véase (Roth Deubel, 2002, págs. 58-61). De otra parte, desde el referencial de política pública se propone que hay una estructura dinámica de decisión: (i) un núcleo blando con participación de actores internos y externos; (ii) un núcleo duro con cuatro círculos de decisión en expansión (Muller, 2002, págs. 113-120)

construcción de política pública (Lezama, 2004, pág. 83). Una de las formas más sofisticadas en las que opera la desestructuración de un actor o la inhabilidad de un problema público-privado, tiene que ver con las codificaciones en que se supone debe presentarse un problema (Roth Deubel, 2002, págs. 58-61). Esto mediante mecanismos cognitivos, a saber, *sistemas de referencia desde donde se organiza la percepción del mundo, se confrontan respuestas y definen acciones* (Muller, 2002, pág. 64 y ss). De lo anterior que una política pública como saber-hacer (intervención o tentativa de intervención) se justifique o fundamente en el saber-poder¹³ (ver capítulo 2).

Los sistemas de referencia de una política pública supone un referencial global y un referencial sectorial (Muller, 2002), disciplinar (Duarte Vega, 2012) o territorial¹⁴. El referencial global está compuesto de los valores convencionales y fundamentales de una sociedad en general, lo cual jerarquiza sectores (por ejemplo, el urbano-industrial-financiero sobre el agro-rural) y territorios (por ejemplo, espacios civilizados-modernizados sobre los nominados como salvajes-arcaicos-atrasados). El referencial sectorial-disciplinar regula las controversias y determina las prácticas de gobierno mediante la argumentación jurídica-administrativa y socio-técnica, lo cual comporta unos actores especializados que actúan como mediadores (Lozano A., 2014). A esto se le ha propuesto como la discusión técnica de los problemas, lo cual sirve para deslegitimar otro tipo de racionalidades en la definición de la agenda.

Pero la construcción del referencial de política pública también puede expresar otras formas de ver y hablar del mundo, el reclamo social, las resistencias sobre la definición e intervención de una problemática, constituyendo conflictos por la construcción de un problema público. En todo caso, con el referencial de política pública nos encontramos en el terreno de la argumentación, en el entendido que en la construcción de un problema considerado como público es muy importante la persuasión de un público y la producción de evidencia sobre el problema (Majone, 1997).

¹³ Acá la articulación entre campo cognitivo y campo de poder, entre “el proceso de construcción de una *visión del mundo*” y “el proceso por el cual se va a establecer una [...] jerarquía” (Muller, 2002, pág. 101)

¹⁴ Teniendo en cuenta que un análisis sobre la territorialidad y la sectorialidad se desarrolla sobre el fundamento del grado de cambio de una sociedad tradicional a una moderna vía división social del trabajo, específicamente de profesionalización y especialización de los roles sociales (Muller, 2002, págs. 40-41), asumiremos como controvertible tal situación para el caso colombiano (Jolly, 2005), incluso se propone trabajar una “secterritorialidad” (Jolly, 2012, pág. 4).

Convencer o hacer algo aceptable en la política pública tiene que ver con la construcción de sentido común a partir de doctrinas o enunciados que se presentan como imperativos creíbles; pero no necesariamente veraces (Jackson & Hood, 1997). Es así como la política pública comporta, al mismo tiempo, un aspecto mediador y otro controversial, integrador y restrictivo, a partir de la construcción de un referencial que se configura con valoraciones dominantes, las cuales articulan subordinadamente en una red jerarquizada a otras valoraciones, a partir de las argumentaciones que buscan la persuasión de los otros (Duarte Vega, 2012).

De acuerdo a lo anterior, la política pública es una doble construcción tanto social como de objeto de estudio (Muller y Surel, 1998: 14 citado en Roth Deubel, 2002, pág. 28). La política pública como proceso social emerge en el quehacer de la organización política en tanto: campo de relaciones de poder, lugar desde donde se produce conocimiento, y en la argumentación y producción discursiva (Lozano A. , 2008). Como objeto de estudio se presenta de acuerdo a posturas frente a paradigmas¹⁵, que implican el cómo -desde una u otra postura- se ve y define la realidad¹⁶, cuál tipo de relación se establece entre el conocimiento y el quehacer investigativo, y cómo se descubre o produce el conocimiento¹⁷ (Roth Deubel, 2007; 2010).

Interesa señalar que la política pública como proceso no es excluyente entre sus diferentes aristas, mientras que la política pública como objeto de estudio sí compromete el análisis según la toma de postura. Lo último a pesar de iniciativas de integración entre los intereses, instituciones e ideas¹⁸, o desde la categoría de *habitus* que relaciona el condicionamiento estructural y actitudes de los individuos, es decir, ideas e instituciones con intereses condicionados (Roth Deubel, 2002; 2007).

¹⁵ Las perspectivas teóricas para el análisis de las políticas públicas desde cuatro paradigmas de las ciencias sociales: positivista, postpositivista, desde la teoría crítica, constructivista (Roth Deubel, 2008)

¹⁶ Algunos enfoques como el secuencial -el ciclo de la política pública- (Roth Deubel, 2002, pág. 49 y ss.), el institucional, grupal-red, socioeconómico, de la elección racional o de las ideas (Bouzas Lorenzo, 2005, pág. 27).

¹⁷ Algunos enfoques con metodologías particulares son: el secuencial, sectorial, positivista-lógico, econométrico, pospositivista, participativo, normativo, ideológico e histórico (Bouzas Lorenzo, 2005, pág. 27).

¹⁸ Lo cual supone un dialogo entre las teorías de la elección racional, el neoinstitucionalismo y el constructivismo.

1.6 Cartografía de las ideas. Elementos para la construcción social de una política pública de ordenamiento territorial rural.

Se han realizado estudios sobre la relación territorio, gobierno y políticas públicas desde la perspectiva del referencial (Jolly, 2005), y se han propuesto análisis sobre la relación territorios, comunidades y referencial de política pública (Vásquez Santamaría, 2016); pero tales análisis suponen relaciones en dos vías (comunidades locales o étnicas y Estado), fragmentando las líneas de entrecruzamiento (Duarte Vega, 2012), según los casos. Estos análisis, aunque valiosos, proponen una imagen difusa de las relaciones de poder socio-espaciales porque toman como variables dadas lo que está en disputa, y no señalan la pugnacidad entre diferentes representaciones de los problemas sociales (Lozano A., 2014).

Al sustantivar de forma compuesta (entrecruzamiento y triangulación entre diferentes líneas de expresión) lo común, lo espacial, lo rural y el ordenamiento territorial, se quiere reconocer el conflicto en la construcción geohistórica de los conceptos-claves para el análisis propuesto en la investigación de la política pública. Ahora se puede proponer un mapa de la cuestión con unas coordenadas y trazos que permitan investigar la construcción permanente de dicha política para el caso colombiano.

La comunidad, en tanto sujeto colectivo autopercibido como totalidad, se organiza con referentes espacio-temporales a partir de un hecho cultural, económico y/o político, lo que se expresa en valoraciones basadas en lugar, o en intereses particulares. De esta manera se pueden situar cuatro comunidades: de asentamiento, de interés, académica y política, subrayando que tal separación es virtual -producto de la imaginaria nor-occidental moderna- pero con efectos concretos, ya que, en realidad, una comunidad comporta de hecho estos y otros elementos como un todo simultáneo.

El territorio es un espacio que puede estar compuesto por lo concreto-físico, es decir, hecho físico en tanto formación geobiológica (espacio absoluto); un espacio concreto-político, como hecho social construido históricamente por relaciones sociales en condiciones naturales particulares (espacio relacional); y un espacio concreto-discreto, a saber, como hecho cultural que se despliega desde los imaginarios identitarios

construidos por parte de sujetos colectivos en la experiencia cotidiana (espacio relativo). Esto implica que en el territorio encontramos estructuras de atributos naturales, así como relaciones sociales de poder, tanto por la apropiación y voluntad de exclusión, como por las valoraciones de la naturaleza y su uso (entre el efectivo y el vocacional), además de los sujetos que habitan, transitan y producen el espacio.

Lo rural, como campo de problematización, se ha construido convencionalmente como lo “otro” no idóneo, para referirse a los espacios, sujetos, actividades y relaciones sociales, que no se encuentran acorde con los referentes globales de modernidad y del capital, así como del Estado y la comunidad funcionales al pensamiento colonial y la acumulación. Es decir, funcionales a la idea de éxito fundada en un referencial convencional contemporáneo. La contraposición necesaria, de ese imaginario con pretensión universal de lo rural como algo que no es lo urbano, es la construcción de una forma de vida y de conocimiento sobre la misma que permite la organización social (económica, política y cultural), temporal y espacial a partir de experiencias, condiciones y prácticas concretas de realización particular. La indefinición de lo rural tiene explicación en este dispositivo, en el que se le excluye e incluye funcionalmente según las necesidades del orden convencional. De entrada, la definición de lo rural ya es un problema social que amerita el agendamiento en la política pública, apuesta contraria a la convencional en la que se definen los problemas sobre lo rural, desde un referente no-rural.

Como otro campo de problematización, el ordenamiento territorial es una construcción de la problemática socio-espacial en tanto problemática pública. La construcción de conceptos y normas, o la construcción concreta del territorio, se sitúan a partir de referentes de pensamiento que se relacionan, en ocasiones, conflictivamente. El encuentro y desencuentro entre valoraciones, apropiaciones y protecciones sobre el espacio y sus elementos, son las relaciones que configuran un determinado ordenamiento, de acuerdo a las posibilidades que brinda el espacio y la tecnología para vivirlo. El ordenamiento territorial y su percepción en la política pública expresan procesos políticos en la construcción del espacio. Esa relación entre el ordenamiento espacial y el territorial se despliega mediante argumentaciones sobre problemáticas sociales que pueden -o no- llegar a ser definidas como problemas públicos a partir de una idea de éxito, de un orden social prevalente, de un referencial global.

La política pública es un saber-hacer a partir de un saber-poder (Figura 1-7). Es decir, es una visión del mundo construida en un campo relacional de las prácticas u ordenamientos -formas de ordenar- de las apropiaciones sociales -incluidos los usos-, lo cual se sustentan en jerarquías construidas desde un campo relacional cognitivo o pensamiento -formas de pensar- de las valoraciones culturales. También es claro que la política pública es tanto construcción social y objeto de estudio, referida al abordaje de problemáticas públicas reguladas en o por regímenes de poder. Como proceso social la política pública implica reconocer la intervención burocrática del Estado, la confluencia de fuerzas y las relaciones de poder, la producción de saberes, así como la argumentación y producción discursiva. Como objeto de estudio la política pública puede abordarse desde paradigmas, enfoques o perspectivas integracionistas.

Para la investigación se toma postura por el paradigma constructivista y el enfoque cognitivista. Ya que la política pública, desde el constructivismo, permite acercarse a los problemas públicos como socialmente construidos. Ahora bien, esa construcción se puede evidenciar desde tres aristas: una de ellas tiene que ver con la emergencia-procedencia de los problemas; otra, con la participación de los actores de la política; la última -y en la que nos detendremos- es la denominada cognitiva, la cual, básicamente, se refiere a la parte relativa o paradigmática-epistémica de la política pública, en lo que se opta por los referenciales frente a otras propuestas.

Finalmente, el referencial de política pública se puede definir como el conjunto de imágenes cognitivas desde donde los sujetos organizan su colectivo, espacio, tiempo y relaciones (incluidas aquellas con la naturaleza). Es decir, las valoraciones sobre el territorio y la población se despliegan a partir de estos referenciales, de los cuales encontramos unos globales (proyecto de sociedad y orden social) y otros sectoriales (disciplinares, temáticos o por profesiones), territorializados en relaciones reguladas por regímenes de poder que condicionan las formas como operan. Estos referenciales se encuentran en las regularidades discursivas sobre la política pública. De acá la necesidad de observar el uso recurrente de las imágenes socio-espaciales en la expresión de valoraciones sobre el territorio, en el campo perceptivo de la organización administrativa, como lo visible y enunciable de la política pública. Lo cual no tiene un sentido único, sino que, en contraste, se pueden reconocer las irregularidades discursivas, observando las formas conflictivas y las controversias, así como las acciones de articulación o marginación de valoraciones territoriales construidas por otros sujetos.

2.Contexto: referencial global y de ordenamiento territorial rural en Colombia.

En esta parte de la investigación se sitúa geohistóricamente la política pública de ordenamiento territorial en tanto referencial. Se presenta el marco problémico o cuestionamiento de investigación, resultado de la depuración documental y de un contraste histórico de larga duración (Muller, 2002, págs. 143-145). En un primer momento se presenta el referencial global como dispositivo de poder, configurado por cuatro regímenes: de verdad, de acumulación, de gubernamentalidad y de comunidad. En un segundo momento, se presenta los referenciales de ordenamiento territorial de acuerdo a cuatro lógicas espaciales: del latifundio, del capital, del Estado, de comunidades de asentamiento. En este caso, cabe aclarar que se opta por referirse a regímenes no solo porque estos comportan patrones en la construcción de objetos, sujetos, espacios y relaciones; sino porque rigen, es decir, enmarcan dicha construcción en relaciones de poder. De otra parte, se hace referencia a lógicas en tanto expresiones o formas por las que opera un régimen, a saber, de un ejercicio de regir -para el caso- comunidades y territorios.

Es importante notar que “[la realidad] escapa a la determinación de una sola racionalidad”, por lo que diferentes racionalidades se juegan simultáneamente, y porque “asistimos al mismo tiempo, a una lucha por los contenidos” con valores “que disputan el sentido del nuevo orden global” (Restrepo, 2001, págs. 106-107). Se evidencia que heterogéneas valoraciones del espacio expresan diferentes problemas público-privados y, en consecuencia, múltiples políticas públicas de ordenamiento territorial. Esto permite contextualizar la política en un campo de poder (o en disputa) articulada a un campo cognitivo (Muller, 2002, pág. 101; Lozano A. , 2014).

2.1 Referencial global

El análisis sobre la política pública de ordenamiento territorial rural, en el marco del constructivismo con acento cognitivista-referencial, exige situar el lugar que ocupa lo rural y lo territorial en la sociedad global. Al mismo tiempo, requiere re-conocer el entendimiento y establecimiento de una realidad construida desde un tiempo-espacio concreto; pero con pretensiones de alcance universal frente a otras construcciones de la realidad basadas en el lugar. Es así como en lo siguiente se presentan someramente cuatro regímenes que operan como saber-poder, en tanto estructuras flexibles pero condicionantes del saber-hacer, sobre la relación comunidades y territorios.

Como ya se ha señalado, lo rural no tiene cabida por sí mismo en el proyecto civilizatorio convencional (ver capítulo 1.3). Lo cual afecta el ordenamiento territorial (Cardozo Londoño, 2011), pues ha penetrado en el sentido común ciertas racionalidades fundadas en la verdad nor-occidental-moderna¹⁹, la acumulación capitalista²⁰, la gubernamentalidad estatal²¹, y la comunidad funcional²² o producida por fuerzas y actores externos²³ con el relativo tratamiento a las comunidades disfuncionales²⁴ a ese orden social convencional. De lo anterior que estemos ante regímenes sobre el pensar, el actuar, el comportar y el vivir, los cuales permiten -o no- una determinada racionalidad, regulación, acumulación y re-producción de la vida social y natural.

2.1.1 Régimen de verdad nor-occidental moderno

El régimen de verdad es una formación geohistórica sobre las regularidades del ver y decir, que tienen una economía, unos efectos, unas tecnologías y unas prácticas en el ejercicio de la dominación. Esto se constituye en un campo de saber-poder mediante dispositivos por los que operan formas de ver y decir, visibilidades y enunciados expresados por la comunidad académica en particular, y por otras comunidades en general. Tales expresiones se sitúan en discursos (con sus formas discursivas y no-

¹⁹ Desconocimiento, incomunicación, especialización e instrumentalización vía racionalidad de la economía política liberal y la tecno-ciencia.

²⁰ Despojo-desposesión, competitividad-ganancia, reprimarización-financiarización.

²¹ Nominar-marcar, encerrar-limitar, criminalizar-disciplinar y controlar territorios-poblaciones.

²² A intereses u objetivos externos como la acumulación de rentas terratenientes o capitalistas.

²³ Estamentos sociales como latifundistas, capitalistas, burócratas, académicos, entre otros.

²⁴ Por sus objetivos internos: conservación y reproducción de la vida individual, familiar y colectiva.

discursivas) dentro de relaciones de poder, los cuales tienen el objeto de producir efectos o correcciones y conductas idóneas, de acuerdo al ejercicio de dominación sobre los sujetos y espacios desde las formas de pensar, que se manifiestan en el ver y el decir, imponiendo ciertos procedimientos con *métodos enunciativos y procesos maquínicos* (Deleuze, 1986).

Pensar el régimen de verdad permite desnaturalizar lo “verdadero” situándolo como construcción social (temporal y espacial), que opera con procesos de racionalización sobre los sentidos (incluido el *sentido común*) y las prácticas (incluidas las cotidianas), con efectos concretos: cuando otorgamos contenido a la realidad percibida (ver) y la expresamos de una forma particular (decir). En este caso la *verdad* contiene una voluntad de exclusión cuando se presenta como (si fuera) universal, como umbral de lo visible y enunciable (Deleuze, 1986; 1990).

Situar el régimen de verdad en el campo del saber-poder permite señalar, en la problematización sobre lo público-privado en general, y para nuestro caso, sobre el ordenamiento territorial rural, que “no opera exclusivamente las ciencias y las disciplinas, sino que concurren, igualmente, otras experiencias del saber” (Lozano A., 2008, págs. 4-5). Así encontramos campos de saberes académicos occidentales (producción teórica y tecno-científica), estatales (producción jurídica y burocrática), y locales o de la gente del común. Estos últimos, en tanto saberes sometidos que “en momentos se encuentran enfrentados a una instancia teórica [y/o burocrática] unitaria la cual pretende fijarlos, jerarquizarlos, ordenarlos en nombre de un saber verdadero” (Lozano A., 2008, pág. 8).

Ahora bien, en el régimen de verdad nor-occidental moderno se despliegan por lo menos tres formaciones discursivas que se plantean como modos de ser, o dominios del saber-poder, en tanto sentidos únicos de percepción y acción social. Ellos son la gramática general, la historia natural y el análisis de las riquezas. Esto significa que se ha configurado un régimen de verdad sobre las palabras, la naturaleza y las riquezas. Y es con la economía política liberal que se configura un régimen de verdad imponiendo límites al gobierno del soberano y/o del Estado, según la racionalidad científica del capital, la cual ya no trata del aumento de las riquezas sino de su distribución “natural” por la libre competencia en el mercado con miras a cumplir la senda del “progreso” (Foucault, 2006, págs. 379-409).

A la racionalidad de la economía política liberal (clásica y/o neoclásica) se deben sumar otros saberes técnico-científicos desarrollados en la modernidad nor-occidental, que permiten ofertar e imponer cierta seguridad a la población. Como es el caso de las ciencias humanas, que dicen qué es ser un sujeto y espacio social idóneos; o las ciencias médicas (físicas y psicológicas) las cuales indican qué es ser un sujeto biológico y mental “normal”; o las ciencias geográficas y estadísticas que califican y marcan los espacios según capacidades y recursos estratégicos para ciertos sectores sociales, o para el Estado, en lo que se conoce como “territorios-zonas” desconociendo “territorios-red, superpuestos y discontinuos” (Haesbaert, 2011, págs. 279-280). La pregunta que queda entonces es sobre las expresiones o formas socio-espaciales de este régimen de verdad occidental moderno.

2.1.2 Régimen de acumulación capitalista

El régimen de acumulación capitalista consiste en las regularidades que permiten y aseguran la acumulación y apropiación de rentas por parte del capital. Éste régimen no es excluyente de la comprensión sobre el modelo, modos o formas de acumulación; sino que hace un énfasis en el modo y formas de regulación de las relaciones capitalistas y no capitalistas articuladas al capital. Configura las líneas de cambio, transformaciones o giros dentro del capitalismo, así como las formas idóneas de pensar y comportarse en y frente al capitalismo, de acuerdo a ciertos momentos y lugares.

El régimen capitalista es una forma constitutiva de las relaciones de reproducción, producción, apropiación -incluido el uso- y protección de ciertos elementos naturales, así como el medio histórico contemporáneo de las relaciones capitalistas y no capitalistas (Marx, 1980; 1981). Esto permite entender la versatilidad del capitalismo²⁵, la capacidad de articular e incluso incentivar formas no capitalistas²⁶ manteniendo el objetivo interno del capital (apropiación de rentas y la acumulación) e imponiéndose sobre el objetivo interno de la naturaleza y el trabajo (reproducción y conservación de la vida natural y comunal) (Marx, 1973).

²⁵ Por ejemplo, de la forma embridada-fordista a la flexible-posfordista.

²⁶ Por cuanto le ha permitido al capital salir de sus crisis.

El régimen de acumulación capitalista, entonces, complementa el entendimiento de las leyes de la acumulación capitalista, con las condiciones históricas ideológicas, jurídico-políticas e institucionales de la dominación por parte del capital. Ahora bien, a diferencia de la escuela francesa de la regulación, un régimen de acumulación pensado para el caso latinoamericano, y colombiano en particular, no puede ceñirse a la forma de organización del trabajo y la tecnología en la industria, por cuanto desconocería el desarrollo histórico del colonialismo en la región. De acá que la cuestión es interrogar sobre las “estrategias de acumulación y tácticas para sostenerlas” que se producen en cada forma del capitalismo configurado para el caso latinoamericano y colombiano, sin desconocer el objeto y modelo de acumulación del capital (Nogueira, 2010).

Empero, al régimen de acumulación capitalista debe preguntársele por los instrumentos y formas de regulación y organización tecnológica y del trabajo predominantes en un periodo específico; pero además, habrá que preguntarle sobre las estrategias de acumulación y las tácticas que las reproducen, así como, sobre las dinámicas de colonialismo (externo e interno), la estructura de clases (dominantes, dominadas-explotadas e intermedias), el bloque de poder hegemónico, sus relaciones de fuerza y los mecanismos de dominación. Esto en un análisis tanto de la historia de la acumulación, como de la geografía de la acumulación (Martínez Casas, 2014).

Al respecto del objetivo interno del capital, el cual no puede escindirse de un análisis del régimen de acumulación capitalista, se puede sostener que el capital aprovecha el violento despojo de la acumulación originaria sobre la tierra, el fondo de subsistencia, los instrumentos y el trabajo (Marx, 1981; 2009). Es decir, la separación entre el productor y los medios de producción de la vida; para luego apropiarse de trabajo ajeno impago (plustrabajo), imponer el signo de las relaciones sociales en el valor de cambio, y generar ganancias a partir de la circulación-realización o especulación de las mercancías (plusvalor). En este caso, es importante advertir sobre la propiedad privada de los medios de producción, y la apropiación privada de lo socialmente producido, señalando las implicaciones socio-espaciales de la propiedad privada, tanto como la historia y geografía de la acumulación del despojo y de articulación-dominación capitalista sobre sectores capitalistas, y no-capitalistas, mediante la competitividad, la monetización, la mercantilización de la vida y la apropiación privada de rentas.

Para el caso latinoamericano y colombiano hay que señalar que el capitalismo se mueve entre los límites que impone el latifundismo (que no es lo mismo que la plantación capitalista o las economías de enclave), en tanto comunidad de interés, y las resistencias por parte de algunas comunidades de asentamiento, así como la valoración de la región como territorio de abundantes recursos naturales (Serje, 2011; Márquez, 2004), para la reproducción del capital mediante una doble estrategia de acumulación predominante: reprimarización y financiarización. Ahora bien, es preciso entender cuál es la producción de espacio por parte del capital, el “mapa que dibuja el capital” (Martínez Casas, 2014 a partir de Osorio, 2005: 28).

2.1.3 Régimen de gubernamentalidad Estatal

El régimen de gubernamentalidad refiere al proceso por el cual el Estado se ha venido configurado como forma de gobierno, además del proceso por el que el Estado, nor-occidental-moderno, ha venido penetrando a la sociedad desde cierta racionalidad con el objeto de gobernar, es decir, el Estado como práctica. Este régimen se ha configurado a partir del poder pastoral, la razón de Estado y la economía política (Foucault, 2006). Básicamente, el poder pastoral ha marcado las directrices sobre la relación gobernantes-gobernados en la modernidad, mediante técnicas de individuación sobre los sujetos regidos por una soberanía jurídica que los totaliza como población, y por intermediación de un tercero que son las instituciones de sujeción. Se trata entonces del gobierno de los individuos que busca la obediencia legitimada sobre el discurso de la representación.

La razón de Estado agregará a la relación gobernantes-gobernados la técnica de gobierno mediante principios generales producidos por la ciencia del Estado. A saber, la estadística como saber burocrático sobre las riquezas y tributos, entendidos como recursos estratégicos de poder, donde es el Estado el sujeto único de gobierno por el estudio del territorio, la población, entre otros, los cuales son objetivados por el disciplinamiento mediante la policía como ejercicio soberano del poder sobre los súbditos. Pero, es la economía política con la que se introduce el siguiente elemento sobre los límites del ejercicio de gobierno, el cual no trata de una crítica al abuso del poder soberano, ni tampoco significa una crítica a la intervención estatal, sino que se trata de que el Estado deje actuar “naturalmente” al mercado y a las poblaciones en el “libre juego de la competencia” (Foucault, 2006).

Así las cosas, tenemos la emergencia de tres tipos de Estado, en el aquí y ahora nor-occidental-moderno, el cual ha configurado uno en tanto tipo ideal que expresa el gobierno de los demás (Foucault, 2006). El Estado de justicia que se ocupará del status y los litigios de los hombres. El de fiscalidad sobre el dinero de los hombres. El de policía que se ocupará de las actividades y conductas de los hombres. Tenemos, en fin, un Estado que tiene la pretensión de administrar justicia, de administrar los tributos y riquezas, de administrar la población en sus actividades ya sea mediante la tutela o la coerción. Administración que se ejerce sobre un espacio concreto (la ciudad y el territorio conexo a lo urbano o el resto), y sobre individuos masificados (la población), administración que se reduce al control y la regulación de las diferencias (la seguridad).

Para la investigación propuesta en este escrito, vale la pena resaltar que el Estado con sus tres componentes y mecanismos de soberanía (poder pastoral), disciplina (razón de Estado) y seguridad (economía política), suponen tratamientos o estrategias diferentes sobre el espacio. En la soberanía el problema es el ejercicio exclusivo de poder en el interior de un territorio, lo cual implica conquistarlo y marcarlo, este es el Estado Soberano. En la disciplina el problema implica la arquitectura espacial del poder mediante la construcción de un orden artificial jerarquizando, intercomunicando y funcionalizando los elementos de un territorio para disciplinar los individuos y producir riquezas, así se configura el Estado Territorial. Y en la seguridad el problema implica el acondicionamiento espacial en un ordenamiento que permita el desarrollo “natural” del territorio y la población mediante la circulación y la competencia, lo cual le permite la constante ampliación de su accionar, este es el Estado Comercial. El Estado contemporáneo es una construcción que suma: soberanía-limitar, disciplina-obligar y seguridad-controlar (Foucault, 2006, págs. 15-108).

El régimen de gubernamentalidad estatal se presenta como “un mapeo empírico de las racionalidades y técnicas gubernamentales” trasladando la pregunta sobre el *porqué del gobierno, a cómo se ha configurado cierta forma de gobierno frente a otras posibilidades y frente a las luchas de resistencia* (Rose, O'Malley, & Valverde, 2012, pág. 140). Este régimen no comprende todas las formas de gobierno y dominación social; pero sí señala los peligros de la tutela y la coerción, además de advertir los avances y transformaciones del Estado contemporáneo utilizando “términos que articula y a través de los cuales mapea el territorio de gobierno del siglo XXI” (Grinberg, 2007, pág. 104).

Al respecto, para el caso latinoamericano, se puede argumentar una colonización del Estado por formas de gobernar no-estatal desde comunidades de interés, como es el caso de los terratenientes privados (Yié, 2015; Serje, 2013); pero también, por qué no, por ciertas comunidades de asentamiento (Campana, 2011, pág. 24). Por lo que se puede afirmar que toda comunidad política (no solo los Estados-nación) define políticamente el espacio y, a la vez, la política está situada tanto territorial -en el espacio- como reticularmente -en redes-, presentando una dialéctica entre: los espacios representados -imaginados-, las representaciones del espacio -discursos- y las prácticas espaciales, todo ello considerando el espacio absoluto -naturaleza- (Cairo, 2013).

2.1.4 Régimen de comunidad

Con el régimen de comunidad se refieren, de una parte, los marcos y patrones en la definición de lugar y las prácticas asignadas a las comunidades; es decir, la producción de lo común dentro o fuera de la comunidad, en tanto, funcionales -o no- al referencial global prevalente (Dardot & Laval, 2015). De otra, las regularidades dispuestas sobre las relaciones entre las diferentes comunidades que se pueden encontrar (o desencontrar²⁷), en la percepción de una realidad y de sus problemáticas, para este caso, sobre la construcción de la problemática pública en el ordenamiento territorial rural. Es decir, el régimen de comunidad regula las asignaciones y roles tanto de unos individuos por otros, como de unos grupos sociales por otros; a su vez, regula las articulaciones entre individuos y grupos.

Una comunidad está atravesada por múltiples líneas del poder, y también de allí se desprenden líneas de transgresión, de fuga, de resistencia, de contra-conducta (Foucault, 2006). En cuanto a las comunidades gravitando (García A., 1970) funcionalmente alrededor de la verdad, la acumulación o lo estatal, escuetamente se dirá que:

- Dentro del régimen de verdad occidental moderno una comunidad puede ser objeto de conocimiento (por ejemplo, de la antropología o sociología) o sujeto productor de datos que serán validados tecno-científicamente (por ejemplo, por la etnobotánica);

²⁷ Según Duarte Torres (2015).

- En el régimen de acumulación del capital una comunidad puede ser capitalista (empresarios del campo) o no capitalista pero susceptible de ser articulada al capital (por ejemplo, terratenientes, campesinos, indígenas, afrodescendientes), o intermedia en tanto no es capitalista, pero ya está articulada al capital por las relaciones de producción capitalistas (por ejemplo, pequeños, medianos o grandes productores articulados a los circuitos de tecnología, crédito y seguros, transformación y distribución de mercancías, entre otros);
- En el régimen de gubernamentalidad estatal una comunidad deberá someterse a la soberanía del gobernante (ser súbdita), al disciplinamiento policial (ser obediente), así como al control genético y geobiológico (estar asegurada), de lo contrario será nominada y criminalizada para buscar su disciplinamiento-control o sometimiento-dominación (Herrera Ángel, 2014).

Es importante señalar que no toda enunciación a favor de la comunidad es necesariamente reivindicativa. Por ejemplo, frente a eso que han denominado la “tragedia de los comunes” como problema público, se ha propuesto soluciones desde el mercado capitalista (propiedad privada de lo común) y desde el Estado (regulación y control coercitivo de lo común). Ante lo cual se propone revisar la gestión de recursos de uso común en formas cooperativas, por parte de ciertas comunidades, como formas de autogobierno, preocupándose por las restricciones que tienen esos actores para una adecuada gestión (Ostrom, 2000). Por lo que el mercado se comprende como una construcción social y el Estado como una gobernanza múltiple, donde la relación mercado-Estado-comunidades están organizadas por reglas funcionales al modelo prevalente (Gordillo de Anda, 2014). Esta propuesta de archipiélago comunitarista, sin embargo, no reconoce las relaciones de poder entre comunidades y los procesos dominantes de articulación capitalista y estatal (Dardot & Laval, 2015) desconociendo configuraciones corporativas del régimen de poder territorial.

Al respecto, el comunitarismo neoinstitucionalista -como ya lo advertía Marx²⁸ sobre la transformación capitalista de las “comunidades agrícolas germánicas” y las “comunidades

²⁸ Marx afirmaba: “No es solo la contemporaneidad [final del siglo XIX] de la producción capitalista la que podía prestar a la comuna rusa los elementos de desarrollo”, teniendo que la “comuna agrícola” rusa podía conservarse “por vía de su desarrollo ulterior”, es decir, por las características

rurales rusas”-, de una parte, no se desliga de la prescripción de la economía política liberal, solo cambia el actor que la agencia, es decir, la comunidad se sitúa positivamente pero de manera funcional a una idea de verdad (la naturaleza como objeto de dominio), de capital (la racionalidad sobre la propiedad privada y la acumulación de capital), de Estado (el control burocrático del territorio y la población); y de otra parte, considera como fallas o distorsiones (del mercado, del Estado, de la cooperación comunitaria) lo que es consustancial a las estructuras y disposiciones en las relaciones de poder prevalentes, desconociendo las constricciones immanentes al saber-poder, las contradicciones intrínsecas del capital, o los disciplinamientos por parte del Estado.

Finalmente, otra salvedad que debe hacerse es que no toda enunciación a favor de la comunidad de asentamiento es necesariamente nostálgica o romántica. No se trata de idealizar la tradición o lo local, o de caer en la trampa de considerar lo comunitario como estático; sino de reconocer procesos y dinámicas por las que se construye pensamiento-ordenamiento, saber-poder y saber-hacer, de formas particulares de valoración y apropiación espacial. Y que las formas convencionales y dominantes no son “ordenes naturales” teniendo en cuenta la existencia de otras formas posibles, alternas y hasta contradictorias (Marx, 1973).

Se “pone en evidencia que había otras formas viables de ordenamiento social y espacial” (Herrera Ángel, 2014, pág. 14), cuestión importante teniendo en cuenta que para el caso colombiano existe un proceso de ocupación de aproximadamente 12.500 años, el cual sufre algunos cambios hace 500 años (Herrera Ángel, 2006, pág. 14). Con lo cual se señala la importancia de los procesos y dinámicas de pensamiento y ordenamiento basados en el lugar, con una pertinencia y conveniencia para la política pública de ordenamiento territorial rural contemporáneo.

de las “comunidades tribales” o “arcaicas”, a pesar de sus características duales (propiedad comunal/apropiación privada); “¿quiere esto decir que en todas las circunstancias (y en todos los medios históricos) el desarrollo de la “comuna agrícola” deba seguir este camino [descomposición]? En absoluto. Su forma constitutiva admite esta alternativa: o el elemento de propiedad privada que implica triunfará del elemento colectivo [descomposición], o éste triunfará de aquél [viabilidad]. Todo depende de su medio histórico”; la viabilidad de la comuna rural rusa, según Marx, se debía a la “producción colectiva en escala nacional”, pero esa persistencia del campesinado fue condición de posibilidad del naciente capitalismo ruso en lugar de su desarrollo ulterior, debido a una elección política “a costa de los campesinos” (Marx, 1980, págs. 32-37).

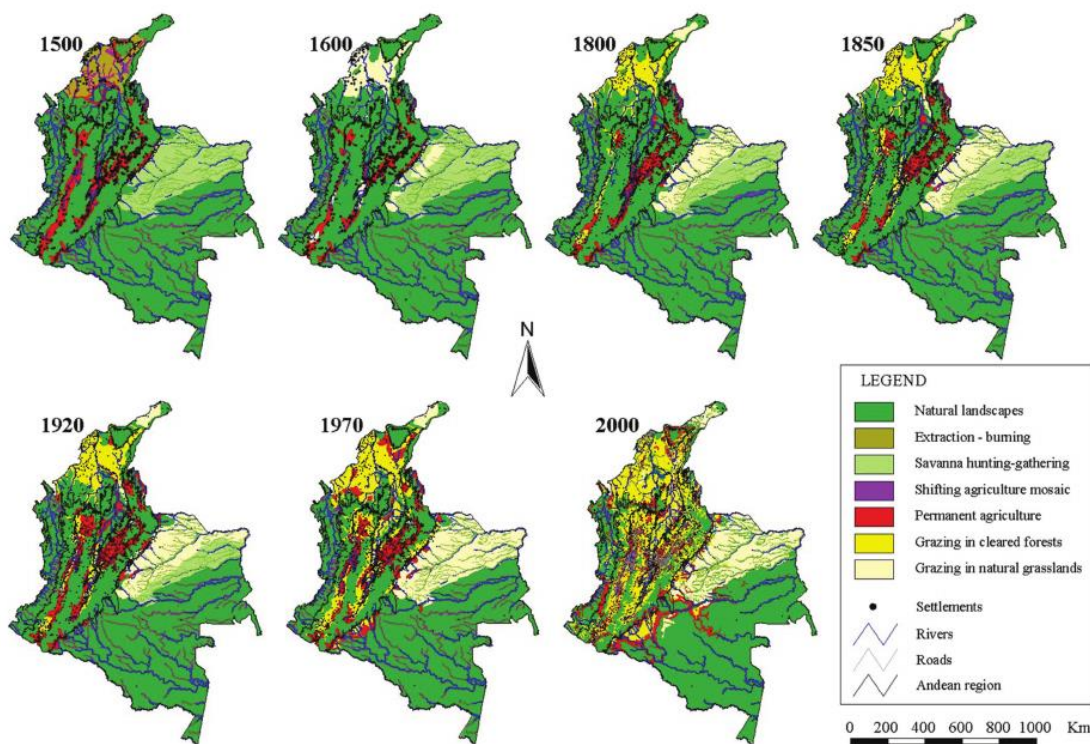
2.2 Referencial de ordenamiento territorial rural en Colombia

Para realizar el análisis del ordenamiento territorial rural, además de lo expuesto en el primer apartado de esta investigación, debemos reconocer una correlación de fuerzas entre las formas del uso de la naturaleza y las formas de apropiación de la misma (Marx, 1980, págs. 31-58; Boserup, 1967, págs. 131-137). Es así como, de entrada, la propiedad latifundista, la propiedad estatal, la propiedad capitalista privada o la propiedad comunitaria colectiva, dicen bastante sobre el ordenamiento territorial desde la forma de uso efectivo del suelo. Ya que esas formas de uso del suelo y formas de propiedad rural regularmente van de la mano de formas de la valoración y apropiación social de la naturaleza y, por esa vía, permiten ver y hablar sobre la construcción del territorio. Lo cual se enmarca en formas de sociedad que se imponen mediante formas de gobierno a partir de las imágenes socio-espaciales construidas por sujetos concretos. No obstante, se debe tener claro que estas diferentes formas pueden coexistir en lo que algunos denominan como “multiterritorialidad” (Haesbaert, 2011, págs. 279-283).

2.2.1 Lógica espacial del latifundio

Dos problemáticas se han enunciado sobre la lógica espacial del latifundio en Colombia. Cuando algunas comunidades académicas y de asentamiento expresan su preocupación sobre la concentración de la tierra en pocas manos y que, además, es el país donde están las vacas más cómodas del mundo (PNUD, 2011), se está enunciando y visibilizando dos problemas de ordenamiento territorial: la apropiación y uso del territorio rural en el país. Lo cual, es preciso reconocerlo, se ha sustentado en cierta valoración del territorio que se expresa en una lógica espacial latifundista de los privilegios, formulada con los siguientes elementos mínimos o condiciones de posibilidad: desconocimiento de la naturaleza y de la ocupación geohistórica previa, expropiación de las comunidades de asentamiento, naturalización mediante legalización del orden construido. Situación que se mantiene, incluso después de la Constitución de 1991, con la Ley 89 de 1993 (fondo parafiscal ganadero), la 1152 de 2007 (inexequible) o la 1182 de 2008 sobre el saneamiento de falsa tradición (Peña Huertas, Parada Hernández, & Zuleta Ríos, 2014).

Mapa 2-1: Proceso de praderización-ganaderización en Colombia, 1500-2000



Fuente: tomado de Etter, McAlpine, & Possingham, 2008, pág. 14.

El desconocimiento de la naturaleza y de la ocupación geohistórica previa a la lógica espacial latifundista no se encuentra presente como punto de partida y condición de posibilidad en los análisis del ordenamiento territorial colombiano, ni como construcción social o como construcción de política pública, aun cuando el análisis de este elemento permite entender el arraigo no-natural, es decir, político, del latifundio en Colombia. En este caso, la configuración -o desfiguración- del ordenamiento territorial colombiano desde el siglo XVI empieza con la construcción de un espacio artificial mediante la praderización y ganaderización del territorio (ver Mapa 2-1:), extendiéndose constantemente (ver Mapa 2-2:). Así las cosas, se puede reconocer la territorialización de una forma de pensar el territorio que es i-lógica a la formación geobiológica colombiana (Etter, McAlpine, & Possingham, 2008).

Esta (i)lógica de desconocimiento de la naturaleza se construye a partir de un imaginario territorial que, según lo presentado en la primera parte de esta investigación, se trata del espacio relativo de un grupo social particular, a saber, los colonos europeos, el cual se impone y va en contra del espacio absoluto, es decir, la naturaleza (ver capítulo 1.2). Por

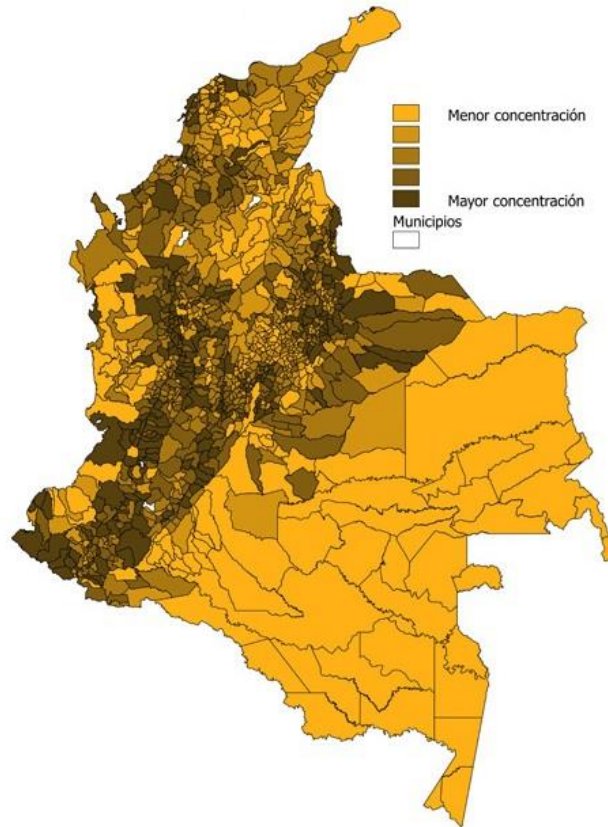
La formación latifundista en Colombia ha implicado el desconocimiento de la naturaleza y, con ello, de las formas socio-espaciales basadas-en-lugar, específicamente de las comunidades de asentamiento étnico-campesinas. Aunque la evidencia es parcial, se ha demostrado la viabilidad y, en algunos casos, la superioridad de formas “arcaicas” o agrarias, en todo caso ulteriores, contrarias o alternativas a la forma latifundista²⁹. Estas formas de saber-local basado en el lugar, en el caso del latifundio, no se cuestionan para imponer otras, simplemente se ignoran en la mayoría de casos donde el latifundio ganadero impone la organización espacial y social. Pues de lo que se trata es de una lógica con estrategias de apropiación de la mano de obra esclava indígena o afro, y de la aparcería o servidumbres campesinas, al tiempo que se introducen pastos artificiales y ganado bovino (Reyes Posada, 1978), consolidándose una ganadería extensiva³⁰ (Vergara, 2010), o latifundio ganadero especulativo (Forero, 2002, pág. 9).

La apropiación de la fuerza de trabajo por parte de terratenientes privados, frente a la viabilidad o superioridad natural de las formas arcaicas o agrarias (Marx, 1980), ha implicado un proceso de desestructuración o descomposición social emprendida desde los grupos latifundistas, por la vía de la expropiación de las comunidades de asentamiento realizado mediante tres estrategias: a) el despojo de la tierra, del fondo de subsistencia, de la tecnología y del trabajo; b) la abolición y desestructuración de la apropiación comunal por la propiedad terrateniente; y c) el dominio latifundista de la naturaleza para el establecimiento de relaciones serviles y la captura de rentas tanto de los siervos -trabajo ajeno servil- como de las instituciones -distorsiones económicas y exacciones fiscales- (Binswanger, Deininger, & Feder, 1993).

²⁹ Véase a Marx (1980, pág. 33) afirmando que “no hay que asustarse de la palabra “arcaico”” y citando al abogado norteamericano Lewis Morgan (1877) con quien se presenta a la “forma arcaica” como una “forma superior”. Para el caso Latinoamericano véase a Jaques Chonchol (1996) a partir de los trabajos del antropólogo norteamericano Jhon Murra y su propuesta de “control vertical de un máximo de pisos ecológicos”; así mismo con Stuart Hall (2013, pág. 77) se puede relacionar cómo el espacio relativo que los europeos llevaban en sus cabeza no les permitió ver los espacios absolutos e históricos que se expresan en las chinampas, los guaranguaru, entre otros; además véase los trabajos de Jean Douwe Van der Ploeg (2010; 2012) sobre sistemas de conocimiento y saberes expertos locales. Para el caso colombiano se pueden presentar tres trabajos con sentidos diferentes pero que sustentan el argumento: Albert Berry (1972), Ernesto Guhl (1966) y Margarita Serje (2013), entre otros.

³⁰ “[...] El área en ganadería es aproximadamente de 38 millones de hectáreas, con una capacidad de carga alrededor de 0,6 cabezas por hectárea, lo que caracteriza los sistemas de producción como extensivos” (Vergara, 2010, pág. 47).

Mapa 2-3: Concentración de la tierra en Colombia, 2011



Fuente: tomado de Osorio, 2011.

De lo anterior que el cambio del significado de la tierra implica un cambio en el uso del suelo, y éste, a su vez, es el contexto en el que emerge una clase de nobleza, aristocracia o señorío, lo cual, mediante diversos procedimientos, desestructura la autosuficiencia de las comunidades asentadas en un territorio de su interés, sujetándolas con transacciones de renta. De acá que sea mejor referirse a “señores rurales” cuando, sin ser propietarios de la tierra, tienen derechos señoriales sobre las mismas y deben cumplir una función pública (jefes tribales, de clanes, autoridades de comunidades de asentamiento), a diferencia de los “terratenedores privados” que solo buscan apropiación de rentas o concentración del poder político sin ningún interés en el desarrollo de la agricultura y la comunidad (Boserup, 1967). Esta es la expresión de una de las guerras contra los territorios y comunidades de la agricultura en Colombia (Fajardo Montaña D., 2009). Lo que se enuncia mapeando la ocupación territorial latifundista en el siguiente sentido: “La actividad ganadera es predominante en todo el territorio nacional, en 27 de los 32 departamentos se presenta una participación importante” (Vergara, 2010, pág. 46).

En la lógica del latifundio se reduce la población de las comunidades de asentamiento rural, en favor de la población disponible como sirvientes, soldados, entre otros sujetos idóneos, para cumplir los deseos de los terratenientes, disminuyendo al mismo tiempo la producción agrícola (Valencia Llano, 2013). Por tanto, la concentración de la tierra en pocas manos (Mapa 2-3) tiene una correlación directa con la disminución de la población rural (urbanización o desplazamiento hacia las fronteras agrarias horizontales -selvas- y verticales -páramos-), y de la producción de alimentos (generalmente, cultivos de ciclo corto). De esta manera se puede entender como un dispositivo del poder latifundista la concentración-praderización-ganaderización del territorio colombiano, evitando reducirla en solo apropiación y uso del suelo, por cuanto, tal dispositivo conducto el pensamiento y comportamiento estatal y social alrededor de éste, configurándose en *constelación social del poder* (García A., 1973).

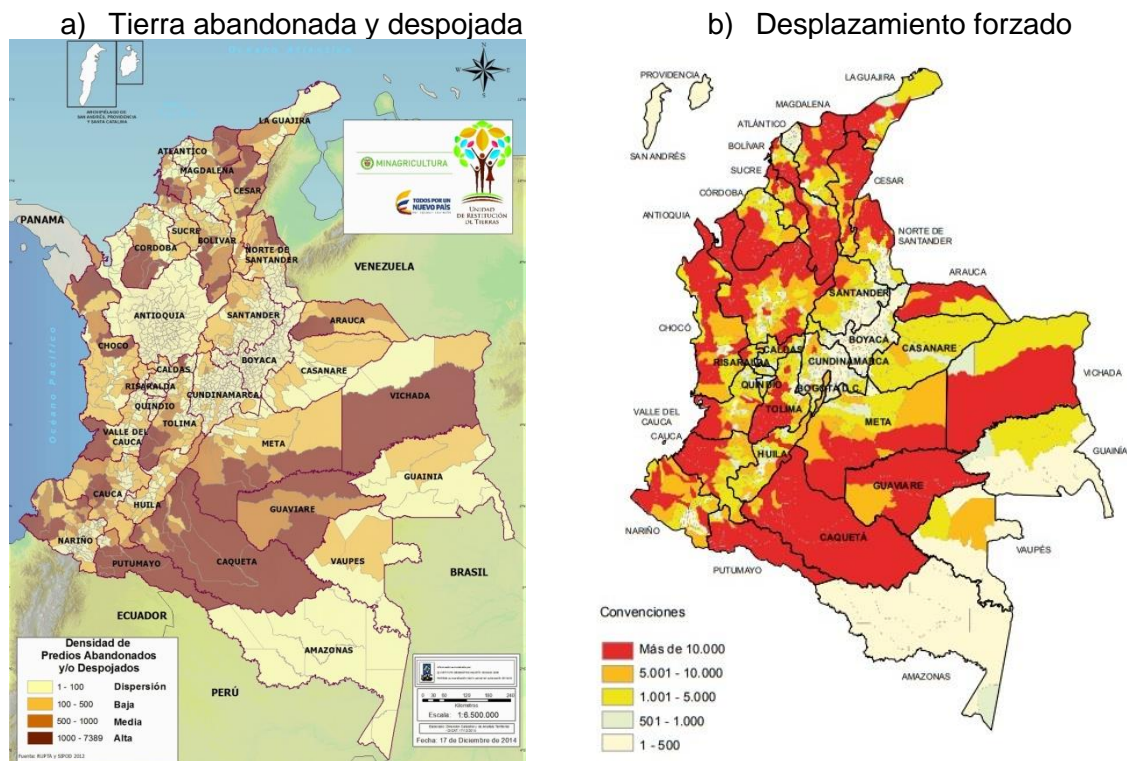
La configuración -o desfiguración- socio-territorial es eminentemente política. Tiene su asidero en el capítulo de la historia política de tierras en Colombia que se ha denominado la “feria de los baldíos” con las “mercedes reales” y el “cumplimiento de las deudas por el proyecto independentista”, donde claramente se desarrolla una política de tierras imperial (colonialismo externo) y republicana (colonialismo interno) con la que se pasó *del territorio público a la privatización del territorio* (Machado, 2009; LeGrand, 1984). De esta manera, la conquista y colonización europea ha significado el desconocimiento de una vasta propiedad rural tribal-comunitaria, y de un uso del territorio basado en el lugar anterior, arcaico o prehispánico. Paradójicamente, la independencia republicana no ha significado una recuperación de ello; sino una continuidad de la lógica latifundista en el entendido de su naturalización mediante la legalización del orden construido, pues:

La apropiación hiperexcluyente de las tierras y la naturaleza está seriamente subestimada porque la frontera agraria, que no solo desborda la superficie ocupada por la estructura agraria (catastrada), viene ampliándose en extensas, y muy extensas apropiaciones (Chavarro Rojas, 2016).

La dinámica donde la apropiación-concentración o *apropiación hiperexcluyente* de la tierra no se detiene en Colombia (Mapa 2-3), se entiende por la expansión de la frontera agropecuaria mediante tres formas de ampliación-apropiación del espacio por parte del latifundio: a) la fuerza centrífuga del latifundio, el cual se expande siguiendo y despojando a los colonos, estos últimos que fueron despojados y desplazados por el

latifundio (Mapa 2-4), en lo que se denomina “ciclo ‘colonización–conflicto–migración–colonización’”; b) el “uso predominante [...] de pastoreo extensivo de tipo transhumante con ganado bovino” en los pastos de sabana y bosques fragmentados; y c) los “pastos naturales o naturalizados”, espacio usado para “pastoreo extensivo”. Lo cual se mapea de la siguiente manera: la “mayor parte de estas tres áreas de ampliación están en la Orinoquia y norte y centro de la Amazonia, ambas suman 24 millones de [hectáreas]” (Chavarro Rojas, 2016), las cuales son objeto de deseo de varios sectores sociales; pero el “alto grado de concentración de tierras se presenta, en general, en todos los departamentos y regiones del país” (Rodríguez & Cuervo, 2011, pág. 40).

Mapa 2-4. Despojo y desplazamiento histórico y municipal en Colombia, 1980-2014



Fuente: tomado de a) URT, 2015; y b) CNMH - UARIV, 2015, pág. 137.

En la época republicana, no solo las elites más retardatarias, sino también ciertas elites liberales, se erigieron como señores regionales en tanto terratenientes privados, con ejércitos privados y vastas haciendas, donde se mantenía el control sobre la tierra y, por ende, sobre la población. Constituyendo *patrones-estados* (Yié, 2015) o *elites políticas locales* (Serje, 2013). De acá que, matizando el ordenamiento territorial del poder político desde una lógica espacial del Estado en el siglo XIX, el intento de federalismo en

Colombia no respondió ciertamente a un ideal de forma-Estado con principio federativo en la administración pública (Dardot & Laval, 2015; Kalmanovitz Krauter, 2004), sino al requerimiento para formalizar los poderes territoriales señorial-regionales, en poderes estatales. En otras palabras, las lógicas del *patrón-Estado* latifundista se han intentado materializar en el *Estado-patrón* local y regional. Cuestión que no se consolidó de esa manera (múltiples poderes regionales), sino que se materializó en la centralización del poder señorial-nacional durante el siglo XX (1886 a la fecha). De esta manera, la forma Estado colombiana encuentra una condición de posibilidad en el latifundismo como parte constitutiva de la organización territorial del poder y será una directriz estructural de lógica espacial estatal para el país (ver capítulo 2.2.3).

En últimas, el latifundio en Colombia opera en la pugna por la organización territorial del poder mediante una lógica, en contra de la naturaleza, por el cambio del uso del suelo (praderización y ganaderización), y contra las comunidades de asentamiento mediante la monopolización de la tierra que permite la sujeción de la población (desconocimiento, despojo, desplazamiento, legalización) o implica el desplazamiento permanente (desplazamiento, colonización, conflicto, despojo, desplazamiento, colonización). Esto termina normalizándose como parte sensible del ordenamiento territorial rural en Colombia, a tal punto que el latifundio entra y sale del campo perceptivo del Estado como problema de política pública de forma coyuntural (ver *Flujos y Reflujos de las líneas maestras de la política de tierras en Colombia* en Machado, 2009), y deja invisible e indecible el problema de desfiguración de la naturaleza-natural por una naturaleza-artificial, elementos que se presentan como problema para cierto capitalismo³¹, ciertas unidades organizacionales del Estado-central³² y algunas comunidades de asentamiento³³.

³¹ Ejemplo de esto son las variadas apuestas por las *reformas agrarias* que tienen como objetivo la modernización del campo en Colombia desde la década de 1920, con sus contrarreformas (Ley 200 de 1936; Ley 100 de 1944; Ley 135 de 1961; Ley 1 de 1968; Ley 4 de 1973 y Ley 6 de 1975) hasta su abandono en la década de 1990 (Ley 30 de 1988 y Ley 160 de 1994) y la invisibilización definitiva con la *reforma rural* desde la década del 2000 (Ley 1152 de 2007).

³² Véase las observaciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC- o del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia –IDEAM- referentes a la *sub y sobreutilización* de los suelos en Colombia con estudios que contrastan vocación y usos del suelo.

³³ Véase la historia de las tomas de tierras a los latifundios por parte de las Ligas Campesinas y Gaitanistas en el Tequendama y Sumapaz o de la ANUC en el Caribe, así como de los indígenas

2.2.2 Lógica espacial del capital

Desde el capital se presentan como problemáticas ricardianas: la fertilidad de los suelos y la localización de las actividades económicas. Sobre lo primero, luego de la Revolución Agrícola de la Gran Bretaña de los siglos XVIII-XIX que introduce cierta mecanización y selección de semillas, más aún, desde la Revolución Verde principalmente en Estados Unidos mediante el uso de elementos químicos sintetizados artificialmente en el proceso Haber-Bosch desde el siglo XX, hasta nuestra fecha, se resuelve artificialmente el problema de la fertilidad de suelos, re-situando la valoración sobre la tierra en problemas jurídico-militares e invisibilizando y silenciando problemas técnico-económicos³⁴.

El cambio en el que cualquier suelo puede ser susceptible de modificación por la tecnología nor-occidental-moderna, permite sostener que quien pueda tener acceso a esa tecnología podrá transformar el espacio absoluto creando suelos disponibles para los usos imaginables y deseables por los capitalistas. Para el caso colombiano se mapea (Mapa 2-5) de forma breve la siguiente situación en la creación de una naturaleza-artificial por parte del capital que permita el uso intensivo-extensivo de los suelos:

[...] las áreas más afectadas por el consumo de agrotóxicos corresponden a los altiplanos cundiboyacense y de Río Negro, a las llanuras del Tolima y del Huila, a la zona Tocaima-Girardot-Espinal, al valle del río Sinú y a algunas zonas agrícolas de Boyacá y Norte de Santander (Aquitania, Valle de Samacá, Ábrego y Lebrija). Eso también ha ocasionado deterioro en ecosistemas de importancia nacional, entre ellos, la Ciénaga Grande de Santa Marta (banano, palma africana y arroz), la Ciénaga de Zapatosa (palma africana), las cuencas de los ríos Meta (arroz, algodón), Ariari (arroz), Cauca (caña de azúcar), Caquetá (arroz), Saldaña y Coello (arroz y algodón), Cesar (algodón), región de La Mojana (arroz), Altiplano Cundiboyacense (flores, papa, hortalizas), bosques alto andinos (amapola), páramos y subpáramos (papa) y selvas de la Amazonia (coca) (León Sicard & Rodríguez Sánchez, 2002, págs. 12-13).

del Movimiento Manuel Quintín Lame en Cauca y Tolima o de los Zenúes en el Caribe (LeGrand, 1988; Bejarano, 1987; Bergquist, 1998; Vega Cantor, 2002).

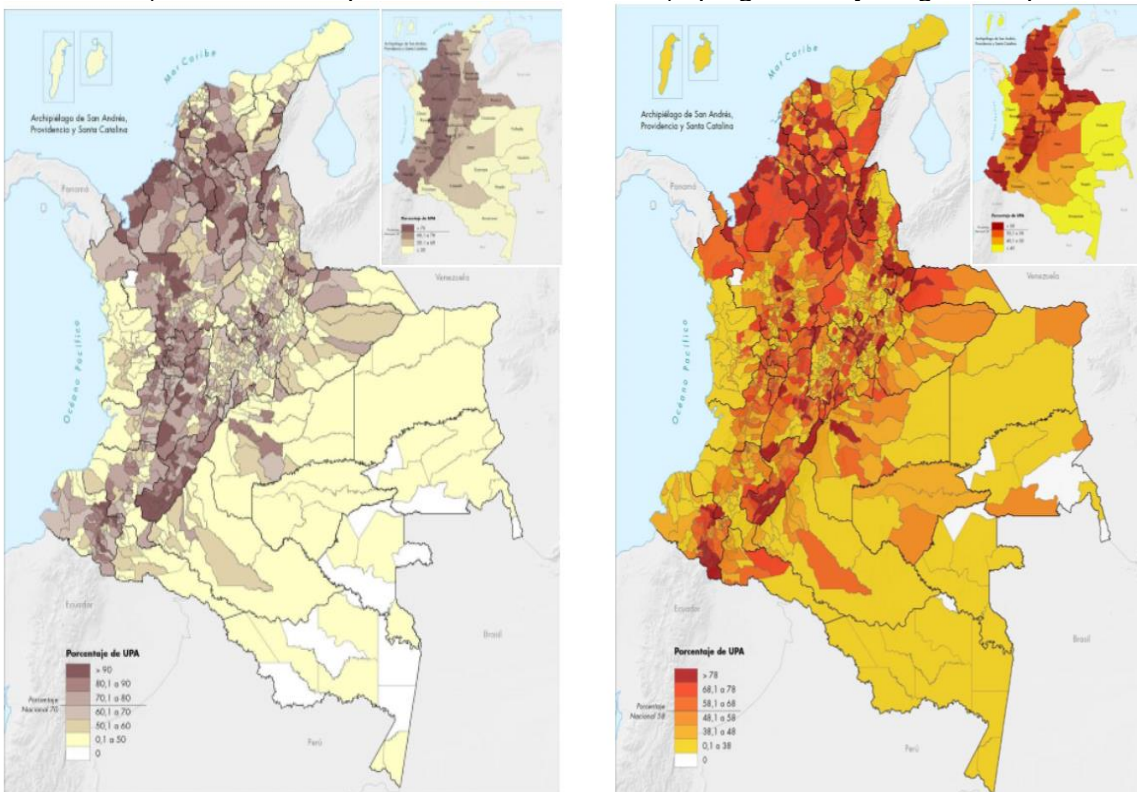
³⁴ A partir de las observaciones del profesor William Chavarro Rojas en sesión del 11 de noviembre de 2016 del Laboratorio Espacio, Economía y Poder (LE2P).

Un ordenamiento territorial rural que no se pregunta por los problemas tecno-económicos del régimen de acumulación capitalista, no solo desconoce el espacio absoluto, es decir, la naturaleza-natural, sino también la relación del trabajo basado en el lugar³⁵. A saber, desconoce los conocimientos y usos geohistóricos de esa naturaleza construidos por parte de comunidades de asentamiento. Esto último, por cuanto aumentar la productividad del trabajo, como condición para maximizar los beneficios y acumular capital mediante la apropiación de renta, es un elemento en la lógica espacial del capital, lo cual se consigue por lo menos: aumentando la tecnología intensiva en capital (vía mecanización) o aumentando y enajenando la tecnología intensiva en trabajo (vía 'quimicultivos'), ambas en función del valor de cambio, la producción de mercancías y de plusvalor³⁶.

Mapa 2-5: Uso de agrotóxicos en Colombia, 2014

a) fertilizantes químicos

b) plaguicidas y fungicidas químicos



Fuente: tomado de DANE, 2014, 3er CNA-Marco Geoestadístico Nacional.

³⁵ Una postura interesante estudia el racismo tecnológico agrario por el uso de pesticidas en plantaciones y la formación de políticas en el Sur de Estados Unidos (Williams, 2018).

³⁶ Curiosamente este es un elemento descuidado en muchos análisis críticos marxistas de la espacialidad capitalista para el caso colombiano, por ejemplo, en Estrada (2012), Beltrán (2013) y Jiménez (2009).

Mapa 2-6: Consumo de fertilizantes, 2011
(Kilogramos por hectárea de tierras cultivables)



Fuente: tomado de Banco Mundial, 2019.

Mapa 2-7: Uso de maquinaria agrícola, 1997
(tractores por cada 100 kilómetros cuadrados de tierra cultivable)



Fuente: tomado de Banco Mundial, 2019.

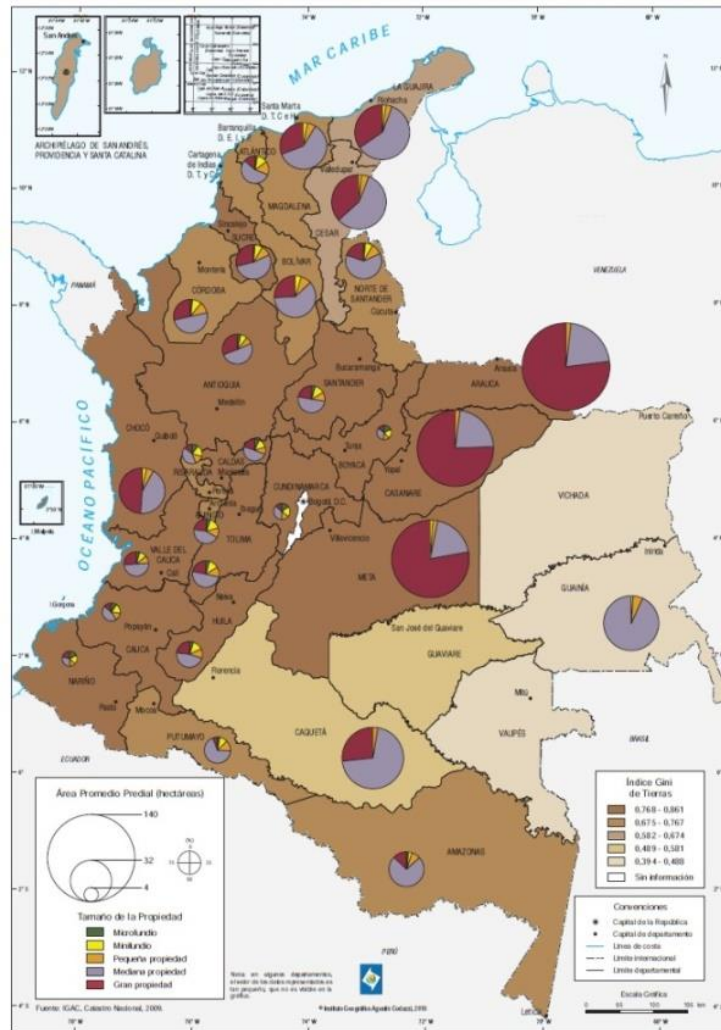
Aumentar la tecnología intensiva en capital supone una preocupación del capital por determinar el avance de la penetración de esta tecnología en un territorio, lo cual se mide en consumo de fertilizantes y pesticidas (Mapa 2-5) y uso de tractores. Datos que además permiten ver la sintonía-articulación del espacio por país, con la espacialidad del sistema-mundo capitalista. Para el caso colombiano, la penetración y articulación es evidente, pues el consumo de fertilizante del país es uno de los más altos del mundo (Mapa 2-6) y el uso de maquinaria (tractores), aunque no es la deseable en la lógica espacial del capital, está dentro de la media global (Mapa 2-7).

Pero la lógica espacial del capital, que se sustenta en la tecnología intensiva en capital, supone una voluntad de exclusión mediante la apropiación vía propiedad privada de los medios de producción objetivos y subjetivos, a saber, la tierra, el trabajo, la tecnología y el fondo de subsistencia, justificado en que solo la propiedad garantiza que el capital invertido asegure un retorno y ganancia, entre otros derechos del capital (Estrada, 2010). A manera de ejemplo, la definición particular de la relación -desde el modelo *enclosure* inglés y *farmer* estadounidense- de la población con la tierra se evidencia en la prioridad que tiene la preocupación por la titulación individual sobre la misma. Es decir, la problemática de ordenamiento territorial rural, desde esta enunciación y visibilización, es si la apropiación privada de la tierra cumple con los criterios de seguridad jurídica a la propiedad. Caso especialmente diciente para Colombia donde el saneamiento y/o clarificación de la apropiación y tenencia de la tierra se convierte en un imperativo de política pública para el ordenamiento territorial funcional al “crecimiento y desarrollo” convencionales (IGAC, 2012; Trujillo Osorio & Escobar Gómez, 2015). El mapeo de la situación es el siguiente (Mapa 2-8):

Los departamentos con un mayor porcentaje de su área catastral asignada a propiedad privada registrada en la base de datos del catastro nacional son Caldas, Córdoba, Meta y Tolima.

[Además] la posesión de más de un predio [como] un mecanismo importante de concentración en Colombia [se encuentra en los departamentos de] Caquetá, César, Guajira, Magdalena y Quindío (IGAC, 2012, pág. 119).

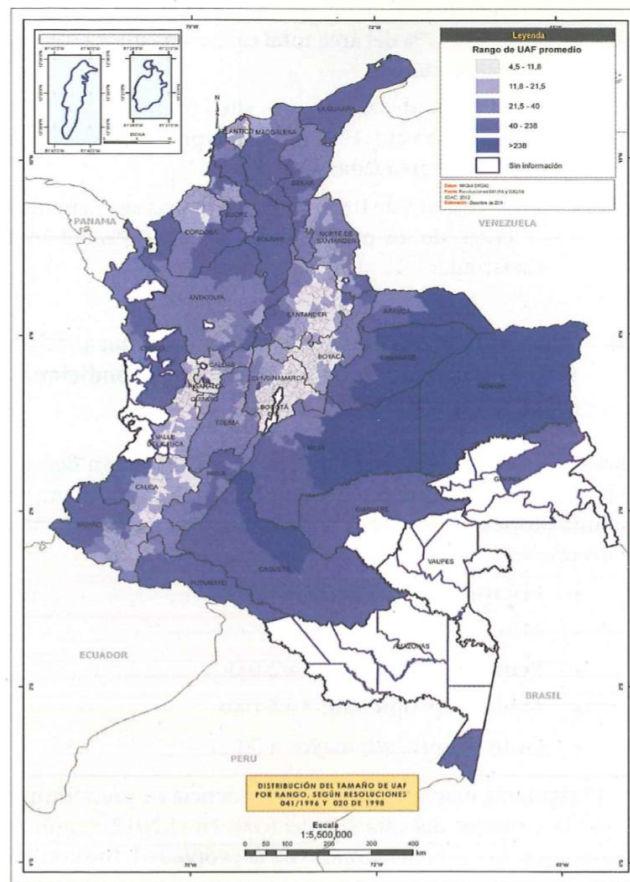
Mapa 2-8: Distribución de la propiedad privada según categoría de tamaño, 2009



Fuente: tomado de IGAC, 2012, pág. 135.

Es preciso señalar que la propiedad privada, o con voluntad de exclusión contemplada para la apropiación territorial en Colombia, puede ser individual, colectiva (resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras) o comunitaria (reservas campesinas o reservas de la sociedad civil). Y como análoga está la propiedad pública o del Estado (Trujillo Osorio & Escobar Gómez, 2015, pág. 25). Propiedad privada que se ha regulado mediante la definición de tamaños óptimos según criterios monetarios y productivos para la acumulación de capital, como las Unidades Agrícolas Familiares (UAF) que miden la productividad predial y de zonas relativamente homogéneas (Rey Gutiérrez & Asprilla Lara, 2014; ver Mapa 2-9).

Mapa 2-9: Definición de tamaños óptimos de acumulación de tierras según UAF, 2012



Fuente: tomado de Mojica & Mejía, 2015, pág. 39, a partir de Resoluciones 041 de 1996 y 020 de 1998.

De otra parte, aumentar y enajenar la tecnología intensiva en trabajo, como lógica espacial del capital y como política de focalización de la inversión pública, implica cierto “renacer de la vida local y las prácticas participativas” (Restrepo, 1994, pág. 103), ya que se enfila la disposición del trabajo con relativa autosuficiencia (comunidades de asentamiento étnico-campesinas) para la apropiación de rentas, ya no solo del trabajo asalariado, mediante la producción y consumo de mercancías (Urioste, 2014). Esto significa para el ordenamiento territorial rural en Colombia que, cuando desde la lógica espacial del capital se enuncia sobre ordenamiento productivo, éste deba serlo en términos y con fines monetarios, para que sea disponible al capitalismo, ya no solo produciendo bienes y servicios, sino consumiendo insumos productivos (semillas, pesticidas, fertilizantes, asistencia técnica), y reproductivos (alimentos procesados, vestido y otras mercancías).

A continuación, se construye el referencial sobre la lógica espacial del capital en lo que se ha venido configurando como territorios corporativos (Silveira, 2007; Rehner, 2012), o lo que acá se propone como constelación social del régimen corporativo territorial.

En la problematización sobre el ordenamiento territorial rural desde la configuración de la constelación del régimen corporativo, se continúa con la negación de que lo técnico-económico es político. En Colombia se consolida la lógica espacial del capital en las décadas de 1990 y 2000, adhiriéndose el ordenamiento a las problemáticas krugmanianas³⁷ de: localización, concentración y distancia de la relación entre inversión, producción y mercados. La lectura desde esta perspectiva sobre la organización del mundo es la de una geometría entre centro y periferia, entre un núcleo que es industrial-manufacturero-urbano frente a un “resto” que es agropecuario. Esto es lo que ha significado para el caso latinoamericano y colombiano, en la economía de enclave, la construcción de una constelación social del poder en la articulación centro-periferia del sistema-mundo capitalista -colonialismo externo-; pero también, un ordenamiento territorial donde los enclaves urbanos, agroindustriales y portuarios son los nodos que articulan y ponen a gravitar las actividades rurales y la sujeción étnico-campesina -colonialismo interno- (García A., 1970).

La lógica espacial del capital, desde la perspectiva krugmaniana (Krugman & Fujita, 2004), supone el logro del equilibrio del sistema económico teniendo en cuenta el manejo de la triada: factor de movilidad (localización de las actividades y empresas), economías de escala (concentración de inversiones, actividades y mercados con rendimientos decrecientes) y costos de transporte (distancias de las periferias a los núcleos).

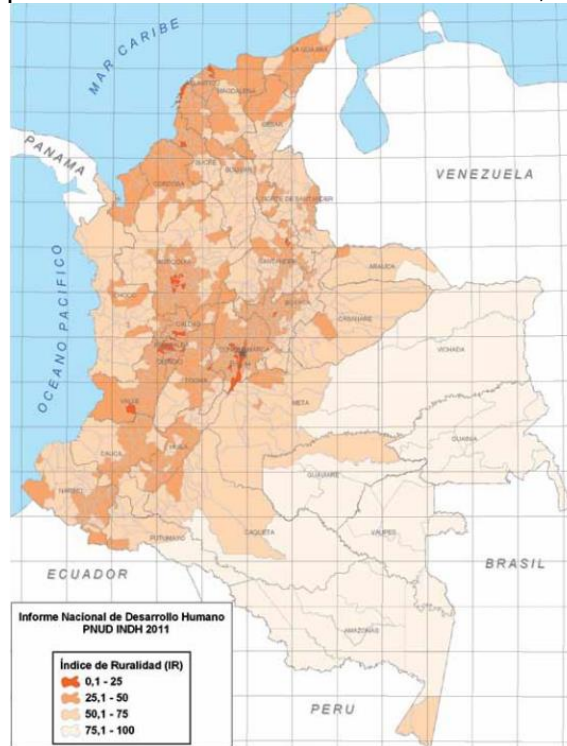
No obstante, la noción de equilibrio es puesta en entredicho cuando la lógica espacial del capital se lee desde la perspectiva marxista (Harvey D., 2007), pues en lugar de un estado y objetivo de equilibrio, lo que se tiene es el propósito de crear la espacialidad y subjetividad idóneas para la maximización del beneficio y la apropiación de rentas por

³⁷ Véase la nota metodológica del informe “Colombia Rural: razones para la esperanza” (PNUD, 2011) y el Informe del Banco Mundial (2005) “Beyond the city: the rural contribution to development”, donde se evidencia claramente la elección por la Nueva Geografía Económica, apuesta de la que es partidario el economista Paul Krugman (1998)

parte del capital, donde el espacio se expande e intensifica, mientras que al trabajo se le explota (incrementa jornada), precariza (reduce salario) y mecaniza (incrementa productividad). Por lo que la dialéctica efectiva en el capital es: contradicción y tensión entre formaciones socio-espaciales (localización del capital sobre otras formas no capitalistas), acumulación ampliada del capital y apropiación de rentas (concentración de los factores de producción y del plusvalor) e imperialismo (flujos y expansión espacial del capital a escala global), todo ello generando -a propósito- un desarrollo geográfico desigual y combinado del capital entre el centro-periferia, ya sean comunidades y territorios capitalistas o no-capitalistas (Harvey D., 2007).

En la perspectiva neoclásica, con revisión neoinstitucional de la lógica espacial del capital, se reconoce que la convergencia hacia el equilibrio es deseable pero no posible cuando esa lógica es la búsqueda de la maximización del beneficio que implica resolver la maximización de la renta espacial, la cual consiste en una localización óptima y supone: a) maximizar la renta económica reconociendo la heterogeneidad al “utilizar factores de producción de diferentes rendimientos”, por lo que es necesario determinar la renta no solo por el acceso a la tierra, sino también por su uso, además de hacer lo mismo con el trabajo y el capital; b) maximizar la renta de localización registrando las distancias que implica costes espaciales diferenciales en tiempo y dinero para el transporte (aglomeración de la producción); y c) maximizar la renta de situación analizando las distancias entre la localización de la actividad económica respecto al consumo (aglomeración de la capacidad adquisitiva). Los “costes espaciales de producción” y las “diferencias espaciales en la cantidad de renta disponible” es lo que determinaría las “ventajas comparativas espaciales”, lo que se presenta como justificación para que las comunidades de los países que quieran participar en las economías de mercado capitalistas demuestren “capacidad para atraer hacia él mismo a una empresa por la que también compiten otros espacios”. Capacidad que se traduce en “facilidades que otorga a la empresa para que reduzca sus costes espaciales o aumente sus ingresos” (Fernández, 1994). Esta lógica espacial del capital está en función de la construcción del territorio como mercancía y de las distorsiones de política económica o derechos del capital en contra de las comunidades locales (Estrada, 2010).

Mapa 2-10: Índice de ruralidad en Colombia, 2011.



Fuente: tomado de PNUD, 2011, pág. 54.

Sobre las lógicas espaciales del capital anteriormente expuestas se presenta cierta cartografía del ordenamiento rural colombiano, como el mapa del índice de ruralidad diseñado por la cooperación internacional (Mapa 2-10). Éste “se realiza considerando tres variables: densidad de población, costo del transporte (que tiene una relación directa con la distancia) y diferencial de ingreso” (PNUD, 2011, pág. 54). Esto permite enunciarle al Estado colombiano que “el 75,5% de los municipios colombianos serían rurales; en ellos vive el 31,6% de la población y cubren el 94,4% de la superficie del país”, lo cual, siguiendo la perspectiva krugmaniana:

facilita la consolidación de la demanda y del mercado interno; la cercanía reduce los costos de transporte de los factores productivos, y la “magia” de las vecindades [...] crea economías de escala que permiten pagar salarios más altos y generar procesos endógenos que aumentan el ingreso y las oportunidades para las personas (PNUD, 2011, pág. 56).

De acuerdo a lo anterior, la ruralidad colombiana no es reconocida por sí misma, sino por la condición de posibilidad que brinda para la lógica espacial del capital.

Finalmente, vale la pena señalar que la lógica espacial del capital no restaura las condiciones objetivas y subjetivas (tierra, tecnología, fondo de subsistencia y trabajo) despojadas a las comunidades de asentamiento por parte del latifundio. Por el contrario, acude a su acumulación mediante la constante privatización del territorio (Fajardo Montaña D., 1993; Silveira, 2007, pág. 17 y ss.); y allí donde el capital permite cierta distribución, mantiene la sumisión del trabajo al “desligar su existencia de su función productiva” y reproductiva (Moncayo Cruz, 1990). Claro ejemplo de esto es el referencial que pasa de lo campesino a la agricultura familiar del pequeño y mediano productor agropecuario (Tobasura Acuña, 2011; Houtart, 2014).

2.2.3 Lógica espacial del Estado

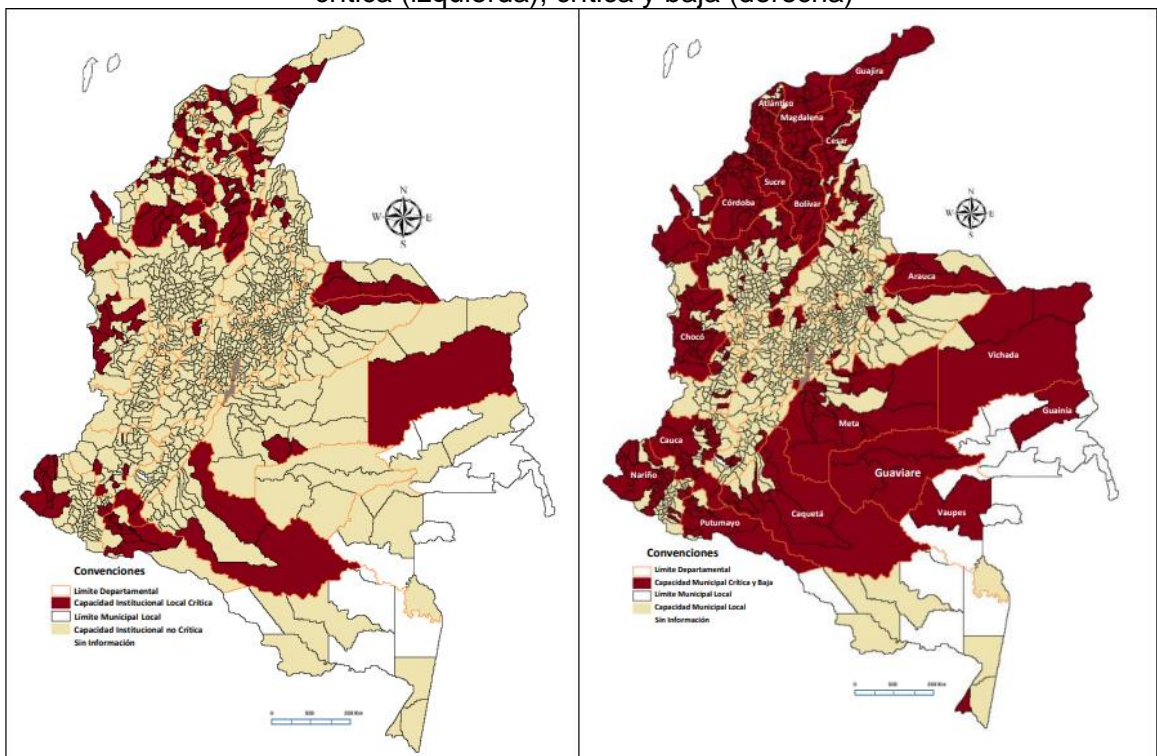
Es cierto que en el caso colombiano la captura del Estado, o el para-Estado configurado por parte de ciertos grupos sociales, en detrimento de otros, no permitirían inferir sobre una lógica espacial estatal propiamente dicha (Binswanger, Deininger, & Feder, 1993; Velásquez, 2009; Yié, 2015). Sin embargo, podemos estar de acuerdo en que el Estado colombiano también se expresa en un desarrollo geográfico desigual y combinado (Harvey D., 2007), como el capital (ver capítulo 2.2.2). O, si se quiere, en una presencia diferenciada en el territorio (González, 2003) que tiene una economía política espacial (Restrepo, 2006) sustentada en el mito de su ausencia (Serje, 2013). De esta manera, la lógica espacial del Estado colombiano es la de ausencias y presencias³⁸ (Mapa 2-11).

La lógica espacial estatal colombiana de las ausencias y presencias se puede explicar por la tensión entre la histórica incidencia del patrón-Estado latifundista (ver capítulo 2.2.1) y el requerimiento capitalista de un Estado-patrón (ver capítulo 2.2.2). Lo que en otras partes han denominado como la relación entre la poliarquía medieval y el Estado-nación, en una situación aún no resuelta en el ordenamiento territorial colombiano sobre el problema de la unidad con autonomía territorial del poder, sea unitario o federal,

³⁸ Siguiendo las palabras de Jaime Garzón Forero: “Tiene dos problemas graves el Estado colombiano... o no existe, o existe fuertemente, por ejemplo, el Estado existe cuando se trata de cobrar impuestos, la policía atropellar, el ejército impedir, está claro lo de la matanzas de campesinos en el Guaviare...todo eso, está claro que el Estado existe, en Urabá cuando fuerzas extrañas que de noche se visten de civiles salen y asesinan campesinos (...) ahí existe el Estado, uno lo ve... y está claro que el Estado no existe cuando se trata de primero brindar seguridad social, segundo, el derecho al trabajo, tercero, el derecho a un buen nombre, cuarto, el derecho a una nacionalidad limpia, no existe, no existe el Estado” (Contagio Radio, 2018). Véase sobre la lógica de las ausencias y de las emergencias en De Sousa Santos (2010).

mediante procesos que varían entre la centralización del poder político, y una distribución regulada del poder con la cesión de funciones de arriba hacia abajo (Ribó & Pastor, 2005) a ámbitos territoriales regionales, departamentales, provinciales, municipales (García J. , 2007). Así la lógica espacial estatal implica el diseño de la organización del poder en el territorio según una forma-Estado, que para el caso se regulan principalmente en tres normas jurídicas: la Constitución Política de 1991, la Ley 388 de 1997 (Mapa 2-12) y la Ley 1454 de 2011 (LOOT)³⁹.

Mapa 2-11: Capacidad institucional municipal, 2010
Según: provisión de justicia, capacidad tributaria y gestión administrativa;
crítica (izquierda), crítica y baja (derecha)



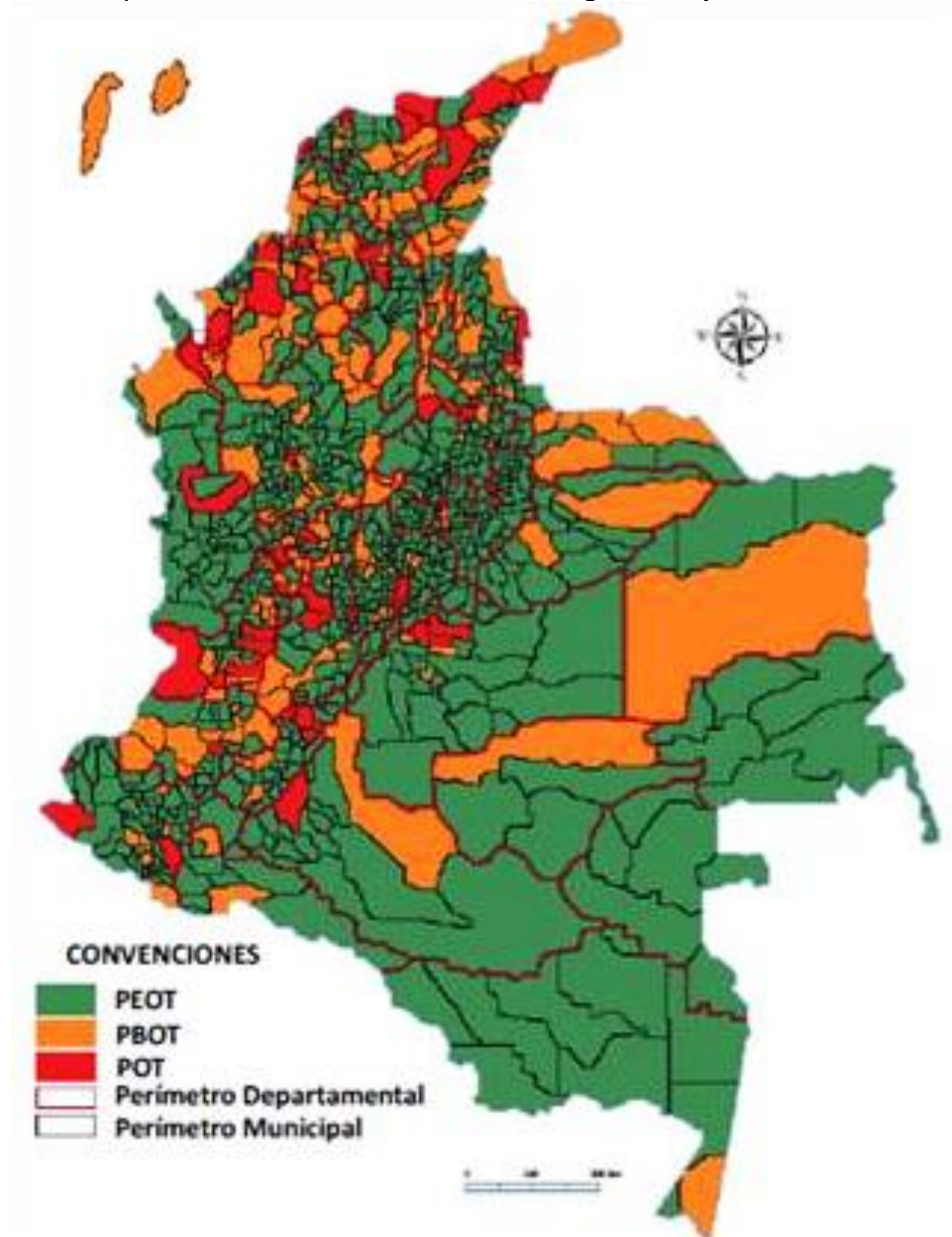
Fuente: tomado de Villegas Rodríguez, Díaz Lozano, & Nieto Vargas, 2017, pág. 489.

Siguiendo con la pretensión de ordenamiento según una forma-Estado, la problemática que se desprende desde las constituciones políticas como marcos de ordenamiento territorial, desde la lógica espacial estatal, se enmarca en los procesos de reparto del

³⁹ Es notable como en las Gacetas de la Asamblea Nacional Constituyente se encargó a la Comisión de Ordenamiento Territorial “estudiar, documentar y justificar la revisión de límites de las entidades territoriales” (Fals Borda & Pineda, 1991, págs. 4-5). Pero las iniciativas normativas para las articulaciones “armónicas y eficientes” entre las entidades territoriales quedó inconclusa después de 19 intentos hasta la Ley 1454 de 2011.

poder y de funciones, entre elementos del Estado. El problema público-privado consistiría en cómo configuran las relaciones entre población, territorio y poder; así como en la organización política, en cuanto a cómo se configuran las relaciones entre ramas del poder público -ejecutivo, legislativo y judicial- y niveles de gobierno -local, intermedio, nacional- (Miguel Revegan en García J. , 2007).

Mapa 2-12: Ordenamiento territorial según la Ley 388 de 1997



Fuente: tomado de Villegas Rodríguez, Díaz Lozano, & Nieto Vargas, 2017, pág. 474.

Para el caso colombiano se han configurado históricamente tres tipos de formaciones político-administrativas: el Estado-provincia de 1830 a 1850, el Estado-región de 1855 a 1885 y el Estado-central de 1885 a 1945 (Borja, 2000). En el último periodo se ha intentado una modernización estatal mediante la burocratización y la planificación de las formaciones político-administrativas en las décadas de 1930 y 1940, y nuevamente en 1960 y 1970, a lo cual se le suman procesos por la distribución de poderes o funciones mediante la descentralización administrativa, política y fiscal en las décadas de 1980 y 1990 (Borja, 2000, pág. 85 y ss.).

El Estado-nación de tradición nor-occidental moderna idealmente implica la regulación de una población en un territorio mediante aparatos burocráticos (civiles o militares) de acuerdo a una forma Estado unitaria o federal; pero sobre una “mitificada homogeneidad nacional” (García Guitián, 2008; Ribó & Pastor, 2005, pág. 487) o, para el caso plurinacional, de regulación de la multiculturalidad (Duarte Torres C. , 2015, Tomo I; Ribó & Pastor, 2005, pág. 494). Sin preocuparse por los ordenamientos territoriales que desconoce o los que impone sobre las diferentes expresiones de comunidades existentes en el territorio -pero no reconocidas por grupos sociales dominantes y el Estado (Haesbaert, 2011, pág. 178; Boserup, 1967; Serje, 2011)-, algunos estudios sobre el ordenamiento territorial del poder se realizan en términos de funcionalidad -o disfuncionalidad- entre la organización de las unidades político-administrativas y un modelo territorial del Estado (García J., 2007; Estupiñán Achury, 2006, y 2012).

El análisis funcional del ordenamiento territorial del Estado supone que desde la Asamblea Constituyente de 1991 se propuso diferentes niveles de organización territorial del poder, que permitiera conciliar el problema entre la unidad del poder y la autonomía de las entidades territoriales⁴⁰. Entre ellas, los resguardos indígenas⁴¹ y los territorios colectivos de comunidades negras⁴², además de lo que se denominó como figuras de gestión territorial, por ejemplo las zonas de reserva campesina⁴³. Esto ya evidencia una

⁴⁰ Artículo 288 de la Constitución Política de Colombia de 1991

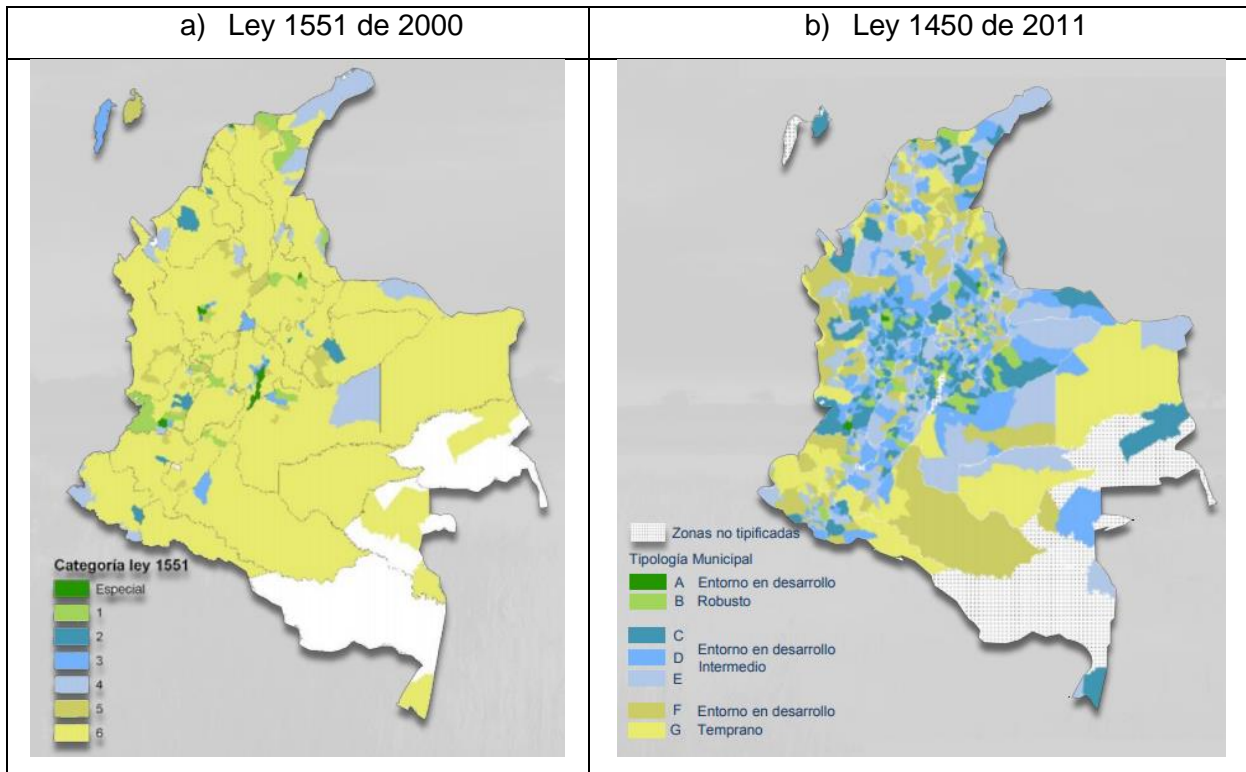
⁴¹ “siempre y cuando estos no se hayan constituido en entidad territorial indígena” Artículo 356 de la Constitución Política de Colombia de 1991. A 2011 y a la fecha de cierre de este escrito no se encuentra constituida una ETIs en el país.

⁴² Artículo Transitorio 55 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y Ley 70 de 1993.

⁴³ Ley 160 de 1994 del Congreso de la Republica; Decreto 1777 de 1996 del Ministerio de Agricultura

simplificación y jerarquización del ordenamiento territorial, donde las figuras de gestión territorial son aceptadas en condición de inferioridad. No obstante, dentro del análisis convencional, se señala una disfuncionalidad entre el ideal constituyente y el ordenamiento existente, ya que desde 1991⁴⁴ hasta el 2011⁴⁵ no se consolidó dicha organización pretendida de la forma-Estado unitaria, descentralizada y con autonomía de entidades territoriales (Estupiñán Achury, 2006; 2012).

Mapa 2-13: Categorización municipal, 2000; y propuesta de recategorización, 2011.



Fuente: tomado de Cristian, Supelano, & Osejo, 2014, pág. 26.

Por su parte, el proceso de descentralización en Colombia se encuentra en disputa para la apropiación del espacio natural y social, así como por el control institucional de las unidades organizacionales y las regulaciones sociales, entre dos estrategias: unas neoliberales y otras populares (Restrepo, 2001). Las estrategias neoliberales apuestan por ver las problemáticas en la eficiencia del Estado en términos del sector privado, la privatización de recursos, funciones o empresas estatales, y la regulación social según

⁴⁴ Distribución de recursos y competencias según artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia

⁴⁵ Ley 1454 de 2011 del Congreso de la República o Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial

las leyes del mercado (Restrepo, 2002, pág. 519). En otras palabras, el problema de ordenamiento territorial es el de competitividad de las unidades organizacionales del Estado donde se categorizan y jerarquizan a las entidades territoriales⁴⁶ (Mapa 2-13).

Lo que resulta más revelador para la lógica espacial del Estado colombiano contemporáneo, en el proceso de descentralización y desde la estrategia neoliberal, es la cultura de los proyectos y de la competencia por recursos, entre unidades organizacionales estatales, gobiernos locales, entidades territoriales o figuras de gestión territorial (Restrepo, 2002, pág. 519). Lo cual, además, replica la exigencia de competencia por los recursos entre la población o las comunidades asentadas o con intereses en la jurisdicción de cada entidad territorial. Esto se observa, de una parte, en la política de distribución de recursos mediante el Sistema General de Participaciones, y la hipoteca de los recursos naturales locales para competir por recursos fiscales presupuestales, debido a la distribución de competencias en entidades territoriales sin descentralización fiscal (Asensio, 2003; Iregui Bohórquez, Ramos, & Saavedra, 2002).

El Estado central colombiano cede funciones a las entidades territoriales y éstas últimas deben lograr los recursos para materializarlas, logro que está supeditado a requerimientos de regulación fiscal y estabilidad macroeconómica, específicamente para control de endeudamiento territorial⁴⁷ en el marco de una liberalización financiera (UNEB, 2005). Este proceso se consolida desde el 2000⁴⁸ hasta el 2011⁴⁹ y dispone a las entidades territoriales en la búsqueda de financiación externa para cumplir con las competencias asignadas con sus recursos naturales como respaldo de deuda⁵⁰. Las

⁴⁶ Ley 1551 de 2000 del Congreso de la Republica sobre la modernización municipal y el CONPES 3527 sobre la Política Nacional de Competitividad y Productividad

⁴⁷ Ley 819 de 2003 del Congreso de la República “en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”

⁴⁸ Ley 617 de 2000 del Congreso de la República o Ley Orgánica de Presupuesto, Ley 715 de 2001 sobre competencias de la Nación y de las entidades territoriales, el Decreto Presidencial 159 de 2002 sobre distribución de recursos y la Ley 1176 de 2007 del Congreso de la Republica sobre el Sistema General de Participaciones

⁴⁹ Ley 1454 de 2011

⁵⁰ A la fecha de cierre de este escrito se encuentra como balance de uno de los mecanismos de financiación municipal, permitidos por la Ley 1176 de 2007, que 117 municipios emitieron unos bonos para financiar acueductos -bonos de agua- a cambio de comprometer por 20 años un porcentaje de lo asignado mediante el Sistema General de Participaciones, créditos que por estar sujetos a regulaciones del sistema financiero internacional terminaron endeudando a los municipios y sin garantías de la ejecución de las obras proyectadas.

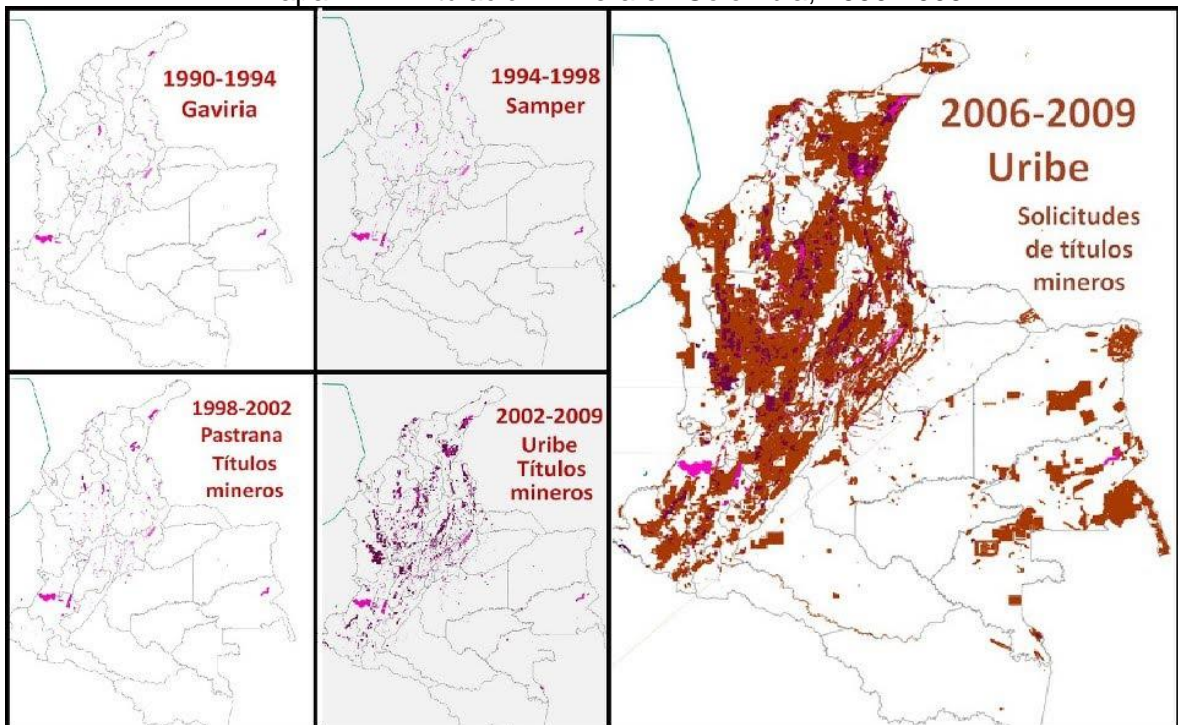
Provincias Administrativas y de Planificación o las Regiones de Planeación y Gestión que se creen en el marco de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial en 2011 también entran en el juego de la competencia, como la de los gobiernos locales, bajo la idea de gestión de proyectos de inversión estratégicos (artículo 19 Ley 1454 de 2011).

Pero el reparto de competencias y recursos en el ordenamiento territorial del poder no es la única problemática que se percibe en la lógica espacial estatal. Además, se presenta lo que se entienda por gestión de recursos y proyectos estratégicos para el Estado. En el artículo 332 de la Constitución Política de 1991 aparece que el Estado es “propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables”. Esto que puede considerarse como la captura burocrática de lo común -tanto de la cosa como de su gestión- (Dardot & Laval, 2015), refleja la lógica espacial estatal de defensa de la propiedad privada y, como símil, de la propiedad estatal (Trujillo Osorio & Escobar Gómez, 2015) pensada desde la razón de Estado (Foucault, 2006), específicamente el control y gestión de recursos estratégicos para el ejercicio del poder (o las prácticas geoestratégicas⁵¹).

El ordenamiento estratégico de los recursos naturales en la territorialidad del Estado supone una superficie con fronteras, donde se protege a los gobernados (poblaciones y territorios) de acuerdo a los factores o elementos del espacio (Cadena Montenegro, 2006, pág. 137; Velásquez J. , 2013; Rojas, 2015). Se manifiesta para el caso colombiano en una geopolítica de ocupación territorial de permanente conquista de recursos, pacificación de poblaciones y articulación de zonas de frontera internas a lógicas nacionales y globales (Serje, 2006; Mapa 2-14), sobre una legislación especial desde una conservación militarizada (Salas Salazar, 2015). Esto implica que en ciertos territorios del país opera una lógica espacial estatal donde el Estado que rige es el militar mediante la excepcionalidad.

⁵¹ “no es posible entender las variaciones y tendencias actuales de la dinámica territorial del conflicto armado, sin tener en cuenta los intereses tácticos y estratégicos de los actores sobre el espacio. El territorio y su control total o parcial (hegemonía) en términos militares, sociales, políticos y económicos es una prioridad para los actores armados. Las condiciones y ventajas geoestratégicas que estas áreas ofrecen se expresan en sus características ambientales, geomorfológicas y ecológicas, por sus reservas de minerales y por el amparo de una legislación especial, como es el caso de los parques nacionales naturales, los territorios étnicos y las zonas de reserva campesina. Estos factores determinan el grado de la disputa armada sobre ellas y contribuyen en la comprensión de la dinámica territorial del conflicto armado colombiano y la violencia registrada en contra de la población civil que habita estos espacios” (Salas Salazar, 2015, pág. 167)

Mapa 2-14: Titulación minera en Colombia, 1990-2009



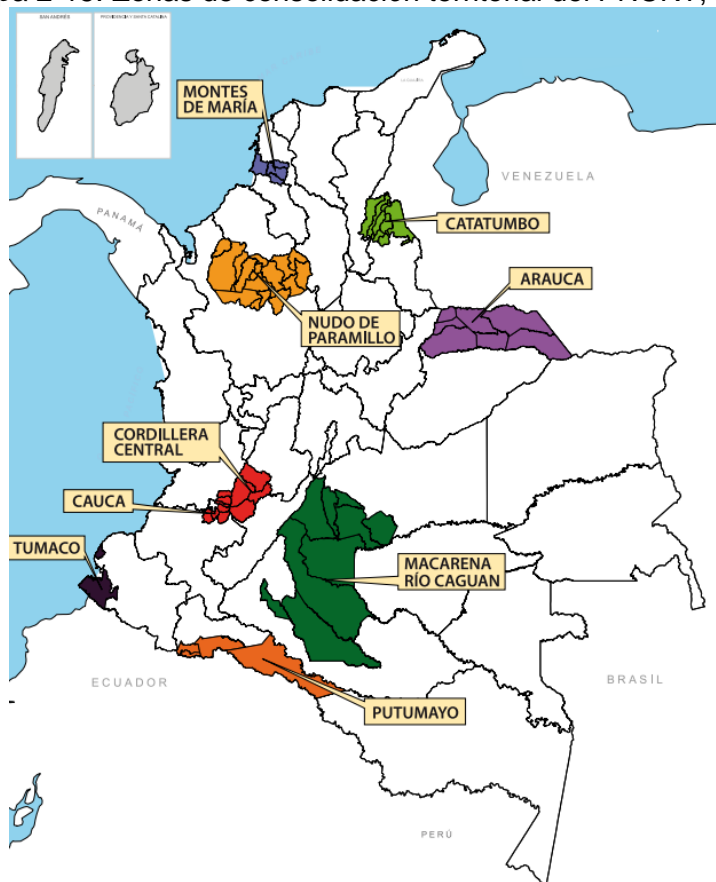
Fuente: tomado de Rudas, 2010, págs. 16 a 22.

De otra parte, las leyes de colonización dirigida (Carrero, 2017; LeGrand, 1988; Machado, 2009), las de zonas de reserva campesina (Fajardo Montaña D. , 1997) y las zonas de desarrollo empresarial (Chavarro Rojas, 2016), son regulaciones con el imaginario que existen tierras de nadie -baldíos- con potencial para ser dispuestas al inventario de los recursos naturales de propiedad del Estado y para el usufructo de quienes se atreven a conquistarlas y dominarlas (Boserup, 1967; Serje, 2006; 2011). La lógica espacial estatal es de “civilización” de territorios “salvajes”, los cuales son objeto de deseo, por constituirse en “polos estratégicos de desarrollo” para las fuerzas del Estado, pero también son objeto de desprecio, porque representan una amenaza para la estabilidad en la construcción de Nación (Mapa 2-15).

Acá el ordenamiento territorial se establece como problema de orden público atendido mediante la focalización espacial. Esto tiene su emergencia desde la década de 1950 con los Grupos Polivalentes del Gobierno Lleras Camargo para atender la violencia bipartidista; en la década de 1980 con el Plan Nacional de Rehabilitación (PNR) de Belisario Betancur para atender la violencia guerrillera; con Virgilio Barco y Cesar Gaviria

se agregó componentes sociales en la década de 1990; en la década del 2000 con el Plan Nacional de Consolidación (PNC) y la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática (PCSD) se articuló a un nuevo enemigo, el terrorismo, hasta la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial (PNCRT).

Mapa 2-15: Zonas de consolidación territorial del PNCRT, 2011



Fuente: tomado de Romero Morales, 2014, pág. 61.

La PNCRT (Mapa 2-15) ha sido calificada en sus componentes así:

1) La doctrina contrainsurgente conocida por las siglas COIN. Se trata de una teoría político-militar para enfrentar guerras asimétricas entre el Estado (o la potencia colonial) y una insurgencia que se enfrenta al orden político y social (o a la potencia colonial); 2) Las políticas antidrogas que constituyen la continuación del Plan Colombia y de un conjunto de políticas de control de la oferta que han existido en el país desde la década de los 80s; 3) El componente de desarrollo en su doble dimensión regional y social. En nuestra opinión, como lo explicaremos más adelante, esta dimensión es ambigua pues no se ha definido con claridad si la política de consolidación debe producir el desarrollo o si se debe limitar a crear las precondiciones para el desarrollo de las regiones en las que interviene. (Fundación Ideas para la Paz, 2011: 18, citado por Romero Morales, 2014, pág. 53)

En suma, tenemos unas lógicas espaciales del Estado que tienen que ver con los problemas del ordenamiento del poder en la dicotomía unidad-autonomía, los cuales se han zanjado, para el caso colombiano y desde 1991, en la lógica de Estado unitario y descentralizado (Rodríguez J. A., 2001). No obstante, no se ha dado una autonomía territorial, sino una delegación de competencias de arriba hacia abajo, desde la Nación hasta los municipios, sin que esto se corresponda con los recursos fiscales para llevar a cabo las funciones cedidas. Ante lo cual aparece una lógica de competencia entre las entidades y la mercantilización del territorio, vía endeudamiento, al hipotecar los recursos naturales municipales, provinciales y regionales ante el sistema financiero internacional.

Lo anterior lleva a la lógica espacial estatal de la propiedad pública, en cuanto al ordenamiento territorial de los recursos estratégicos del poder (Pécault, 2004, págs. 32-33). Donde el derecho de soberanía no es más que la expresión de la propiedad estatal de lo que se considera que no tiene dueño -tierras de nadie-. Cuestión que va de la mano del otro problema percibido por el Estado sobre el monopolio territorial (de la violencia, la gestión de los recursos y lo fiscal), donde el ordenamiento territorial es un problema de orden público y su intervención es vía focalización espacial mediante la acción estatal militar y, en menor medida, civil. Territorios focalizados⁵² que se configuran como espacios de excepcionalidad para el disciplinamiento de la población, y la articulación de estos territorios al imaginario nacional, en todo caso, como recursos al mercado global.

2.2.4 Lógica espacial de comunidades de asentamiento

En este punto es necesario marcar una idea potente, en tanto, referente y coordinada, con la que podemos contrastar las lógicas espaciales y regímenes convencionales desde donde se ha construido cierto referencial de ordenamiento territorial rural para Colombia. Esa idea, a saber, es que la existencia de otras formas, con sus lógicas y prácticas espaciales, evidencia que el orden social dominante no es natural y que hay otros ordenamientos posibles (Herrera Ángel, 2014, pág. 14 y ss.). Aunque es necesario advertir que no se puede hacer justicia en las márgenes de este escrito a todas las formas y expresiones de las comunidades de asentamiento en Colombia, si se advierten unas lógicas espaciales de tales comunidades.

⁵² Como lo advierte Haesbaert (2011: 279-280) sobre los “territorios-zonas” contra “territorios-red”

Es cierto que el colonialismo externo -global- e interno -nacional y local- ha configurado formas de dominación vía regímenes de poder y lógicas espaciales prevalentes, donde las comunidades étnico-campesinas han sido objeto del latifundismo, las burocracias, los capitalistas, los ciudadanos (García A. , 1970), y los académicos, entre otros. También es cierto que dichas formas dominantes han producido a su acomodo las formas de ese ser subordinado, al generar servidumbres (Yié, 2015), clientes de programas públicos (Restrepo, 2002, pág. 522), productores y consumidores de mercancías o proveedores de bienes y servicios para las ciudades, las industrias y la economía-mundo (Urioste, 2014). Frente a esto es preciso señalar que las comunidades no son pasivas, y que algunas se ven obligadas a estas relaciones de dominación por diferentes violencias.

Contrario a las lógicas coloniales, se encuentran estrategias populares por las luchas de los contenidos de las dimensiones espaciales, económicas y políticas en tanto alternativas a los regímenes y lógicas prevalentes, por parte de los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y el campesinado (Restrepo, 2001), aportando a “las complejidades espaciales, temporales, culturales y políticas del ordenamiento territorial del espacio” al cuestionar las valoraciones, delimitaciones y disposiciones territoriales, denunciando el orden de privilegios, expresando los conflictos por la vida y desarrollando formas territoriales propias (Herrera Ángel, 2006, pág. 144).

Frente a la lógica corporativista, mercantil y propietaria, tanto del latifundio y el capitalismo como del Estado, idealmente se proponen lógicas comunitarias de co-actividad, co-gobierno y co-obligación (Dardot & Laval, 2015, págs. 115 y 541; ver capítulo 1.1). Lógicas que se expresan espacialmente en lo inapropiable, los valores de uso y el trabajo, lo cual implica: otra forma de organización social, económica y política; la construcción de otro contexto para darle otro sentido a los imaginarios y significados; y otras formas de materializar lo imaginado y pensado en el espacio. Esto teniendo en cuenta que “las construcciones espaciales no parten de un vacío histórico” (Herrera Ángel & Bonnett Vélez, 2001, pág. 29).

Frente a la lógica de la simplificación de la naturaleza y del trabajo que se desprenden de los ordenamientos latifundistas, capitalistas y estatales, se encuentran prácticas dinámicas y abiertas de ordenamiento territorial por parte de la sociedad en general y de

comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas en particular (Herrera Ángel, 1998). Por ejemplo, las rochelas como sitios de asentamiento “cuya organización social y espacial no se ajustaban a los parámetros establecidos por el Estado colonial” (Herrera Ángel, 2014, pág. 12), son referentes de espacios, no solo de resistencia, sino de construcción real de otros ordenamientos posibles. Esta condición de posibilidad, no obstante, ha acarreado, antes y ahora, formas de ver y hablar despectivas o de nominar desde el orden prevalente, con el propósito de criminalizar y disciplinar las poblaciones que se desmarcan de las lógicas espaciales dominantes.

En esta posibilidad de construir ordenamientos sociales basados en el lugar, diferentes a los dominantes, frente una lógica espacial estatal de entidad territorial o figura de gestión territorial dentro del ordenamiento territorial del poder, resaltan tres formas de organización social y política: los resguardos indígenas, los territorios colectivos de comunidades negras, y las zonas de reserva campesina (Mapa 2-16). Es preciso advertir que estas formas están dentro del campo perceptivo del Estado desde la Constitución Política de 1991, aunque reconocidas negativamente⁵³ (Pérez M. , 2017, pág. 202).

Un mapa de la cuestión sobre las formas territoriales ético-campesinas que han entrado en el campo perceptivo del Estado indica lo siguiente:

- Hasta el 2011 estaban “reconocidos 710 resguardo, localizados en 27 departamentos y 228 municipios del país, que ocupan unos 34 millones de hectáreas (29,8% del territorio nacional)” donde tan solo “3,12 millones de hectáreas son aptas para labores agropecuarias” (Pérez, 2017, pág. 202 a partir de PNUD, 2011, pág. 155)
- Sobre los territorios colectivos de comunidades afrodescendientes se indica hasta 2011 que los “títulos colectivos están en 62 municipios” en su mayoría en el Pacífico. En estos “el 58,7% se usa en bosque, el 37,2% en actividades agrícolas y el 22% en pastos” (Pérez, 2017, pág. 204 a partir de PNUD, 2011, págs. 157 y 162).

⁵³ Por ejemplo, el expresidente Álvaro Uribe Vélez afirmaría que los indígenas eran los mayores terratenientes del país el 22 de octubre de 2003. Un análisis que contradice esa afirmación se encuentra en González Posso (2008). A lo anterior se suma que no se ha desarrollado en la Ley 1454 de 2011 (LOOT) el artículo 329 de la Constitución sobre entidades territoriales indígenas (ETIs). Desde el año 2005 se registra un estancamiento de la titulación de los territorios colectivos de la ley 70 (PNUD, 2011, págs. 156-159); La Zona de Reserva Campesina del Valle del Río Cimitarra fue suspendida el 10 de abril de 2003 mediante resolución N° 046 del INCORA al asociar las ZRC “como santuarios de la guerrilla” por parte del Gobierno de expresidente Uribe Vélez (Ordoñez, 2012).

- Además de las ZRC que existen de hecho (como la de Aires de Paz en Arauca), hay reconocidas seis en derecho de 1997 a 2002 (Guaviare, en Caquetá la del Pato-Balsillas, sur del Bolívar municipios Arenal y Morales, en Cundinamarca la de Cabrera, en Putumayo en Bajo Cuembí y Comandante, y en el Magdalena Medio la del Valle del Río Cimitarra), y doce esperan ser reconocidas (Pérez, 2017, pág. 203-204 a partir de Ordoñez, 2012).

Pero lo que resulta de mayor interés son las valoraciones que sustentan tales formas territoriales ético-campesinas, por ejemplo: a) el territorio para los pueblos indígenas Kogui de la Sierra Nevada de Santa Marta y Mirití - Parana de la Amazonía, supone la relación entre el pensamiento y la vida; b) para el Proceso de Comunidades Negras el territorio es un espacio multimidimensional para ser, ahora y en el futuro, como en el pasado, esto es, en armonía con la naturaleza; y c) para la Zona de Reserva Campesina del Valle del Río Cimitarra el territorio implica el control espacial por parte del campesinado fundado en conocimiento por parte de sus habitantes y con el sentido de pertenencia de los beneficiarios (Pérez M. , 2017, págs. 202-204).

Otras formas de ordenamiento territorial alternativo al prevalente emergen de organizaciones sociales y espaciales sobre el trabajo y la naturaleza (Montealegre Melo, 2015, pág. 272 y ss.), en torno a lógicas espaciales del cuidado de la vida. Desde lo alimentario (Briceño, 2011; CNA & Congreso de los Pueblos, 2015), las semillas y el agua (García M. , 2012), en resistencia al ordenamiento territorial capitalista y sus lógicas de acumulación y valoración extractivista (Gago & Mezzadra, 2015), o frente a las lógicas de confinamiento en el ordenamiento territorial de la guerra⁵⁴ (Oslender, 2005).

Una forma de identificar problemáticas de ordenamiento territorial rural, para una política pública viva, se puede observar en la tipología de conflictos territoriales identificados por diversos movimientos y organizaciones sociales que componen la Cumbre Agraria, Étnica y Popular (Duarte Torres C. , 2017):

Conflictos Territoriales que por su carácter estructural tienen que ver con el modelo de desarrollo: monocultivos, minería, obras de infraestructura y actores armados.

⁵⁴ La Comunidad de Paz de San José de Apartadó también fue objeto de acusaciones por el expresidente Álvaro Uribe el 27 de mayo de 2004, para un mayor detalle del hostigamiento de ese gobierno a la comunidad de paz véase lo documentado en Giraldo (2012)

Conflictos Territoriales de orden técnico por omisión o fallas de las entidades estatales: omisión en el saneamiento de las propiedades adquiridas por el estado frente a la oficina de registro; delimitación defectuosa en las figuras de gobierno territorial étnicas, invisibilidad de comunidades étnicas en los procesos de consulta previa; compras de predios para una comunidad en las áreas de influencia de otra comunidad.

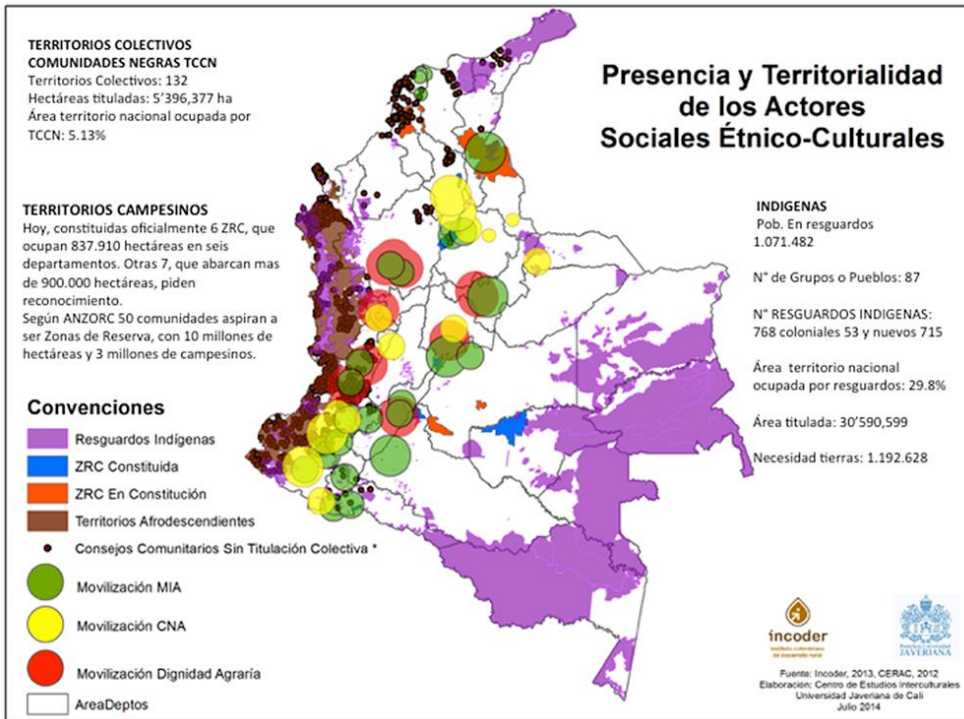
Conflictos Territoriales de carácter interno que las mismas comunidades pueden solucionar sin la presencia del gobierno y acompañadas por sus mismos procesos organizativos de orden regional o nacional.

Conflictos Territoriales por la ausencia de diálogo intercultural y el cumplimiento unilateral de compromisos gubernamentales. Este tipo de conflictos se está produciendo por priorizaciones o aspiraciones territoriales cruzadas entre diferentes comunidades. Esta problemática está ocurriendo en el afán de ejecución que tiene el gobierno para cumplir con sus compromisos adquiridos con cada una de las comunidades en espacios de negociación separados

Teniendo en cuenta que las prácticas sociales definen la espacialidad (ver capítulo 1.2), las comunidades de asentamiento étnico-campesinas con lógicas espaciales basadas en el lugar desarrollan su ordenamiento territorial sustentado en el uso de la naturaleza y el trabajo para el autoconsumo, los intercambios recíprocos y las donaciones comunitarias (Torres Guevara, 2002), por lo que el territorio tendría un valor de uso, más que un valor de cambio (ver capítulo 2.2.2). Ese uso implica cierto conocimiento y tecnología desarrollado según la capacidad técnica de la comunidad en relación a la capacidad de reproducción de la naturaleza⁵⁵ (Van Der Ploeg, 2012). De esta manera, una lógica espacial de las comunidades de asentamiento implica la reproducción de la naturaleza mediante usos razonables de la misma (Chonchol, 1996; Escobar, 2010).

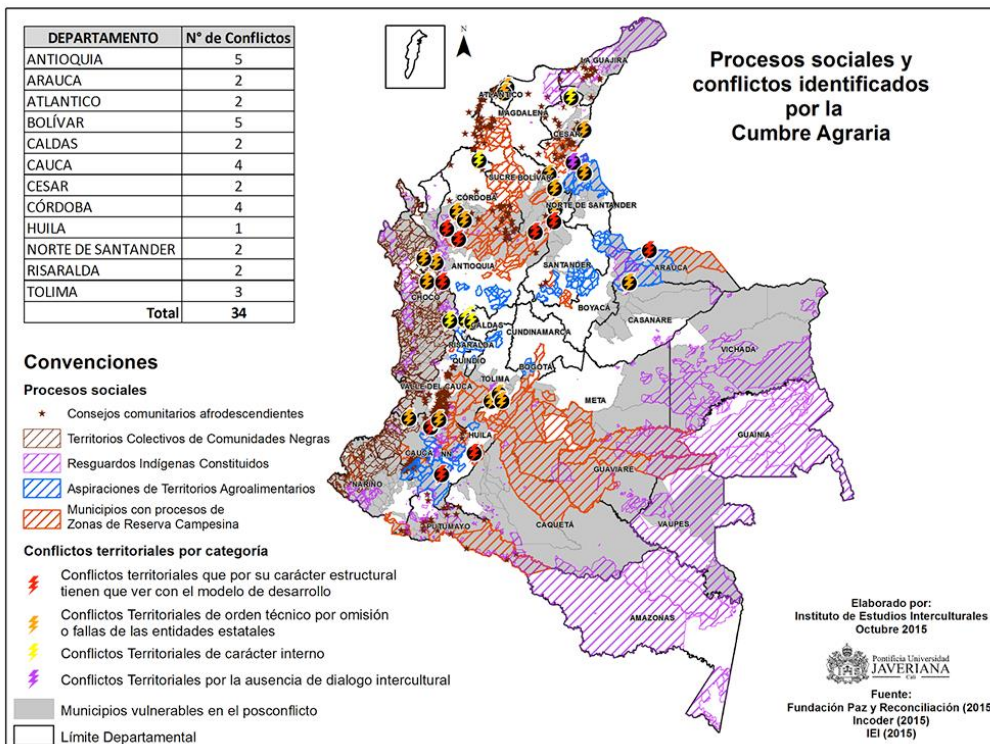
⁵⁵ Esto es tanto el uso con conservación: “sin afectar su capacidad intrínseca o natural de automantenerse, auto-repararse y autoreproducirse” (Toledo, 2008, pág. 10). Al respecto se ha asociado la categoría resiliencia a los procesos de interacción entre las comunidades de asentamiento y la naturaleza (Nicholls & Altieri, 2012). Sobre esto hay dos acepciones en la “capacidad resistencial del espacio” (Guhl, 1966; Fajardo Montaña D. , 2001). Pero también se pueden encontrar usos con transformación donde “los ecosistemas apropiados han perdido tales habilidades y requieren a fortiori de energía externa (humana, animal o fósil) para mantenerse” (Toledo, 2008, pág. 10)

Mapa 2-16: Territorios y movimientos étnico-campesinos, 2013



Fuente: tomado de Duarte Torres C. , 2017.

Mapa 2-17: Procesos sociales y conflictos territoriales, 2015



Fuente: tomado de Duarte Torres C. , 2017.

Finalmente, así como las lógicas espaciales latifundistas, capitalistas y estatales piensan las formas de vida étnico-campesinas, las lógicas espaciales de las comunidades de asentamiento se piensan y pretenden organizar el mundo nor-occidental moderno, la acumulación capitalista y la gubernamentalidad estatal (Maldonado Torres, 2014, pág. 314). En otras palabras, desde los imaginarios dominantes a las comunidades de asentamiento se les desconoce sus ordenamientos o se les reduce a desorden; sin embargo, esos otros ordenes no comprendidos (Herrera Ángel, 2014, pág. 36) no son autárquicos aunque sí tienen pretensiones autonomistas (Ferro & Tóbon, 2012). Es decir, las comunidades de asentamiento no se piensan en sí y para sí, como si no estuvieran inmersas en relaciones de poder y redes de interdependencia. En contraste, sus ordenamientos se plantean en redes socio-naturales, de forma integral (todos los elementos espaciales: suelos, agua, tierra, flora, fauna) y compleja (de acuerdo a la memoria colectiva, al sentido de identidad y pertenencia territorial, el trabajo comunitario), como puede observarse en los Planes de Vida Comunitarios (Vieco Albarracín, 2010; Vásquez Santamaría, 2016).

2.3 Cartografía de los regímenes y de las lógicas espaciales. Elementos para una reconstrucción del ordenamiento territorial rural en Colombia.

Después de realizar el recorrido por los referenciales global y de ordenamiento territorial rural en Colombia, se encuentra que la contradicción entre ordenamiento jurídico administrativo del territorio y el ordenamiento social del territorio, sigue vigente después de 20 años⁵⁶. Pero esto no es un problema de disfuncionalidad, entre lo que enuncia la Constitución Política de 1991 y sus desarrollos normativos, incluida la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial de 2011, frente a las prácticas espaciales de las comunidades. Tampoco se trata de un problema de brechas entre ordenamientos territoriales. Pues la simplificación y jerarquización es consustancial al desarrollo territorial prevalente en Colombia y es como desde el referencial global se le da cierta coherencia al referencial de ordenamiento territorial rural.

⁵⁶ Lo cual puede ser una condición estructural del ordenamiento territorial colombiano según lo que se encuentra en el análisis de Borja (2000)

El referencial de política pública de ordenamiento territorial rural, construido entre 1991 y 2011, opera de forma paradójica al mantener ordenamientos coloniales y modernos que simplifican las relaciones de trabajo y la naturaleza, y de forma contradictoria entre la apropiación privada y artificial del territorio, frente a la organización social del trabajo y natural del espacio. Además, de forma reticular, mantiene cierta coherencia al articular jerárquicamente intereses diversos y contrapuestos. De acá se entiende que el desarrollo territorial colombiano sea desigual y combinado: desigual al producir inequidades espaciales, y combinada al articular jerárquicamente -o deforma subordinada- diversas temporalidades de organización territorial.

En otras palabras, se encuentran múltiples políticas de ordenamiento territorial, con expresiones de diversas problemáticas público-privadas sobre el espacio, y el desarrollo diferencial y focalizado de los territorios y las comunidades. Pero esta multiterritorialidad opera de manera fracturada (como territorios-zona) según la funcionalidad de las lógicas espaciales al régimen de poder prevalente. Es decir, la articulación de los referenciales de ordenamiento territorial que están en disputa en Colombia depende de su localización geográfica y posición en el referencial global. Así tenemos diferentes políticas de ordenamiento territorial rural:

- De la captura de rentas mediante un orden de privilegios que desconoce formas previas de valoración -incluidas las vocaciones de uso-, apropiación -incluidos los usos efectivos- y protección basadas en el lugar, con el propósito de dominar territorios y poblaciones, por la vía de la apropiación hiperexcluyente y la artificialización de la naturaleza, constituida en su uso especulativo con la ganadería extensiva por parte de terratenientes privados.
- De la apropiación privada de lo socialmente producido por las relaciones de producción capitalistas, la mercantilización de los territorios y la subordinación o precarización de las formas no-capitalistas, mediante la concentración del espacio y el cambio tecnológico que aumenta la productividad de la naturaleza y el trabajo vía artificialización y mecanización, con el consecuente deterioro de las condiciones materiales de la producción y la reproducción vía desvalorización de la vida.
- Del control de recursos estratégicos en la correlación de fuerzas de la economía-mundo y el disciplinamiento de territorios y poblaciones no articulados al desarrollo prevalente.

- Lo primero, en tanto ordenamiento territorial como un problema de reparto del poder, expresado en la relación: forma Estado unitaria y autonomía territorial, ejercida en términos de categorización y jerarquización de las entidades territoriales. Ejercicio de autonomía que sin descentralización financiera implica la hipoteca de la naturaleza ante el orden financiero y tecnológico internacional.
- Lo segundo, en el entendido del ordenamiento territorial como un problema de orden público para articular nuevos espacios y poblaciones a la economía-mundo vía pacificación, conservación y modernización.
- Para las formas latifundistas, capitalistas y estatales, las comunidades de asentamiento quedarán sujetas o gravitando alrededor de sus intereses y prácticas espaciales. Es así como una problemática de ordenamiento territorial rural, desde esta perspectiva, supone que las comunidades de asentamiento deben articularse al terrateniente privado, al capital corporativo (industrial, financiero, tecnológico) o a la construcción de soberanía nacional estatal.

De otra parte, ocurre un cambio en el ordenamiento territorial rural ante las evidentes transformaciones o distorsiones del espacio absoluto en el caso colombiano, es decir, de la naturaleza, mediante la artificialización de los territorios según las lógicas espaciales latifundista (praderización) y capitalista (quimización). Situación que no es accidental, sino estructural, como lo demuestra la producción de espacios artificiales para el caso de América Latina (Chonchol, 1996). Cambios en lo espacial que son invisibilizados y, por tanto, no enunciados en el campo perceptivo del Estado, pues la lógica espacial estatal reduce los elementos de la naturaleza a recursos de poder, coincidiendo con las lógicas latifundistas y capitalistas.

El ordenamiento territorial del poder en Colombia se ha materializado de acuerdo a formas del Estado unitario desde el siglo XIX, con un importante cambio sobre las autonomías de las entidades territoriales desde la Constitución Política de 1991. Esto ha producido una tensión entre la unidad del Estado-nación y la autonomía, esta última limitada a la distribución de competencias y recursos; para aliviar la tensión, los procesos de descentralización -desde la estrategia neoliberal- han implicado que las autoridades locales queden sujetas a una doble dependencia, a) a los niveles superiores en la jerarquía administrativa en cuanto a los órganos de control y financiamiento estatal y b) al sistema financiero internacional por la competencia de los recursos para la inversión.

Algunas de las políticas públicas de ordenamiento territorial rural prevalente son:

Tabla 1: Valoraciones espaciales y políticas de ordenamiento territorial rural

Valoraciones espaciales	Políticas de ordenamiento territorial rural
Modernización económica territorial	Sobre innovación agropecuaria
Ocupación funcional del territorio	De apropiación fragmentada por recursos (agrícola, ganadera, minera, forestal, etc.)
Propiedad privada y seguridad jurídica de inversiones	Titulación, catastro y saneamiento de la propiedad privada, y sus símiles
Transformación espacial con energías externas	De cambio tecnológico con mecanización y quimiocultivos
Disposición productiva del territorio	Definición de tamaños óptimos para tecnologías monetizadas
Ventajas comparativas espaciales	De acortamiento de distancias con infraestructura de transporte para enclaves económicos
Territorios como mercancías	De competitividad territorial por financiamiento vía inversión de capital
Orden funcional del poder territorial	Sobre relaciones jerarquizadas entre entidades territoriales y simplificadas entre unidades administrativas
Modernización administrativa territorial	Con sistemas de información espacial y territorial
Gestión de recursos estratégicos del poder	De inventario y gestión de zonas destinadas para la conservación sin gente
Ordenamiento territorial como problema de orden público	De conquista de recursos, pacificación de poblaciones y articulación de zonas de frontera internas a lógicas nacionales y globales
Administración de las diferencias	De entidades territoriales étnicas y figuras de gestión territorial campesinas insertas jerárquicamente en el desarrollo territorial prevalente

Fuente: elaboración propia

Ahora bien, teniendo en cuenta que hay otros ordenamientos territoriales posibles y viables, pero invisibles e indecibles desde ciertos regímenes, emerge la necesidad de plantear elementos para una reconstrucción del ordenamiento territorial rural en Colombia, ya no solo al considerar las estructuras de poder internacional o nacional, sino también las interrelaciones entre los diversos sujetos del ordenamiento espacial y territorial local (Herrera Ángel, 2001, pág. 92).

Frente a lo anterior, los ordenamientos territoriales rurales, con lógicas espaciales de comunidades de asentamiento, implican otras formas de organización social y política. La existencia de lógicas espaciales de comunidades de asentamiento son evidencia de la existencia, pertinencia y conveniencia de otros ordenamientos socio-espaciales (Herrera Ángel, 2014, pág. 14), por tanto, de otra política pública de ordenamiento territorial rural para Colombia, en todo caso, señala la necesidad de la búsqueda de contra-espacios (Oslender, 2010), la viabilidad de estos otros ordenamientos exigen el posicionamiento de otras valoraciones espaciales, diferentes a las prevalentes.

3. Procesos: Relaciones y dinámicas de los referenciales de política de ordenamiento territorial rural en La Mojana y Altillanura

En los capítulos anteriores se ha propuesto un referencial de investigación desde los conceptos de lo común, lo espacial, lo rural, el ordenamiento territorial y la política pública. Asimismo, se propuso un contexto desde una lectura del proceso entre el referencial global y el referencial de ordenamiento territorial rural en Colombia. Esto permite proponer unas coordenadas y trazos para entender el ordenamiento territorial rural colombiano, con atención en las configuraciones entre 1991 y 2011, sin descuidar los procesos histórico-estructurales de ordenamiento espacial. También se puede establecer dinámicas complejas en redes de poder para la construcción de ordenamiento territorial, las cuales trascienden el poder del latifundio, el capital o del Estado. De acá la importancia de entender la oportunidad que tiene pensar la política pública como construcción social, y la construcción del problema público como campo de disputa.

Así las cosas, veremos cómo operan referenciales de política pública de ordenamiento territorial rural de Colombia, en las proposiciones de situaciones problemáticas sobre el espacio en los casos de La Mojana y la Altillanura. No es posible narrar en estas páginas la historia completa de estos territorios, pero sí se traza una historia de las valoraciones sobre el mismo que explican la construcción de políticas públicas de ordenamiento territorial rural. Sobre el primer caso veremos cómo se desdibuja el ordenamiento territorial anfíbio para concentrar el ordenamiento territorial en función de valoraciones y lógicas espaciales latifundistas, capitalistas y estatales que tiene su expresión en políticas públicas con las inundaciones como problema público. Sobre el segundo caso se encuentran las dinámicas de transformación del espacio mediante la colonización poblacional (despojo-desplazamiento) y espacial (praderización-ganaderización), con lógica latifundista y capitalista, estableciendo relaciones corporativas con múltiples actores del territorio para lograr articular este espacio a la economía-mundo.

3.1 La Mojana: entre el ordenamiento territorial anfibio y el ingenieril

En esta parte se mostrarán las transformaciones espaciales del territorio de La Mojana, con énfasis en el Bajo San Jorge, específicamente en el municipio de San Marcos del departamento de Sucre. Encontrando una radical transformación espacial -a partir de la colonización europea de la región- evidenciada en la ganadería, las plantaciones y la infraestructura ingenieril. Interesa, en todo caso, observar la problemática público-privada que domina la agenda de política pública de ordenamiento territorial para la región, esto es, la situación de las inundaciones. No obstante, se advierte que esta problemática ha sido construida desde ciertas valoraciones del espacio. Esto indica que no necesariamente la inundación se corresponde con una problemática social, pues desde otras valoraciones tiene sentidos de producción de la vida para las comunidades de asentamiento, por lo que, de continuar el ordenamiento desde una lógica latifundista y capitalista el lugar podría cambiar su nominación a La Secana, lo cual se constituye en una situación problemática para las comunidades de agropescadores.

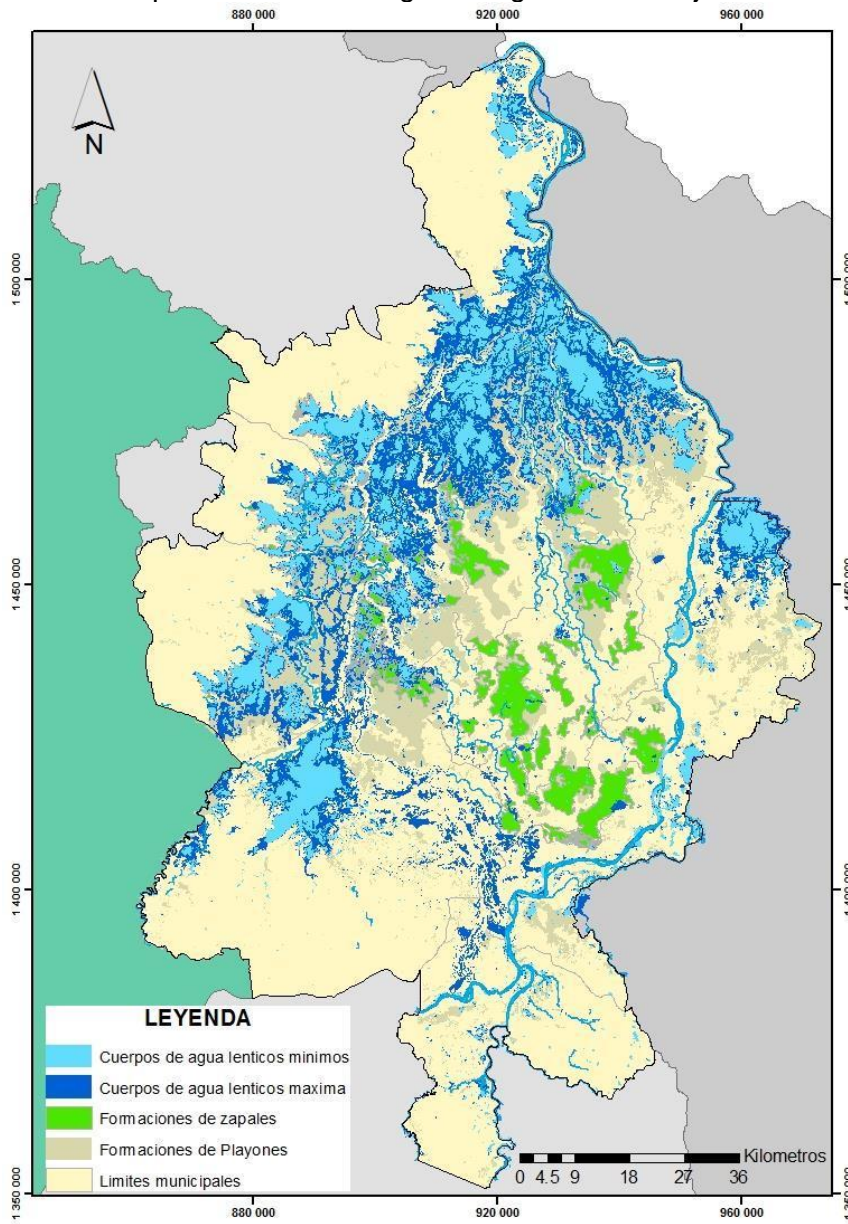
3.1.1 Formación geobiológica de La Mojana

La Mojana hace parte de la cuenca hidrográfica de la Depresión Momposina, su característica geobiológica es de una planicie inundable compuesta por una red de cuerpos de agua alimentados por los ríos Cauca, San Jorge y Magdalena que escurren desde las montañas andinas y se mueven hacia las llanuras del Caribe. La red de humedales regulan naturalmente las inundaciones y éstas renuevan la fertilidad de los suelos en los playones con nutrientes naturales mediante el movimiento de sedimentos (Mapa 3-1). Esto indica su relevancia en la regulación natural entre los Andes y el Caribe, así como para las especies de flora y fauna que reproducen su vida de acuerdo a las dinámicas del agua y, con ellas, de los nutrientes.

Esta composición espacial natural tiene varias valoraciones y apropiaciones diferenciadas: a) las comunidades de asentamiento indígena y de campesinos agropescadores se han adaptado y construido su forma de vida de acuerdo a las dinámicas espaciales (ver capítulo 3.1.2), lo cual se ha expresado en valoraciones conservacionistas en el campo perceptivo del Estado; b) a los terratenientes privados con ganadería extensiva las dinámicas del agua les ha representado una problemática (ver

capítulo 3.1.3), lo que explica las políticas sobre el control de las inundaciones; c) para los agroindustriales el interés es que se declare La Mojana como despensa agrícola (ver capítulo 3.1.4), de acá que el Estado desarrolle políticas productivistas al caracterizar el territorio como recurso estratégico en tanto “riqueza natural” con “potencial económico” (Aguilera, 2004). Con la expansión minera en los Andes y por la formación geobiológica de La Mojana, emerge otra problemática para la percepción del Estado, a saber, la contaminación por mercurio (Argumedo, Vergara, Vidal, & Marrugo, 2015).

Mapa 3-1: Formación geobiológica de La Mojana



Fuente: tomado de Fondo Adaptación, 2016, pág. 31.

3.1.2 De gentes y territorios anfibios

“La Mojana es una región donde el agua marca el ritmo de la vida” (Camacho, 2015, pág. 92). Este espacio dinámico configuró el poblamiento humano que se registra desde hace más de 2000 años, y revela una relación de más de 500.000 hectáreas en un complejo hidráulico construido según la formación geobiológica que se caracteriza por los ciclos del agua (Fotografía 3-1). Estas dinámicas del agua y de adaptación humana se expresa en la relación entre la comunidad y el territorio zenú de la siguiente manera:

El primer día de la Creación, Dios separó las aguas y la tierra. Para colaborarle al Señor en su faena, los indígenas zenúes levantaron terrazas más altas que el agua, y allí vivían sin sobresaltos mientras sembraban su comida (Gossaín, 2013).

Fotografía 3-1: Complejo hidráulico zenú



Fuente: tomada de Museo del Oro. Banco de la República de Colombia.

Esta forma de relacionamiento tecnológico del “hombre hicotea” con el espacio natural “mojanero” (Otálvaro, 1994, pág. 25), aunque se trata de una transformación espacial antrópica, ésta no es necesariamente artificial, ya que la experiencia humana se realizó teniendo en cuenta la formación del espacio (Plazas & Falchetti, 1990). Esto no es tecnológicamente valorado en términos de viabilidad material-concreta por el Estado y ciertos grupos sociales, ya que se le reduce a una valoración simbólico-cultural.

Contemporáneamente, para las comunidades étnico-campesinas que conservan formas de vida anfibia las inundaciones no son un problema social sino una condición ambiental (Caraballo & De La Ossa, 2011). Esta valoración del territorio como un espacio dinámico permitía una apropiación temporal y comunal de lo inapropiable, con cultivos de rápida cosecha. Esto es, ciénagas y playones de ciénagas (tierras inundables o emergidas) eran usados estacionalmente por las comunidades de asentamiento sin que se ejerciera algún tipo de propiedad privada o colectiva (Camacho, 2015, pág. 95). Actualmente al campesinado se le ha prohibido ejercer su “derecho de ciénaga” y por tanto se le ha restringido los usos libres y comunales de la naturaleza, bajo la lógica espacial del Estado como propietario de baldíos y bienes de uso público.

Lo anterior se expresa, por ejemplo, cuando la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y del San Jorge tiene en su jurisdicción tres áreas protegidas: el Bosque de Santa Inés (27.84 hectáreas); el Complejo de Humedales de Ayapel (18.82 hectáreas), y las Sabanas Abiertas y Arbustivas y Sistemas Asociados en el Municipio de Galeras (518.8 hectáreas). Estas áreas protegidas se establecen sobre el argumento de que la población local es depredadora de la naturaleza silvestre, sustentando la política conservacionista sin gente o que persigue los usos comunes de la naturaleza. Este último argumento no tiene en cuenta la ruptura histórica de las comunidades con el territorio, ante la apropiación privada de la naturaleza, cuando los agropescadores pierden espacio para reproducir sus vidas y se ven obligados a la extracción de naturaleza para la obtención de ingresos monetarios, desconociendo que 60 % de la caza es destinada al comercio externo (Valencia Parra & De La Ossa, 2016). En este sentido impera una política pública de ordenamiento territorial donde la propiedad estatal arrincona los usos comunales y además sanciona a quienes buscan su sobrevivencia por otros medios.

De otra parte, cuando las comunidades nómadas se van transformando en sedentarias, pero además su asentamiento se va tornando más urbano convencional que basado en el lugar, se da otra ruptura en el relacionamiento de las comunidades con el territorio. Este extrañamiento, donde la población urbana actual de La Mojana y, en particular, del municipio de San Marcos, “le dan la espalda a la ciénaga”, es decir, no está asentada de acuerdo a las condiciones naturales del espacio, son los públicos más receptivos al discurso sobre la inundación como problema público propuestos desde cierto sector de la academia y el Estado, con intervenciones ingenieriles de urbanización (Eble, Ospina, Hernán Sáenz, Sorzano, & Hernán Sáenz, 2010, pág. 128).

Finalmente, las condiciones naturales permitieron cierta organización político-administrativa prehispánica. Las comunidades zenúes, antes de la invasión europea, estaban organizadas en tres provincias (Mapa 3-2), la característica principal es que las fronteras entre provincias no se definían como en la actualidad, por los cauces de ríos y accidentes geográficos, por el contrario, a la organización social la unía el río.

Frente al ordenamiento territorial del poder prehispánico, se construye actualmente, y por lo general, un ordenamiento jurídico-administrativo de once (11) municipios (Nechí, Magangué, Achí, San Jacinto del Cauca, Ayapel, San Marcos, Guaranda, Majagual, Sucre, Caimito y San Benito Abad) en cuatro departamentos (Antioquia, Bolívar, Córdoba y Sucre). No obstante, en otros documento estatales La Mojana está compuesta por veintiocho (28) municipios (CONPES, 2006). Además, la jurisdicción de las diferentes entidades del Estado -nacionales o territoriales- difiere de acuerdo a las competencias y recursos de las unidades organizacionales, ya que, por ejemplo, la Corporación Para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y el San Jorge (CORPOMOJANA), creada en 1993 con funciones administrativas sobre el ambiente, tiene una jurisdicción en solo siete municipios.

Mapa 3-2: Ordenamiento territorial del poder Zenú



Fuente: tomado de Museo del Oro. Banco de la República de Colombia

En el orden jerárquico de la lógica estatal, San Marcos Sucre es una entidad territorial municipal que por la cantidad de población⁵⁷ no requirió un plan de ordenamiento territorial, sino un plan básico. En el marco de la competencia territorial, la posición de San Marcos implica un menor peso relativo en la distribución del poder frente a otros municipios. Esto es dicente porque es el segundo municipio con mayor densidad poblacional en La Mojana, lo que indicaría la ubicación menospreciada de los municipios de la región frente a otras regiones según ese criterio poblacional.

3.1.3 De la hacienda al territorio ganadero

Desde la invasión y colonización europea se ha transformado el espacio de La Mojana mediante una naturaleza artificial para el uso extensivo de la ganadería mediante pastos (Camacho, 2015, pág. 91). El área sembrada en pastos para el 2003 era de 470.757 hectáreas, es decir, un uso de 90 % del área total de la región; sin embargo, la ocupación del espacio es de 0,75 vacas por hectárea (Aguilera, 2004, pág. 35). Lo que se corresponde con la lógica espacial del latifundio en Colombia (ver el capítulo 2.2.1) y se ha expresado históricamente así:

[...] apareció el colonizador español, enloquecido por la ambición, y creyó que aquellos pantanos serían útiles para la ganadería. Ellos y sus descendientes los llenaron de vacas. Levantaron casas y pueblos enteros (Gossaín, 2013).

Fotografía 3-2: Campesino mojanero señala tierras dedicadas a la ganadería, Sucre

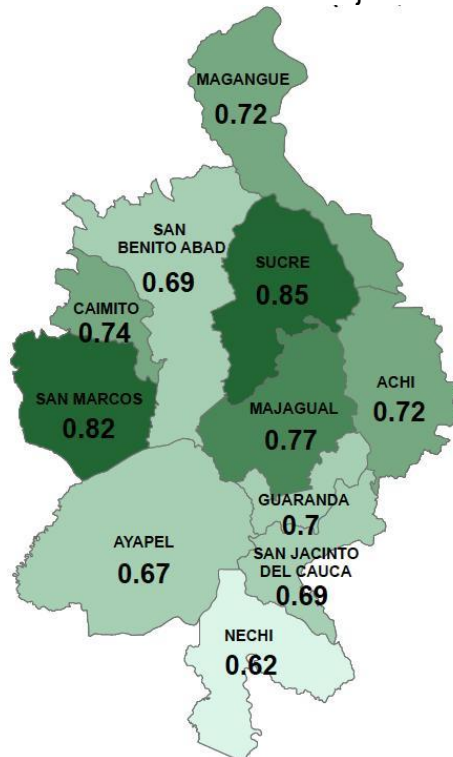


Fuente: tomada de Toscano Moterroza, 2016.

⁵⁷ De 41.639 habitantes en 1993 a 50.679 en 2005 y con una proyección al 2011 de 54.364.

En 1706 comienza el proceso de privatización del territorio mojanero con la creación del hato ganadero San Marcos del Carate, propiedad de un terrateniente militar español, organización espacial que le dio el nombre a la entidad territorial, por cuanto en ese lugar se crea el Municipio de San Marcos, Sucre (Fals Borda, 2002, pág. 67A). En la década de 1960 todavía seguía operando un “gamonalismo centenario” en el dominio de La Mojana “por unas cuantas familias” (Díaz Callejas, 1976, pág. 14).

Mapa 3-3: Concentración de tierra en La Mojana. Índice de Gini. 2009.



Fuente: tomado de Fondo Adaptación, 2016, pág. 36.

Paradójicamente, el “derecho de ciénaga”, en sus orígenes el derecho común de las comunidades étnico-campesinas sobre el uso de tierras y aguas inapropiables, es usado por los terratenientes de la región para evadir la legislación estatal sobre baldíos y así lograr la apropiación privada de lo común (Camacho, 2017). Esto sugiere que la apropiación privada y concentración de la naturaleza puede aumentar los datos de la concentración de la propiedad rural, que para el caso de La Mojana es hiperexcluyente, con un índice de Gini entre 0,62 y 0,85, siendo San Marcos el segundo municipio de la región con mayor concentración de la tierra (Mapa 3-3).

Ahora, varios siglos después, la disputa por el “derecho de ciénaga” de las tierras y aguas inapropiables sigue vigente, por lo que los campesinos continúan increpando la lógica latifundista que ahora trabaja con búfalos (Toscano Moterroza, 2016; Fotografía 3-2). Pero el Estado ha sacado el problema de la distribución de la tierra de la agenda pública, al proponer que los campesinos se dediquen a proyectos productivos piscícolas en concesiones de humedales, mientras implementa un programa de seguridad alimentaria donde los campesinos toman en arriendo pequeñas parcelas para el cultivo de sus alimentos o usan comercialmente la fauna nativa (Chavarro, 2014, pág. 27 y ss.).

3.1.4 De la plantación al capitalismo agrario corporativo

La Mojana fue penetrada en la década de 1970 por el imperativo productivista de la lógica espacial capitalista con la tecnología de la Revolución Verde, específicamente en el cultivo del arroz con el uso intensivo de químicos (ver capítulo 2.2.2). La consecuencia de esto es la creación de un imaginario de despensa agrícola extraregional -nacional y global- y “el deterioro gradual de la base natural y el consecuente despojo de los medios materiales y los procesos socioambientales de los que dependen las comunidades para su subsistencia” (Camacho, 2015, pág. 129). Antes de esa intromisión tecnológica “se obtienen rendimientos de 120 a 150 bultos de arroz por hectárea sin uso de abonos” (Díaz Callejas, 1976, pág. 73).

Fotografía 3-3: Plantación de maíz en La Mojana, San Marcos, Sucre.



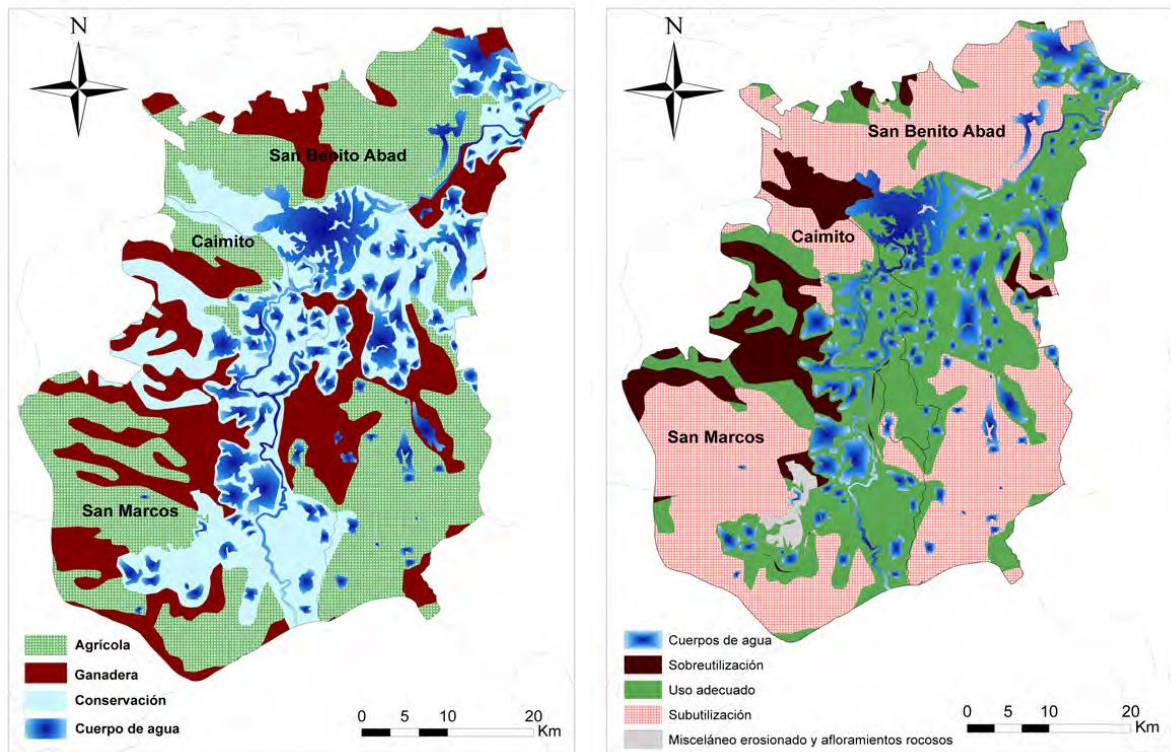
Fuente: tomada del Equipo de Redaccion, 2011.

Para los terratenientes y ganaderos el capitalismo agrario que llegaba a la región era una amenaza, pues la plantación de arroz comercial ofrecía al campesinado una opción al dominio latifundista. No obstante, como la reconfiguración de la plantación de arroz comercial ha significado en las últimas décadas un uso extensivo del territorio sin la propiedad de la tierra (Camacho, 2015, pág. 132), se produce una articulación entre empresarios y terratenientes, ya que el latifundio continúa con la captura de rentas por la tenencia de la tierra, mientras que la ganancia vía explotación del trabajo y la naturaleza pasa a manos del capital. Así las cosas, se configura una relación corporativa entre latifundio y capital en detrimento del trabajo y la naturaleza (Mapa 3-4; Fotografía 3-3), donde la valoración del espacio es el de un medio para el ejercicio de la dominación y la acumulación de capital, es decir, como recurso de poder y mercancía.

De otra parte, con la transformación espacial de La Mojana, por la lógica espacial del capital, emerge la problemática público-privada de la contaminación de químicos por la agroindustria, discurso promovido por sectores ambientales y de la salud; pero sin que el problema sea percibido conscientemente por la comunidad afectada, entonces ha carecido de fuerza para imponerse como problema de política pública frente a los discursos de competitividad y rentabilidad que enuncian sectores industriales y tecnócratas, además de algunos sectores académicos, menospreciando el deterioro del espacio y el despojo de la salud de las comunidades (Camacho, 2015, pág. 137).

Con los usos de la naturaleza desde las valoraciones de la ganadería extensiva, la producción agroindustrial y la urbanización crecientes, se converge en la inundación como problema público-privado, y al ser compartido con el Estado, se impone como problema de política pública (Díaz Callejas, 1976, pág. 88).

Mapa 3-4: Mapa vocación y conflicto de usos del suelo en el Bajo San Jorge, 2008



Fuente: tomado de Sánchez Jabba, 2014, págs. 11-12.

3.1.5 La inundación como problema y la solución ingenieril

“Desaparecidas las terrazas indígenas, y sedimentados los desagües naturales, ya no se trata de tierra cultivable sino inundable” (Gossaín, 2013). La transformación ganadera del espacio, la tecnología para la producción agroindustrial y la urbanización inadaptada al ciclo natural del agua, fueron los factores que permitieron construir a la inundación como problema social. De acá la insistencia en la perspectiva de infraestructura ingenieril con diques (Fotografía 3-4), por cuanto se considera que la condición ambiental es el problema, configurándose una política pública que atiende un problema producto de la transformación del ordenamiento espacial, sin percatarse de las causas en los problemas de las inundaciones por el ordenamiento territorial latifundista y capitalista de la región (Carballo & De La Ossa, 2011; Fondo Adaptación, 2016).

La ruptura de la relación entre el agua y el hombre, el imaginario de la inundación como problemática pública, y la respuesta ingenieril, se registran desde la década de 1950 cuando el entonces Ministerio de Obras Públicas cerró el caño Mojana del río Cauca con

un dique, entre otras obras de ingeniería en concreto, las cuales fueron destruidas por las crecientes del río. Para la época se advertía que la inundación era buena para el equilibrio del ecosistema y las poblaciones que dependen de la siembra en épocas de sequía y de la pesca en tiempos de subienda, así como de la comunicación acuática de la población, ya que incluso permitía mayor cercanía entre las comunidades y las autoridades locales o regionales, pues en los tiempos de inundación transportarse entre asentamientos era más fácil. Sin embargo, ante el desabastecimiento alimentario de los puertos sobre el río Magdalena, debido a la pérdida de cosechas en La Mojana por las inundaciones en la década de 1950, el problema pasó de ser particular de los empresarios agrícolas y ganaderos latifundistas, a un problema público nacional objeto de la formulación de políticas en el control de las inundaciones (Díaz Callejas, 1976).

Fotografía 3-4: Intervención ingenieril en el chorro Santa Anita, San Marcos, Sucre.



Fuente: tomada de Equipo de Redacción, 2012.

Para la década del 2000 se cuestiona la problemática de la inundación de La Mojana. Basta señalar las advertencias desde ciertos grupos académicos apoyados en información del mismo Estado sobre “la construcción del dique con compuertas, estructura del control hidráulico y terraplén vía San Marcos-Majagual-Achí” donde se indica que:

Esto significaría acabar con el plano inundable y crear un desastre ambiental similar al que sufrió la Ciénaga Grande de Santa Marta cuando se le cortó el flujo de agua dulce proveniente de la inundación del río Magdalena, pero con la diferencia que aquí cada palmo de tierra perdido del plano inundable, será inmediatamente incorporado en las escrituras públicas de las fincas de la región (Caraballo & De La Ossa, 2011, pág. 200).

La transformación espacial de La Mojana permite la emergencia de otro imaginario que consolida la respuesta ingenieril a la construcción de la problemática pública sobre las inundaciones, a saber, la lógica de la articulación y comunicación terrestre, la cual se piensa en términos de corredores viales -carreteras- como conectores de desarrollo (DNP, PNUD, DPAD, 2017, pág. 73 y ss.), desconociendo que es el agua lo que une (antes que separar) geohistóricamente a la población y territorio de La Mojana (Díaz Callejas, 1976).

3.2 La Altillanura: entre el ordenamiento territorial nómada y el corporativo.

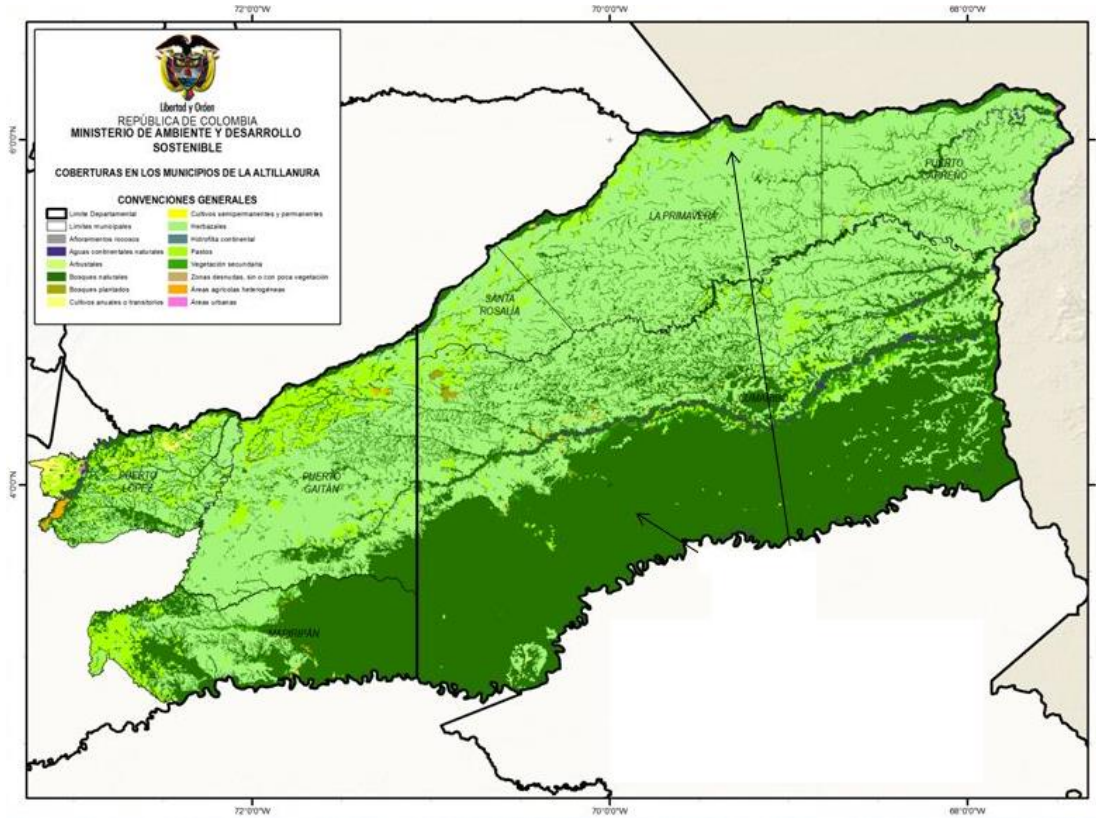
A diferencia de La Mojana, en el caso de la Altillanura, la forma de nombrar ese territorio no tiene que ver con una forma geobiológica en un contexto cultural prehispánico, sino que obedece a las aspiraciones de desarrollo desde un referente tecno-científico moderno. Pero igual que en el caso anterior, se evidencian cambios del espacio según los imaginarios y lógicas espaciales que han colonizado el territorio. Una primera reflexión al respecto es que hablar de los Llanos implica tanto una organización espacial como una organización social -los llaneros-. En cambio, la Altillanura es una nominación del espacio sin sujetos asentados en el territorio -empresarios-. También se advierte la transformación espacial que vienen construyendo ciertos campesinos, de acuerdo a una lógica espacial de comunidad de asentamiento, produciendo contra-espacios.

3.2.1 Formación geobiológica en la Altillanura

La Altillanura hace parte de la Orinoquia, por lo general, es delimitada entre el río Meta y los ríos Guaviare y Orinoco, la caracteriza sabanas por encima del río Meta, por lo que no son inundables, ya que sus afluentes hídricos escurren hacia los ríos que están por debajo. Su extensión es de gran expectativa para algunas comunidades de interés pues cuenta con 4.255.451 de hectáreas, por su ubicación y geomorfología tiene condiciones

agroecológicas de alta luminosidad para gran producción de biomasa, pero caracterizada como suelos especiales con altos requerimientos nutricionales.

Mapa 3-5: Estimación del potencial natural para el desarrollo económico de la Altillanura, 2011



Fuente: tomado del MADS, 2011, pág. 7.

Frente a esta formación geobiológica (Mapa 3-5) se encuentran en disputa cuatro tipos de organización espacial, la lógica espacial del latifundio, la del capital, la del Estado y la étnica-campesina. La lógica espacial del latifundio que ha operado en la región no se ha interesado por las características de fertilidad del suelo, ya que la ocupación del mismo ha sido especulativa mediante la ganadería, por lo que ha transformado bosques naturales en praderas para pastizales.

Desde la lógica espacial del capital, en cambio, sí hay un interés por la fertilidad del suelo, ante lo cual se sostiene que se requiere una alta capacidad de inversión en tecnología intensiva en capital, como lo son semillas modificadas, fertilizantes y fungicidas químicos, además de maquinaria, como tractores y avionetas. Esto permite configurar un espacio de monocultivo y dependiente de energías externas a los predios.

Para el Estado, el territorio de Los Llanos orientales representa una oportunidad de exploración y extracción de hidrocarburos. Esto bajo la lógica espacial de recursos estratégicos de poder. Especialmente en Mapiripan, Santa Rosalia, La primavera, Puerto Carreño y Cumaribo. Y desde la versión conservacionista emerge la figura de áreas estratégicas como el Parque Nacional Natural El Tuparro con 554.908 hectáreas, la única área protegida declarada para la región hasta la fecha desde 1980.

Finalmente, desde la lógica espacial étnico-campesina se encuentra en el territorio la experiencia viable de unas comunidades de asentamiento de Puerto López Meta (Forero, Yunda, Vargas, Rodriguez, & Leon, 2015). Dentro de esta lógica se encuentra la forma de vida del campesino Josué Aguirre, quien no solo logra ser viable económicamente en términos de productividad, sino que ha conseguido una organización espacial alternativa a la latifundista, la capitalista y la estatal, al construir procesos de reproducción de la naturaleza al producir tierras con la tecnología de “agrobioremineralización de suelos especiales”. Lógica viable pero distorsionada por políticas económicas.

3.2.2 Gentes y territorios nómadas de las Llanuras

Las Llanuras han sido pobladas geohistóricamente por diversos pueblos indígenas (Mapa 3-6), dentro de los que se cuentan los que se conocen como Guahibos o indígenas nómadas del Llano, conformado por los Sikuaní, Cuiba, Masiguales, Tsiripos, Wipibes, Yamaleros, Amorúas, Hitnú o Macaguán, Mitúa o Guayaberos y Betoye. También se encuentran los del grupo Arawak conformado por los pueblos Piapoco, Achagua, Sáliva y Yaruro. Además de los U'wa del grupo Chibcha (Caribán Matapí, 1993, págs. 27-30). A diferencia de La Mojana, la diversidad étnica es mayor en las Llanuras, lo cual puede significar múltiples valoraciones espaciales y, por tanto, diferentes ordenamientos territoriales.

Por poner un ejemplo, para los Sikuaní hay por lo menos tres tipos de lugares, no necesariamente separados o contradictorios, siendo estos: los prohibidos, los encantados y los comunales. No hay como tal propiedad dentro de ellos, a pesar de que el Estado les exija que su resguardo se represente como propiedad colectiva. También hay que advertir que los lugares definidos por esta comunidad tienen una estrecha correlación con el ordenamiento del espacio o naturaleza. Como muestra está que los

Fotografía 3-5: Monumento a los pescadores, Puerto López, Meta



Fuente: tomada de Ruhnke, 2013.

De otra parte, los colonos llaneros, a pesar de los conflictos con los indígenas, y contrario al imaginario de vaqueros, han adoptado algunas prácticas seminómadas de las comunidades étnicas con las que interactúan, como la organización social de familias y del territorio según las dinámicas del espacio, lo que se configuró como la llaneridad. Por lo que su trabajo, además de la arriería de ganado según la lectura que realicen sobre los “ciclos de la naturaleza”, también implica “la caza, la pesca y la recolección” (Duarte Torres C., 2015, Tomo II, pág. 70). Esta hibridación se encuentra actualmente en Puerto López Meta, pues don Josué Aguirre se considera campesino descendiente de la etnia Tecua, o don Wenceslao Suarez quien dice tener raíces coyaimas. Además, las familias y comunidades campesinas han realizado Planes de Vida, como los pueblos indígenas, donde doña Ninfa Daza es referente en este tipo de organización social y espacial desde lo alimentario (Rodríguez R., 2012, pág. 80).

3.2.3 Tierras sin gente y colonización en los Llanos

Hay registros de colonización entre pueblos indígenas, pero para el caso de la Amazonia y la Orinoquia, incluidos los Llanos, las relaciones que predominaron fueron de intercambio entre comunidades y territorios andinos y de las llanuras o selvas. Se trata de una colonización en el sentido de que eran pueblos con otras formas de vida -“otras tradiciones alimenticias y técnicas diferentes de apropiación de la naturaleza”- que se asentaban en el territorio, pero sin desconocer a los demás pueblos y adaptándose al espacio en lugar de adaptar el medio de acuerdo a su cultura, ya que se apropiaron de los saberes y prácticas de los pueblos ya instalados (Caribán Matapí, 1993, pág. 37). La transculturación que se da en este sentido es la de “a la tierra que fueres has lo que vieres” lo que no solo permite la adaptación del colono, sino también la reproducción del espacio y las comunidades de asentamiento.

Esta colonización entre indígenas es contraria a las diferentes colonizaciones que se han sucedido desde la invasión europea. Fueron los misioneros religiosos Candelarios -1654- y los Jesuitas -1661- quienes emprendieron las colonizaciones por parte de los no indígenas en los Llanos (Caribán Matapí, 1993, pág. 39) desconociendo formas previas de organización socio-espacial e imponiendo otras. El desconocimiento de otras formas de organización no solo se produce por parte de latifundistas, capitalistas o los Estados, sino que también puede ser reproducida por campesinos que han sido objeto de despojo en otros territorios y reproducen lógicas coloniales sobre el imaginario de territorios y poblaciones “salvajes” o “tierras de nadie” (Boserup, 1967; Serje, 2011).

Los conflictos entre campesinos-colonos e indígenas se dan por la misma razón que con los demás colonos no indígenas, “la disputa por el territorio y sus recursos, bajo sistemas adaptativos diferentes y opuestos” (Gómez, 1989, pág. 83). Este es un “fenómeno de larga duración” que además tiene la característica de su intensificación a medida que se articula elementos del territorio a lógicas espaciales de Estado-nación y de economía-mundo (Gómez, 1989; Duarte Torres C. , 2015, Tomo II).

Es necesario indicar que parte de la colonización fue dirigida mediante la política Colonial y Republicana de baldíos, por el proceso de conquista de tierras aparentemente sin apropiación social, además, como válvula de escape a la presión social sobre la tierra dentro de la frontera agraria. Esto indica que el despojo se sustenta tanto en el

desconocimiento de la apropiación contraria a la latifundista o capitalista, como en la falta de resolución de conflictos territoriales en otras partes del país.

La colonización no indígena, es decir, por comunidades de interés, incluidas religiosas y campesinas, se han desarrollado sobre la violencia y la dominación, con el imaginario de que hay tierra sin gente, por tanto, disponible para ser apropiada, y como frontera se configura en un espacio de excepción con límites borrosos entre la legalidad y la ilegalidad⁵⁸ (Serje, 2011). Colonización continua y violenta que no solo transformó el espacio para la ganadería, sino que además rompió con la organización social indígena y de los campesinos seminómadas, ya sea por la eliminación, la desestructuración de sus condiciones de vida, o por la transculturación de acuerdo al régimen de verdad moderno nor-occidental, el de acumulación de capital y la gubernamentalidad estatal.

3.2.4 Ganadería, latifundio y plantación

La ganadería fue la forma de organización espacial y social que permitió los cambios del espacio mediante tecnologías como la praderización. Fueron los colonos de comunidades religiosas quienes introdujeron la ganadería a los Llanos y en 1767 ya contaban con 15.000 cabezas de ganado (Caribán Matapí, 1993, pág. 39). Se señala que

[...] las actividades ganaderas y extractivas, pero en especial la primera, constituyeron hasta mediados del siglo XX la base del vínculo de la región [...] con la economía nacional, vínculo al que también contribuyó la construcción de la carretera entre Bogotá y Villavicencio en la década de los treinta (Giraldo Duran, 2019, pág. 74)

Mientras el latifundio ganadero crece en extensión y es marcado con cercas móviles en sus límites crecientes; de otra parte, los pueblos indígenas sobrevivientes de las violentas colonizaciones son confinados en reservas, y el campesinado colono se ve restringido a lo que quedaba, colindando con la gran propiedad terrateniente (Giraldo Duran, 2019, pág. 76; Calle Alzate, 2017). Una de las políticas de colonización dirigida en Los Llanos fue el proyecto de la Caja Agraria y la Oficina Nacional de Rehabilitación

⁵⁸ Véase el caso de ilegalidad en los procesos de restitución de tierras con participación de agentes del Estado (Verdad Abierta, 2012), así como los casos de apropiación ilegal de baldíos por parte de empresas legalmente constituidas (Contraloría, 2014).

entre 1959 y 1962 estableciendo colonias agrícolas, como una de las primeras políticas de atención a víctimas del conflicto por La Violencia (Martínez, 2016).

La política de colonización dirigida como política de atención de víctimas de La Violencia implicó la migración de poblaciones con prácticas arroceras; a esto se suma el “acelerado aumento de los costos de producción en el Tolima, y los bajos precios de la tierra de los Llanos, los cuales incentivaron la llegada de empresarios arroceros”, configurando la plantación capitalista arrocera en Los Llanos Orientales (Giraldo Duran, 2019, pág. 77). Se configura entonces un desarrollo desigual y combinado de la región con zonas de latifundio premoderno, otras con capitalismo agrario o pecuario tecnificado, y otras con confinamiento de indígenas y precarización campesina.

La política estatal en la segunda mitad de la década de 1960 tiene como lógica la “organización racional y centralizada del territorio, y la creación del mercado interno” (Giraldo Duran, 2019, pág. 79). Con varias de las iniciativas frustradas para modernizar y urbanizar Los Llanos (Giraldo Duran, 2019, pág. 79) y una industrialización imposible a nivel nacional (Fajardo Montaña D., 1993), emergen nuevos poderes terratenientes vinculados al narcotráfico y la minería esmeraldera.

En la década de 1970 se instauraron en el departamento del Meta los terratenientes que especulaban con la tierra mediante la ocupación ganadera, no necesariamente productiva. Es el caso de narcotraficante Leónidas Vargas quien fuera conocido por la extensión de las tierras apropiadas, la forma en que demarcaba su propiedad territorial con esculturas de bovinos y por la lamentable anécdota de: “La gente que no le quiso vender a don Leónidas fue a parar a una fosa que está debajo del ‘torito’” (Fotografía 3-1). Éste fue sucedido por el esmeraldero Víctor Carranza (Verdad Abierta, 2012).

A pesar de los procesos de extinción de dominio a los despojadores y narcotraficantes, o sus testaferros, la configuración del latifundio en los Llanos sigue vigente. Por ejemplo, hasta 2011 el Meta registra una concentración de la gran propiedad en 78% del territorio y un índice de Gini de concentración de la tierra entre 0,637 y 0,750 (IGAC, 2012, págs. 310-319).

Fotografía 3-6: Marca territorial de latifundio en Puerto López, Meta

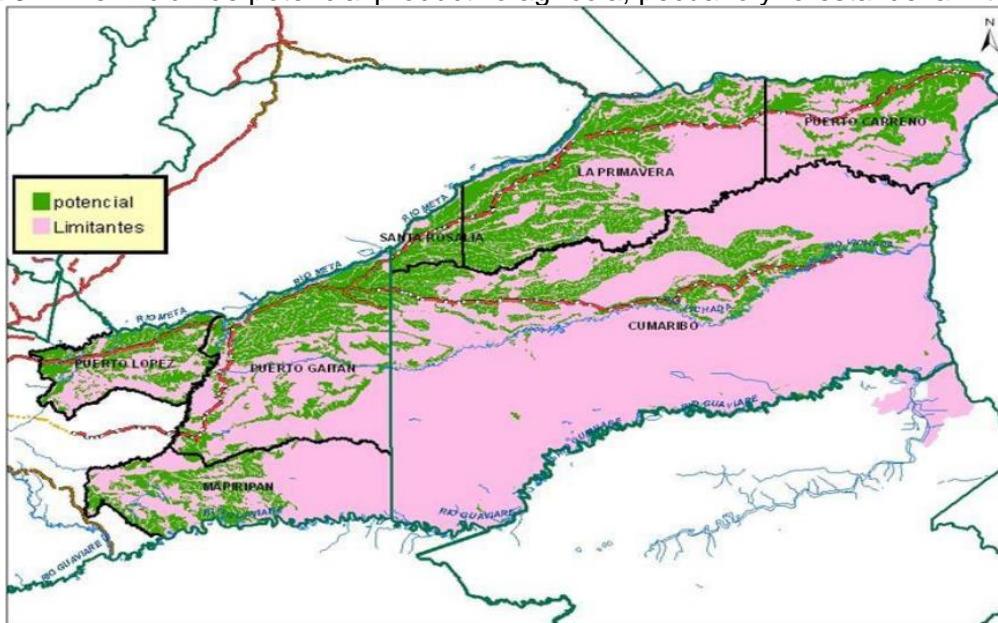


Fuente: fotografía tomada por el autor

El nuevo intento de transformación del latifundio al capitalismo se da por el interés de articular, de manera fragmentada, ciertos recursos o el “territorio-zona” a la economía-mundo. No se trata necesariamente de una restitución o redistribución del territorio; principalmente se trata de una organización corporativa del territorio.

Actualmente el territorio se organiza espacialmente en extensas plantaciones, que para el caso de Puerto López Meta son de maíz genéticamente modificado, bosques artificiales forestales y maderables, cañaduzales de azúcar, entre otros. La problemática que han venido imponiendo los empresarios agropecuarios en la agenda de política pública tiene que ver con los tamaños óptimos de producción capitalista frente a las restricciones de la UAF para emprendimientos de gran extensión⁵⁹ en 2.8 millones de hectáreas aproximadamente (Mapa 3-7). Mientras que una política apunta a atender los múltiples despojos ocurridos a los campesinos desde las décadas de 1990 y el 2000, siempre y cuando se articulen al modelo productivo prevalente, y sin reconocer los despojos anteriores; para el campesinado no articulado a las lógicas del latifundio o el capital parece no haber espacio, ni políticas de incentivo a sus lógicas socio-espaciales, todo lo contrario, se le imponen políticas de desestructuración vía distorsiones económicas con tributos regresivos o restricciones fitosanitarias a sus economías.

Mapa 3-7: Definición de potencial productivo agrícola, pecuario y forestal de la Altillanura



Fuente: tomado de CONPES, 2014, pág. 14.

⁵⁹ Afirmaba el entonces presidente Álvaro Uribe Vélez: “queremos hacer en los Llanos Orientales haciendas de 40, 45 mil hectáreas, tierras que se entreguen en concesión -o sea, tierras públicas que se les den en concesión a particulares- y que se beneficiarían de todas las exenciones propias de las zonas francas, sin arancel y sin IVA, con renta no del 33% sino del 15% y con la plata de Agro Ingreso Seguro”; y planteaba el entonces candidato y luego presidente Juan Manuel Santos: “Permitiremos a los agricultores y campesinos definir las extensiones necesarias para sus cultivos sin la limitación burocrática de la llamada Unidad Agrícola Familiar (UAF)” (Suárez Montoya, 2011)

3.2.5 Control corporativo del territorio en la Altillanura

El extractivismo minero, petrolero (Mapa 3-8) y agropecuario, son una tendencia poco cuestionada desde la década de 1990 para el ordenamiento territorial de los Llanos Orientales de Colombia, que desde la época se denominará como Altillanura, a pesar de que algunos de sus habitantes no se reconocen con ese sentido de identidad y pertenencia territorial (Arias Vanegas, 2007). Esto señala dos situaciones: a) el desarrollo territorial de la Altillanura no reconoce las prácticas latifundistas de transformación y concentración de la naturaleza, y al no verlas no las enuncia, lo que conduce a una marginación de esas problemáticas en la agenda de política pública; b) el deber ser en el desarrollo territorial de la Altillanura supone una funcionalidad de los espacios y las gentes a las lógicas capitalistas, por tanto el problema de política pública será la articulación de tierras o recursos (mineros, hidrocarburos, forestales, etc.) y poblaciones a la nación y la economía-mundo

Sobre lo agropecuario en la Altillanura, después de la valoración como potencial productivo por parte de las instituciones internacionales tipo Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (Giraldo Duran, 2019, pág. 84), desde la década del 2000 se encuentra una nueva oleada de colonización con empresarios nacionales y extranjeros para quienes se ha implementado una política de vías e infraestructura, más una política de privilegios (Contraloría, 2014), organizando el territorio de acuerdo a la lógica espacial del capital sobre el tamaño óptimo productivo y sobre la renta espacial, que implicaría reducción de tiempos de transporte, fuerza de trabajo barata y disponible, así como mercados y consumidores con capacidad de pago.

La formulación de esa política se concretó en 2016⁶⁰ y está en proceso de implementación la primera Zona de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social - ZIDRES- del país en Puerto López, Meta, la cual se proyecta en 372.572 hectáreas, es decir, 59,7% del municipio (Mapa 3-9). Pero por la inseguridad jurídica a la inversión de capital que representa el histórico despojo de tierras no saneado, entonces la ZIDRES se redujo a “860 predios saneados equivalentes a 174.961 hectáreas” (CONPES, 2018, pág. 35). Están por verse las implicaciones y consecuencias espaciales y sociales de esta expresión del ordenamiento territorial desde la lógica espacial del capital.

⁶⁰ Lo cual tiene su emergencia en la Ley 160 de 1994, y se consolida con la Ley 1776 de 2016.

Como sea, una característica del régimen corporativo es que el capital no requiere ser el propietario de la tierra, sino ser quien disponga de su uso y la usufructúe. Es así como algunos campesinos con tierras restituidas en Puerto López han alquilado sus tierras y han enajenado su trabajo a empresarios agroindustriales (Fotografía 3-7). De esta manera, aunque los campesinos sean propietarios de las tierras, las decisiones sobre la finca están por fuera de ella y los derechos del capital, vía derechos de usufructo, son de quienes pueden disponer de la tierra sin poseerla. Esto supone las condiciones para el control territorial por parte del capital, lo cual admite la apropiación privada de la tierra por parte de campesinos, con el condicionante de la alianza productiva.

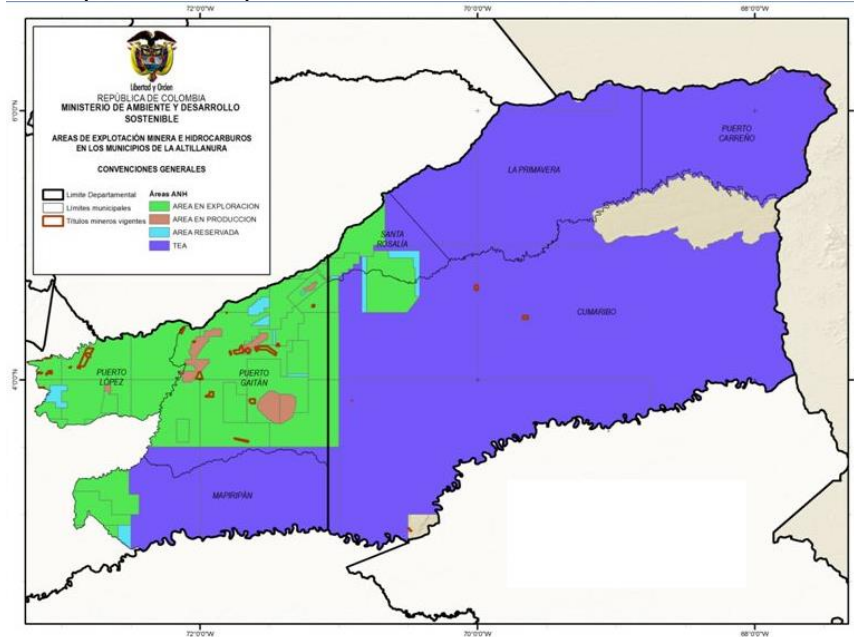
Así las cosas, el capital encuentra nuevas formas, cada vez más flexibles, para articular territorios y comunidades no capitalistas. La forma del régimen corporativo consiste en el control del uso de la naturaleza y las formas de articularla a la economía-mundo, por lo que más que propiedad privada, el capital hoy controla la organización espacial de la naturaleza, mientras continúa con el control privado del trabajo. Todo esto montado en el imaginario de que darles las tierras de Los Llanos a los campesinos sería condenarlos a la pobreza, pues se considera desde el capital y el Estado que el campesinado no cuenta con los medios tecnológicos, expresado en capital de inversión, para poner a producir suelos ácidos en los términos de la agroindustria articulada a la economía-mundo por la moneda, con especialización productiva (monocultivos), mecanización y agrotóxicos.

Fotografía 3-7: Cultivo de soya en la finca de un campesino, Puerto López, Meta



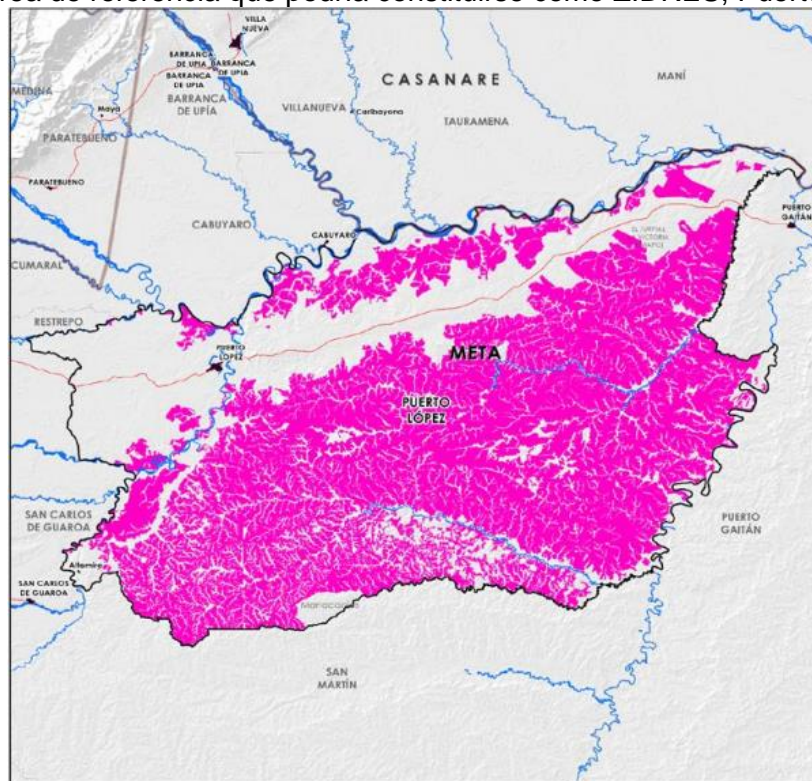
Fuente: fotografía del autor.

Mapa 3-8: Perspectiva extractivista sobre la Altillanura, 2011



Fuente: tomado de MADS en el IV Foro Altillanura Colombiana

Mapa 3-9: Área de referencia que podría constituirse como ZIDRES, Puerto López, Meta



Fuente: tomado de CONPES, 2018, pág. 21.

A todo lo anterior hay que sumarle que sobre la denominada Altillanura se ciernen expectativas internacionales de articulación regional suramericana mediante megaproyectos de infraestructura (como el IIRSA). Lo cual cumpliría con el criterio de la lógica espacial del capital de estrechar el espacio mediante el acortamiento de las distancias, ya que la infraestructura planteada supone una reducción del tiempo en que un bien sale del territorio hacia su destino como mercancía. Esto en la lógica espacial capitalista en su versión krugmaniana.

Contrario al imaginario por parte del capital y el Estado sobre la supuesta incapacidad del campesinado, en Puerto López Meta se encuentran prácticas sociales y espaciales que transgreden las lógicas latifundistas y capitalistas. Aunque está documentado la viabilidad de este ordenamiento territorial campesino (Forero, Yunda, Vargas, Rodríguez, & Leon, 2015), las condiciones son adversas para este tipo de desarrollo territorial, debido en parte a que en el referencial global se le ha dado un lugar relegado a la economía campesina, especialmente la que es autónoma y eficiente energéticamente, como es el caso de la comunidad construida alrededor de la Corporación Educativa desde la Cosmovisión Campesina – Centro de Investigación de Puerto López, Meta, con prácticas espaciales que

[...] han dado pie a la conformación de una lógica espacial campesina que comienza con la configuración misma de las fincas. [...] los predios se han organizado de tal manera que una parte es dedicada a la producción de una amplia variedad de alimentos para el consumo (huerta) y algunos para la comercialización; otra parte de la finca está compuesta por pasto y se renta a los ganaderos de la región, aunque también se mantienen algunas reces propias; adicionalmente suele existir una parte con hectáreas de bosque que provee sombra y es rica en microorganismos; y finalmente, hay un área destinada a la vivienda y la cría de algunos animales (Giraldo Duran, 2019, págs. 117-118).

Por su puesto, una lógica espacial campesina basada en el lugar de las Llanuras, además de resultar inconveniente para la argumentación sobre la supuesta incapacidad económica del campesinado, resulta inapropiada para las lógicas espaciales no campesinas, pues no es funcional al régimen corporativo territorial. De acá que desde el Estado se recurra a las distorsiones económicas sobre la economía campesina vía impuestos, o que se recurra al argumento del interés estratégico nacional para priorizar extracciones capitalistas sobre el territorio y el trabajo en detrimento de la naturaleza y el campesinado. Se asiste entonces a una nueva dinámica del despojo, ahora legal.

3.3 Cartografía de las relaciones y dinámicas territoriales. Del latifundio a la corporación como constelación socio-espacial del poder.

Los casos presentados en este capítulo revelan cómo se materializa el conflicto entre ordenamiento territorial y ordenamiento espacial. También, cómo operan las lógicas espaciales de ordenamientos según lógicas espaciales latifundistas, capitalistas, estatales, y de comunidades de asentamiento, en tiempos y lugares concretos.

Para el caso de La Mojana, además de encontrar la transformación del espacio natural empezando con la ganadería, también se devela la consecuente pérdida de la relación de la comunidad con la naturaleza, en particular, con el agua. Pero, en contravía, frente a la lógica del ordenamiento territorial del poder, la bioregión de La Mojana puede ser una jurisdicción ecológica más adecuada que la jurisdicción administrativa de entidades territoriales compuesta por once (11) municipios y cuatro (4) departamentos, ya que cumple el requisito básico para la organización del poder étnico-campesino, que a las comunidades de asentamiento las una el río. Así las cosas, convendría acuñar el término ordenamiento “acuatorial” para repensar los procesos y dinámicas espaciales de La Mojana, situando las prácticas espaciales de los agropescadores en una mejor posición dentro de la pugna por las políticas públicas territoriales.

La transformación espacial de La Mojana empieza con el desconocimiento de un ordenamiento territorial dinámico sobre la lógica sinuosa del continuo agua-tierra, por lo que toda política pública que tenga como problema las inundaciones, y no las causas de la alteración del ciclo hidráulico, desconoce la realidad espacial y parte del ordenamiento territorial producido por lógicas espaciales latifundistas ganaderas y capitalistas agroindustriales o urbanas.

Así como entra al campo perceptivo del Estado el problema de las inundaciones, a su vez, sale el problema de la distribución de la naturaleza. La cuestión es que la transformación de La Mojana en términos de ganadería extensiva, producción agroindustrial y urbanización, supone un referencial inamovible para la discusión de la política pública de ordenamiento territorial, por lo que parece absurdo proponer otro referencial con criterios agropesqueros estacionales (de ciclo corto) y ruralización. En

todo caso, las prácticas espaciales de los agropescadores, al ser conscientes de las dinámicas de las aguas y las tierras emergidas, no solo desbordan los ordenamientos territoriales prevalentes, además desborda los imaginarios estatales poblacionales y estadísticos, así como las valoraciones latifundistas y capitalista de la naturaleza.

Por su parte, el caso de la Altillanura es inquietante para el ordenamiento territorial desde su misma denominación, pues ésta responde a criterios técnicos que no necesariamente se corresponde con la organización territorial y espacial de las comunidades de asentamiento -Los Llanos Orientales-. Así como una menor correspondencia se encuentra entre la producción del espacio latifundista y capitalista frente a la naturaleza de las Llanuras.

La pérdida de la relación entre las comunidades de asentamiento y la naturaleza se observa en el proceso de sedentarización vía propiedad privada colectiva -resguardos indígenas y las adjudicaciones de tierras en común y proindiviso a campesinos-. No obstante, se encuentra en disputa el territorio de Los Llanos -si se quiere, Las Llanuras contra la Altillanura- precisamente por las prácticas espaciales campesinas alternativas al modelo convencional, y que se han venido estableciendo en la región con reconocimiento de cierto sector de la comunidad académica; pero esta lógica espacial campesina carece de visibilidad y enunciabilidad en la agenda de política pública local y nacional. Ante esto es importante insistir en que existen diferentes prácticas espaciales del Llano por las valoraciones de las sabanas, ríos, montes, entre otros, con usos comunales sobre estos elementos espaciales como totalidad (no fragmentada⁶¹).

De la misma manera que en el caso de La Mojana, en la Altillanura se han producido los cambios más drásticos por la lógica espacial del latifundio ganadero y capitalista agroindustrial, éste último incluso co-gestionado por cierto sector del campesinado. De acá las prácticas de ciertos sectores étnicos y campesinos por recuperar valores cambiando el “chip”⁶², por lo que el ejercicio de ordenamiento territorial rural desde esta lógica espacial de comunidades de asentamiento va de la mano de ejercicios de memoria y cartografía social, más que de planificación técnico-científica (Briceño, 2011).

⁶¹ De acuerdo a la proposición de Diana Montoya Henao (2019), integrante del LE2P

⁶² En palabras del campesino investigador de Los Llanos Josué Abimael Aguirre

La gran dificultad para una política pública de ordenamiento territorial en La Mojana y Los Llanos Orientales está en la consolidación de la simplificación (ganaderización o monocultivos) y jerarquización territorial (territorios-zonas productoras de materias primas y articuladas a la economía-mundo), ante una realidad espacial suculenta en diversidad (natural y social) y solidaridad (prácticas de responsabilidad compartida frente a la comunidad y el territorio). En otras palabras, la complejidad de la realidad de la naturaleza y la organización étnico-campesina es inaprensible para los regímenes de poder y lógicas espaciales dominantes, lo que permite proponer que una modificación a las lógicas espaciales, sin un cambio de sistemas de referencia social, no solucionará los conflictos territoriales, ante lo cual se exigen transformaciones profundas en las formas de valorar, apropiar y proteger la vida en general, y en particular las comunidades y los territorios.

4. Conclusiones y recomendaciones: Cartografía de referenciales de política pública de ordenamiento territorial rural en Colombia.

4.1 Conclusiones

Aunque para el análisis inicialmente se propuso la delimitación entre 1991 y 2011, en la investigación se encontraron procesos de larga duración que excedieron dicha temporalidad. Esto porque las políticas de ordenamiento territorial rural con lógica espacial estatal o capitalista, y referidas a la organización jurídico-administrativa o productiva-competitiva del territorio, pueden responder a la dinámica de la Constitución Política de 1991 y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial de 2011. Lo que sí permite evidenciar esta temporalidad es que el cambio de referencial global es inconcluso entre el tránsito de la Constitución Política de 1991 y su predecesora (1886), aunque desde la década de 1930 se venían transformando, con idas y vueltas, a partir de cambios en prácticas espaciales y regulaciones institucionales de modernización económica y estatal, situación que explica la persistencia de la lógica espacial latifundista en la estructura del desarrollo territorial colombiano.

El ordenamiento territorial responde a los encuentros y desencuentros entre órdenes sociales y materiales en disputa. Por esto el estudio que se ha realizado en esta investigación es espacial en tanto muestra evidencia de los cambios del espacio en Colombia en general (capítulo 2.2) y de la Altillanura y La Mojana en particular (capítulo 3). La investigación realizada sobre política pública de ordenamiento territorial rural señala que estos cambios del espacio se pueden expresar -o no- en problemas público-privados susceptibles de enunciarse como problemas de política pública (ver capítulo 1.5), no obstante, la correlación de fuerzas en la disputa por la agenda de política no es favorable al ordenamiento territorial de comunidades de asentamiento según sus propias

lógicas y prácticas espaciales, menos si son alternativas a la prevalente, viables, autónomas, comunitarias y están en armonía con la naturaleza.

El estudio permite observar la vigencia y continuidad de múltiples políticas públicas de ordenamiento territorial rural, manifestación de diferentes valoraciones del espacio. Sin embargo, las heterogéneas y -hasta cierto punto- contradictorias lógicas espaciales, son reguladas por los sistemas de referencia global. Esto significa que los regímenes de poder permiten cierta coherencia a las lógicas espaciales, siempre y cuando les sean funcionales. Por esto es posible encontrar un desarrollo geográfico desigual y combinado cuando encontramos territorios-zona del latifundio, del Estado o de comunidades de asentamiento, en todo caso articuladas en las redes del capital internacional. Esto es la expresión de una multiterritorialidad simplificada y funcionalizada.

Lo anterior, teniendo en cuenta el ordenamiento territorial desde referentes técnico-científicos no solo cuestiona las prácticas espaciales de comunidades de asentamiento con lógicas espaciales étnico-campesinas, sino también las prácticas de terratenientes especuladores con ganadería extensiva. No obstante, por la correlación de fuerzas en Colombia, la lógica latifundista es cuestionada más no transformada por el Estado, al contrario, se ha logrado una relación corporativa horizontal entre terratenientes y empresarios, cuando los primeros pueden seguir capturando rentas y los segundos acumulando capital; en cambio, al campesinado se le ha creado un contexto desfavorable para el desarrollo de sus prácticas espaciales. Esto es entendible porque el sistema de referencia global ha relegado al campesinado y lo agroalimentario a un lugar de funcionalidad frente a la acumulación de capital y la gubernamentalidad estatal, además de la proscripción de su autonomía y subsistencia.

La investigación permite desvirtuar la argumentación que simplifica y jerarquiza los territorios en función de la productividad y la competitividad. Este tipo de representación se sostiene en intereses particulares que han sido dispuestos como de interés general y estratégico para el Estado. Por lo que se entienden las dinámicas de desarrollo territorial funcionales a un ordenamiento territorial rural que tiende a lo estático. Esto entra en contradicción con las prácticas sociales de un ordenamiento territorial dinámico y abierto, o nómada para el caso de las Llanuras (capítulo 3.2).

Se sostiene que un error común en el análisis y construcción de política pública de ordenamiento territorial rural consiste en asumir el ordenamiento espacial, o de la naturaleza, como un dato dado y no como una construcción socio-natural. Esto induce al error de intervenir el territorio desde una planificación técnico-científica a-histórica y, sobretodo, a-espacial. De acá que sean inentendibles e inaprensibles ciertas prácticas que no están en función de la extracción de recursos naturales y explotación del trabajo. Por ejemplo, las prácticas espaciales con un uso razonable y reproducción de la naturaleza, auto-organización de la vida y trabajo comunitario, configurando un ordenamiento territorial compuesto de forma vital, que para el caso de La Mojana sería un ordenamiento acuatorial (capítulo 3.1).

Se dispone como evidencia el proceso deliberadamente excluyente de los ordenamientos territoriales convencionales-prevalentes, frente a los ordenamientos territoriales rurales étnico-campesinos, donde se clausura el campo de controversias sobre las problemáticas:

- Al fragmentar el territorio en recursos y a las comunidades en roles, según la funcionalidad que puedan desarrollar para articularse a ordenamientos artificiales o que no han creado;
- Al reducir el poder de representación clasificando a las entidades territoriales con criterios de cantidad poblacional (POT, PBOT, EOT), pero no por su composición y dinámicas comunitario-territoriales (Planes de Vida);
- Al centralizar el poder estatal jerarquizando las entidades territoriales, donde a los pueblos étnicos se les asigna las posiciones más bajas (Resguardos indígenas y TCCN), y debajo de éstas se disponen a las figuras de ordenamiento territorial campesinas (ZRC);
- Al concentrar el poder en los ámbitos de representación estatal de la organización territorial ofreciendo una mejor posición relativa para terratenientes y capitalistas, que a las comunidades étnico-campesinas;
- Al traducir y codificar las formas de ver y hablar étnico-campesinas en las unidades organizacionales con funciones públicas; o clausurar las perspectivas técnicas y tecnológicas basadas o enraizadas en el lugar, con lógica espacial campesina. Esto bajo la excusa de la racionalidad jurídico-administrativa, técnico-científica o estratégica del ordenamiento territorial.

Las cartografías geográficas son evidencia de la superposición de las valoraciones, pretensiones o aspiraciones territoriales, y las políticas de ordenamiento territorial sobre un mismo espacio, ya sea a escala nacional o en los casos de La Mojana y Los Llanos. Esto evidencia que diferentes territorialidades, con expresiones temporales diferentes, son reguladas mediante su combinación desigual; así, a las temporalidades étnico-campesinas y del latifundismo se les exige modernización para continuar ocupando un lugar en el territorio nacional. Pero la cartografía de las dinámicas señala que la ubicación favorable de los terratenientes privados en las estructuras del poder los mantiene vigentes e intocables en las políticas de cambio territorial.

Finalmente, el ordenamiento territorial prevalente opera transformando el espacio y la sociedad, destruyendo las condiciones naturales de la producción de la vida y estructurando subordinadamente las relaciones de producción y trabajo. Para esto desconoce órdenes, formas, prácticas y lógicas espaciales diferentes o contrarias a las dominantes. Expresión de esto es la creciente artificialización del territorio.

Los contra-espacios son declarados como proscritos desde el establecimiento. Criminalizar las lógicas espaciales campesinas permite justificar la individualización y transformación de las comunidades de asentamiento y su inserción subordinada o dependiente en el orden social convencional-prevalente. La individualización (propiedad privada) y transformación (en siervos, productores-consumidores, empresarios del campo) fragmenta la comunidad y la naturaleza. Se normalizan las comunidades de asentamiento dentro del ordenamiento socio-territorial mediante leyes o contratos que los sujetan al régimen corporativo territorial. Esto es la simplificación y disciplinamiento de las relaciones comunidades y territorios.

Se supone que las comunidades académicas operan como parte de los mediadores de política, pero se encontró una simplificación, jerarquización y traducción de algunas posturas, de acuerdo a la posición que los académicos ocupen en la estructura social del poder. Esto indica que los mediadores profesionales se enfrentan a jerarquías en los núcleos de decisión política, y deben ocupar una posición relevante para que sus argumentos tengan autoridad y persuadan a los públicos y tomadores de decisiones.

4.2 Recomendaciones

Así como la temporalidad propuesta para el análisis fue desbordada en la investigación, también se pudo observar la necesidad de ampliar la delimitación espacial. Por ejemplo, en los casos seleccionados se puede encontrar la necesidad de relacionar las dinámicas espaciales de La Mojana con los Andes occidentales y centrales; y para Los Llanos Orientales la relación espacial con los Andes orientales y la amazonia. Teniendo en cuenta la necesidad de ver las relaciones espaciales desde el agua, sería necesario ver las dinámicas de los acuíferos en la configuración de territorios-red dinámicos.

Con el propósito de avanzar en el entendimiento complejo de las políticas públicas de ordenamiento territorial rural en Colombia, se debe pasar del contraste entre valoraciones sobre situaciones problemáticas al contraste de criterios en las directrices de política. Ya que las valoraciones permiten ver las disputas de política, pero los criterios permitirían observar las hibridaciones y matices entre formulaciones.

Para fortalecer la investigación es necesario la observación y análisis de las contradicciones dentro de las lógicas espaciales. Esto porque en la investigación se asume que el referencial global le da coherencia al referencial sectorial-territorial, por lo que se han tomado regularidades en los discursos, destacando racionalidades y prácticas predominantes. Sin embargo, este supuesto de coherencia puede ser cuestionado al observar matices, fisuras, suplantaciones o hibridaciones.

Otro elemento a tener en cuenta son los procesos de negociación en los campos de controversia y de la agenda de política pública. Hay indicios de que una organización social fuerte, con escalas comunitarias locales y nacionales, pueden tener mayor incidencia en el posicionamiento de sus problemáticas sociales como problemas de políticas públicas. Tal vez un análisis que contraste organizaciones campesinas con diferentes capacidades de negociación pueden dar luces sobre el asunto.

Por último, se presentan indicios de un ordenamiento territorial con prácticas de agropescadores y gentes seminómadas, la pregunta es sobre los criterios que una política pública debería tener para darle condiciones de desarrollo viable a éstas u otras formas de ordenamiento espacial y territorial.

5. Bibliografía

- Aguilera, M. (2004). La Mojana: riqueza natural y potencial económico. *Documentos de trabajo sobre economía regional*(48), 1-73.
- Argumedo, M., Vergara, C., Vidal, J., & Marrugo, J. (2015). Evaluación de la concentración de mercurio en arroz (*Oryza sativa*) crudo y cocido procedente del municipio de San Marcos–Sucre y zona aurífera del municipio de Ayapel–Córdoba. *Revista de la Universidad Industrial de Santander. Salud*, 47(2), 169-177.
- Arias Vanegas, J. (2007). En los márgenes de la nación: indígenas nómadas y colonialismo en los Llanos orientales colombianos en la segunda mitad del siglo XIX. En A. E. Ohmstede, R. Mandrini, & S. Orтели, *Sociedades en movimiento: los pueblos indígenas en América Latina en el siglo XIX*. Tandil : Instituto de Estudios Histórico-Sociales.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia de 1991. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.
- Asensio, M. (2003). Notas sobre la descentralización fiscal y las relaciones intergubernamentales en contextos descentralizados. En CEPAL (Ed.), *Documentos presentados en el XV Seminario de Política Fiscal, Santiago de Chile, 27 al 30 de enero de 2003* (págs. 107-113). Santiago de Chile: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES).
- Baigorri, A. (1995). De lo rural a lo urbano. Granada, España: Federación Española de Sociología.
- Banco Mundial. (2019). *Banco de datos*. Obtenido de Indicadores del Desarrollo Mundial: <https://databank.bancomundial.org/data/source/world-development-indicators>
- Bejarano, J. (1987). Campesinado, luchas agrarias e historia social. En J. Bejarano, *Ensayos de historia agraria colombiana* (págs. 15-80). Bogotá: CEREC.
- Beltrán, S. A. (2013). Espacio y capitalismo: la crisis capitalista, el territorio y las resistencias sociales. *Ciencia Política*, 8(16), 139-167.

- Berger, P., & Luckmann, T. (2003). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Bergquist, C. (1998). Luchas del campesinado cafetero, 1930–1946. En Á. Tirado, *Nueva historia de Colombia* (Vol. 5, págs. 115-148). Bogotá: Planeta.
- Berry, A. (1972). Farm Size Distribution, Income Distribution, and the Efficiency of Agricultural Production: Colombia. *The American Economic Review*, 62(1/2), 403-408.
- Binswanger, H., Deininger, K., & Feder, G. (1993). *Power, distortions, revolt, and reform in agricultural land relations*. Washington: World Bank Publications.
- Borja, M. (2000). *Estado, sociedad y ordenamiento territorial en Colombia*. Bogotá: Centro de estudios de la realidad colombiana; Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales; Universidad Nacional de Colombia.
- Boserup, E. (1967). *Las condiciones del desarrollo en la agricultura*. Madrid: Editorial Tecnos.
- Bouzas Lorenzo, R. (2005). Los fenómenos de cambio en el análisis de las políticas públicas: un balance teórico. *Revista Administración y Desarrollo*,(43), 5-29.
- Briceño, L. (2011). *Desarrollo territorial alternativo con perspectiva alimentaria*. [s.c.]: COMPROMISO, OBUSINGA, Programa Desarrollo y Paz del Magdalena Medio - Sur del Cesar.
- Cadena Montenegro, J. L. (2006). La geopolítica y los delirios imperiales de la expansión territorial a la conquista de mercados. *Revista Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 1(1), 115-141.
- Cairo, H. (2013). Espacio y Política: Por una Teoría Política Situada. *Dados-Revista de Ciências Sociais*, 56(4), 769-802.
- Calle Alzate, L. (2017). Entre La Violencia, la colonización y la adjudicación de reservas. Relatos sikuanis sobre el abandono, el despojo y la recuperación del territorio. *Revista Colombiana de Antropología*, 53(1), 91-122.
- Camacho, J. (2015). Paisaje y patrimonio en La Mojana, Caribe colombiano. *Geografía Ensino & Pesquisa*, 19, 90-100.
- Camacho, J. (2017). Acumulación tóxica y despojo agroalimentario en La Mojana, Caribe colombiano. *Revista Colombiana de Antropología*, 53(1), 123-150.
- Campana, M. (2011). Teorías del Estado y estudios sobre gubernamentalidad: contrapuntos posibles. *Acciones e investigaciones sociales*(30), 5-28.

- Caraballo, P., & De La Ossa, J. (2011). Inundaciones en la mojana: ¿vía crisis social o condición ambiental? *Colombiana de Ciencia Animal-RECIA*, 3(1), 198-210.
- Cardozo Londoño, Ó. (2011). Incidencia de poderes exógenos en las políticas públicas en el sector rural en Colombia. *Apuntes del CENES*, 30(52), 103-116.
- Caribán Matapí, R. (1993). *La Orinoquia y la problemática de sus pueblos indígenas*. Bogotá: Organización Nacional de Indígenas Colombianos.
- Carrero, W. (2017). Leyes y Estado, una mirada a los conflictos de la colonización y la configuración jurídica de la tierra en Colombia entre 1870 y 1930. *Summa Iuris*, 5(1), 166-189.
- Chavarro, W. (13 de enero de 2016). Zidres, despojo natural. *UN Periódico*(195).
- Chavarro, W. (2014). *Desafíos y oportunidades para el ordenamiento ambiental y territorial de La Mojana*. Bogotá: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación.
- Chonchol, J. (1996). *Sistemas agrarios en América Latina: de la etapa prehispánica a la modernización conservadora*. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica.
- Cisterna Cabrera, F. (2005). Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa. *Theoria*, 14(1), 61-71.
- CNA & Congreso de los Pueblos. (2015). *Territorios Agroalimentarios. Producción, Naturaleza, Cultura y Política Campesina*. [s.c.]: PNUD, CED-INS, Coordinador Nacional Agrario -CNA- y el Congreso de los Pueblos.
- CNMH - UARIV. (2015). *Una nación desplazada: informe nacional del informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica. Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas.
- Congreso de la República de Colombia. (1936). Ley 200 de 1936. Sobre régimen de tierras. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1944). Ley 100 de 1944. Sobre régimen de tierras. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1961). Ley 135 de 1961. Sobre reforma social agraria. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1968). Ley 1 de 1968. Sobre Reforma Social Agraria. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

- Congreso de la República de Colombia. (1973). Ley 4 de 1973. Modificaciones a las Leyes 200 de 1936, 135 de 1961 y 1 de 1968. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1975). Ley 6 de 1975. Sobre contratos de aparcería y otras formas de explotación de la tierra. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1988). Ley 30 de 1988. Reforma agraria y mercado de tierras. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1991). Ley 21 de 1991. Sobre pueblos indígenas y tribales. Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 70 de 1993. Sobre comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 89 de 1993. Sobre el fondo parafiscal ganadero. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 160 de 1994. Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (1997). Ley 388 de 1997. Ley de Desarrollo Territorial. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2000). Ley 1551 de 2000. Sobre la modernización municipal. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2000). Ley 617 de 2000. Ley Orgánica de Presupuesto. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2001). Ley 715 de 2001. Sobre competencias de la Nación y de las entidades territoriales. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2003). Ley 819 de 2003. En materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2007). Ley 1152 de 2007. Estatuto de Desarrollo Rural. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2007). Ley 1176 de 2007. Sobre el Sistema General de Participaciones. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

- Congreso de la República de Colombia. (2008). Ley 1182 de 2008. Sobre el proceso especial para el saneamiento de la titulación de la propiedad inmueble. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1450 de 2011. Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la Republica de Colombia. (2011). Ley 1454 de 2011. Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial. Bogotá: Congreso de la Republica de Colombia.
- Congreso de la Republica de Colombia. (2016). Ley 1776 de 2016. Por la cual se crean y se desarrollan las zonas de Interés de desarrollo rural, económico y social, ZIDRES. Bogotá: Congreso de la Republica de Colombia.
- CONPES. (2006). CONPES 3421 de 2006. Estrategias para la reactivación económica y social de la región de la Mojana. Bogotá: Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación.
- CONPES. (2008). CONPES 3527 de 2008. Política Nacional de Competitividad y Productividad. Bogotá: Consejo Nacional de Política Económica y Social. Departamento Nacional de Planeación.
- CONPES. (2014). CONPES 3797 de 2014. Política para el desarrollo integral de la Orinoquia: Altillanura - fase I. Bogotá: Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación.
- CONPES. (2018). CONPES 3917 de 2018. Áreas de referencia como insumo para la identificación de las Zidres. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.
- CONPES. (2018). CONPES 3940 de 2018. Delimitación de la Zona de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social en el Municipio de Puerto López (Meta). Bogotá: Consejo Nacional de Política Económica y Social, República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación.
- Contagio Radio. (12 de Agosto de 2018). *Jaime Garzón conciencia crítica de una generación*. Obtenido de Contagio Radio: <http://www.contagioradio.com/jaime-garzon-conciencia-critica-articulo-55593/>
- Contraloría. (2014). *Actuación especial sobre la acumulación irregular de baldíos en la altillanura colombiana*. Bogotá: Contraloría General de la República.
- Cristian, C., Supelano, D., & Osejo, I. (2014). *Tipologías Departamentales y Municipales: una propuesta para comprender las entidades territoriales colombianas*. Departamento de Planeación Nacional. Bogotá: Departamento de Planeación Nacional.

- DANE. (2014). *Geoportal del 3er Censo Nacional Agropecuario*. Obtenido de Marco Geoestadístico Nacional: <https://geoportal.dane.gov.co/geocna/index.html>
- Dardot, P., & Laval, C. (2015). *Común: Ensayo sobre la revolución en el siglo XXI*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- De Sousa Santos, B. (2010). *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Montevideo: Trilce.
- De Sousa Santos, B. (2011). Epistemologías del sur. *Utopía y praxis latinoamericana*, 16(54), 17-39.
- De Sousa Santos, B. (2014). Más allá del pensamiento abismal: de las líneas globales a una ecología de saberes. En B. De Sousa Santos, & M. Meneses, *Epistemologías del sur. Perspectivas*. (págs. 21-66). Madrid: AKAL.
- Deleuze, G. (1986). Los estratos o formaciones históricas. Lo visible y lo enunciable (saber). En G. Deleuze, *Foucault* (págs. 75-98). Barcelona: Paidós.
- Deleuze, G. (1990). ¿Qué es un dispositivo? En G. Deleuze, *Michel Foucault, filósofo* (págs. 155 - 163). Madrid: Gedisa.
- Delgado Mahecha, O. (2003). *Debates sobre el espacio en la geografía contemporánea*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Díaz Callejas, A. (1976). *Del agua y el hombre*. Bogotá: Senado de la República, Imprenta Nacional.
- DNP, PNUD, DPAD. (2017). *Plan de acciones regionales prioritarias para el desarrollo sustentable de La Mojana articulación de iniciativas regionales para estructurar áreas de desarrollo territorial*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Dirección de Prevención y Atención de Desastres.
- Duarte Torres, C. (2 de Agosto de 2017). *Los conflictos territoriales y la urgencia de una Jurisdicción Agraria*. Obtenido de La Silla Vacía. Red Rural: <https://lasillavacia.com/silla-llena/red-rural/historia/los-conflictos-territoriales-y-la-urgencia-de-una-jurisdiccion>
- Duarte Torres, C. (2015). *Desencuentros territoriales. Tomo I. La emergencia de los conflictos interétnicos e interculturales en el departamento del Cauca*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- Duarte Torres, C. (2015). *Desencuentros territoriales. Tomo II. Caracterización de los conflictos en las regiones de la Altillanura, Putumayo y Montes de María*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

- Duarte Torres, C., & Rodríguez, T. (2014). Los desafíos de la sostenibilidad rural colombiana. En un escenario de posconflicto, equidad, diferencia y reciprocidad participativa. *4 Seminario Internacional de Interculturalidad: Territorialidad, Desarrollo Rural y Paz* (págs. 2-18). Santiago de Cali: Centro de Estudios Interculturales de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali.
- Duarte Vega, C. (2012). Políticas públicas, un movimiento discursivo: "régimen de verdad" por demostrar. *Revista Tendencias & Retos*, 17(1), 81-92.
- Eble, M., Ospina, M., Hernán Sáenz, L., Sorzano, M. J., & Hernán Sáenz, L. (2010). De la ciénaga al jardín Proyecto de vivienda para La Mojana: Municipio de San Marcos, Sucre, Colombia. *Dearq. Revista de Arquitectura*(6), 126-133.
- Equipo de Redaccion. (27 de Mayo de 2011). *Siembras de Sereno se Perdieron en San Marcos, Caimito y San Benito*. Obtenido de SanMarcossucre.com: <http://www.sanmarcossucre.com/wp-content/uploads/2011/05/creciente-sucre-sucre-mojana.jpg>
- Equipo de Redacción. (5 de Noviembre de 2012). *Chorros siguen preocupando en la Mojana*. Obtenido de SanMarcossucre.com: <http://www.sanmarcossucre.com/wp-content/uploads/2012/11/chorro-santa-anita-mojana.jpg>
- Escobar, A. (2010). *Territorios de diferencia: lugar, movimientos, vida, redes*. Popayán: Envión Editores.
- Esposito, R. (2003). *Communitas: origen y destino de la comunidad*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- Estrada, J. (2010). *Derechos del Capital. Dispositivos de protección e incentivos a la acumulación en Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Estrada, J. (2012). Espacialidad, política y acumulación de capital. *Ciencia Política*(13), 4-184.
- Estupiñán Achury, L. (2006). El modelo territorial colombiano: Crisis y perspectivas. *Diálogos de saberes: investigaciones y ciencias sociales*(25), 91-108.
- Estupiñán Achury, L. (2012). *Desequilibrios territoriales: estudio sobre la descentralización y el ordenamiento territorial colombiano: una mirada desde el nivel intermedio de gobierno*. Bogotá: Universidad del Rosario Ediciones Doctrina y Ley.
- Etter, A., McAlpine, C., & Possingham, H. (2008). Historical patterns and drivers of landscape change in Colombia since 1500: a regionalized spatial approach. *Annals of the Association of American Geographers*, 98(1), 2-23.

- Fajardo Montaña, D. (1993). *Espacio y sociedad. Formación de las regiones agrarias en Colombia*. Bogotá: Corporación Colombiana para la Amazonía (COA).
- Fajardo Montaña, D. (1997). *Colonización y estrategias de desarrollo*. Bogotá: IICA.
- Fajardo Montaña, D. (2001). Propuesta para algunos contenidos del proyecto de la ley orgánica de ordenamiento territorial (LOOT) referidos en especial a asentamientos humanos y sector agrario. En O. Delgado Mahecha, *Espacio y territorios: razón, pasión e imaginarios*. (págs. 497 - 513). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Vicerrectoría General.
- Fajardo Montaña, D. (2009). *Territorios de la agricultura colombiana*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Fals Borda, O. (2000). *Acción y espacio. Autonomías en la nueva república*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, IEPRI de la Universidad Nacional.
- Fals Borda, O. (2002). *Historia doble de la Costa. Resistencia en el San Jorge. Tomo III*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Fals Borda, O., & Pineda, H. (21 de Febrero de 1991). Comisión de Ordenamiento Territorial. *Proyecto de Reforma Constitucional*. Bogotá: Asamblea Nacional Constituyente.
- Fernández, G. (1994). Algunas ideas sobre la lógica espacial del capital. *Ería: Revista cuatrimestral de geografía*(34), 133-150.
- Ferro, J., & Tóbon, G. (2012). *Autonomías territoriales: experiencias y desafíos*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana Observatorio de Territorios Étnicos; Embajada de España en Colombia AECID.
- Fondo Adaptación. (2016). *Plan De Acción Integral para la reducción del riesgo de inundaciones y adaptación al cambio climático en la región de La Mojana*. Bogotá: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Forero, J. (2002). Economía campesina colombiana, 1990-2001. *Cuadernos Tierra y Justicia*, 1(2), 1-46.
- Forero, J., Yunda, C., Vargas, M., Rodríguez, C., & Leon, P. (2015). *Viabilidad socioeconómica de la agricultura familiar en la Altillanura: caso parcelaciones Rodeo, Delicias, Caballeros y Leonas. Municipio de Puerto López, Meta*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Foucault, M. (1996). Erudición y saberes sujetos. En M. Foucault, *Genealogía del racismo* (págs. 13-26). La Plata: Editorial Altamira.

- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France: 1977-1978*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Fraga, E. (2016). Ser, saber y poder en Walter Mignolo. Comunidades colonizadas y descolonización comunal. *Entramados y Perspectivas*, 5(5), 203-221.
- Gago, V., & Mezzadra, S. (2015). Para la crítica de las operaciones extractivas del capital. Hacia un concepto ampliado de extractivismo. *Nueva Sociedad*(255), 38-52.
- García Guitián, E. (2008). Estructura territorial del Estado. En R. Aguila, *Manual de Ciencia Política* (págs. 159-176). Madrid: Trotta.
- García, A. (1970). Las constelaciones de poder y el desarrollo latinoamericano (Reflexiones sobre las formas históricas del crecimiento desigual). *Revista Mexicana de Sociología*, 32(2), 311-333.
- García, A. (1973). Teoría del latifundio como constelación social. En A. García, *Sociología de la reforma agraria en América Latina* (págs. 58-113). Buenos Aires: Amorrortu.
- García, J. (2007). *¿Hacia dónde debe orientarse el desarrollo territorial en Colombia?* Bogotá: Universidad Libre.
- García, M. (2012). *Zonas y Territorios Libres de Transgénicos. Guía metodológica para declarar Zonas y Territorios Libres de Transgénicos*. Bogotá: SWISSAID.
- Genicot, L. (1993). *Comunidades rurales en el occidente medieval*. Barcelona: Crítica.
- Giraldo Duran, A. (2019). La articulación actual de la Altillanura colombiana a la lógica del capital: una mirada espacial a sus fundamentos y contradicciones. *Tesis Maestría en Geografía*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Giraldo, J. (16 de Agosto de 2012). *Cronología de agresión contra La Comunidad de Paz de San José de Apartadó (2002-2010)*. Obtenido de http://www.javiergiraldo.org/IMG/pdf/14ago2012_Cronologia_Agresion_Uribe.pdf
- Gómez, J. (1989). Llanos orientales: Colonización y conflictos interétnicos, 1870-1970. *Boletín americanista*(39), 79-105.
- González Posso, C. (26 de Octubre de 2008). *¿A quién creerle?* Obtenido de EIESpectador.com: <https://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso86113-quien-creerle>
- González, F. (2003). ¿Colapso parcial o presencia diferenciada del Estado en Colombia?: Una mirada desde la historia. *Colombia internacional*(58), 124-158.

- Gordillo de Anda, G. (2014). Estado, mercado, comunidad: Ostrom, la controversial. *Revista mexicana de sociología*, 76, 227-258.
- Gossaín, J. (12 de Junio de 2013). *La Mojana, la tierra del diluvio*. Obtenido de EITiempo.com: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12865614>
- Grinberg, S. (2007). Gubernamentalidad: estudios y perspectivas. *Revista argentina de sociología*, 5(8), 95-110.
- Guba, E., & Lincoln, Y. (2002). Paradigmas en competencia en la investigación cualitativa. En C. A. Denman, & J. A. Haro, *Por los rincones: antología de métodos cualitativos en la investigación social* (págs. 113-145). Hermosillo, Sonora: El Colegio de Sonora.
- Guhl, E. (1966). Anotaciones sobre población, poblamiento, posición y estructura demográfica en Colombia. *Revista de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales*, 12(9), 377-386.
- Haesbaert, R. (2011). *El mito de la desterritorialización: del "fin de los territorios" a la multiterritorialidad*. México: Siglo XXI.
- Hall, S. (2013). *Discurso y poder*. Huancayo: Ricardo Soto Sulca.
- Harvey, D. (1994). La construcción social del espacio y del tiempo: una teoría relacional. *Geographical Review of Japan*, 67(2), 126-135.
- Harvey, D. (2004). Space as a key word. Spaces of global capitalism. *Paper for Marx and Philosophy Conference* (págs. 1-16). London: Institute of Education.
- Harvey, D. (2007). La geografía de la acumulación capitalista: reconstrucción de la teoría marxiana. En D. Harvey, *Espacios del capital. Hacia una geografía crítica* (págs. 251-284). Madrid: Akal.
- Harvey, D. (2007). *Notas hacia una teoría del Desarrollo Geográfico Desigual*. Buenos Aires: GeoBaireS. Cuadernos de Geografía. Apuntes de geografía y ciencias sociales. UBA.
- Hernández Peña, Y. T. (2010). El ordenamiento territorial y su construcción social en Colombia: ¿un instrumento para el desarrollo sustentable? *Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía*(19), 97-109.
- Hernández, L. (2008). Los conceptos de desarrollo rural en los trabajos de grado de la maestría en desarrollo rural de la Universidad Javeriana. 1982-2005. *Tesis de maestría*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

- Herrera Ángel, M. (1998). Ordenamiento espacial de los pueblos de indios: dominación y resistencia en la sociedad Colonial. *Instituto colombiano de cultura hispánica*, 2(2), 93-128.
- Herrera Ángel, M. (2001). Las divisiones político-administrativas del Virreinato de la Nueva Granada a finales del período colonial. *Historia crítica*(22), 76-104.
- Herrera Ángel, M. (2006). Transición entre el ordenamiento territorial prehispánico y el colonial en la Nueva Granada. *Historia Crítica*(32), 118-152.
- Herrera Ángel, M. (2014). El arrojamiento: nominar para criminalizar. *El Taller de la Historia*, 2(2), 11-46.
- Herrera Ángel, M., & Bonnett Vélez, D. (2001). Ordenamiento espacial y territorial colonial en la Región Central neogranadina, siglo XVIII. Las visitas de la tierra como fuente para la historia agraria del siglo XVIII. *América Latina en la Historia Económica*, 8(16), 11-32.
- Houtart, F. (2014). La agricultura campesina en la construcción de un paradigma poscapitalista. En F. Hidalgo, F. Houtart, & P. Lizárraga, *Agriculturas campesinas en Latinoamérica: propuestas y desafíos* (págs. 297-307). Quito: Editorial IAEN.
- ICDE. (2017). *Portal Geográfico Nacional*. Obtenido de Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales: <http://www.icde.org.co/servicios/portal-geografico-nacional>
- IGAC. (2012). *Atlas de la distribución de la propiedad rural en Colombia*. Bogotá: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Universidad de los Andes.
- IGAC. (2017). *SIG-OT. Sistema de Información Geográfica para la Planeación y el Ordenamiento Territorial*. Obtenido de Instituto Geográfico Agustín Codazzi: http://sigotn.igac.gov.co/sigotn/frames_pagina.aspx
- INCORA. (1996). Resolución 041 de 1996. Determinación de extensiones para las UAFs. Bogotá: Instituto Colombiano para la Reforma Agraria.
- INCORA. (1998). Resolución 020 de 1998. Determinación de extensiones de las UAF por ZRH. Bogotá: Instituto Colombiano para la Reforma Agraria.
- Iregui Bohórquez, A., Ramos, J., & Saavedra, L. A. (2002). Análisis de la descentralización fiscal en Colombia. *Revista del Banco de la República*, 74(890), 33-64.
- Jackson, M., & Hood, C. (1997). La argumentación administrativa y la doctrina administrativa. En M. Jackson, & C. Hood, *La argumentación administrativa* (págs. 53-82). México: Fondo de Cultura Económica .

- Jiménez, C. (2009). Las nuevas geografías del capital: sujetos, narrativas y políticas de la producción espacial. *Espacio Crítico*(10), 30-55.
- Jolly, J.-F. (2005). Gobierno y gobernancia de los territorios, sectorialidad y territorialidad de las políticas públicas. *Desafíos*(12), 51-85.
- Jolly, J.-F. (2012). La interdeterminación entre territorio, territorialidad y territorialización de las políticas públicas: hacia una nueva propuesta de esquema para el análisis de las políticas públicas en el territorio. *Ponencia presentada en el xvii Congreso Internacional del clad sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública* (págs. 1-24). Cartagena: Escuela Superior de Administración Pública; Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.
- Kalmanovitz Krauter, S. (2004). *La idea federal en Colombia durante el siglo XIX*. Bogotá: Presentaciones y Discursos, Banco de la República.
- Krugman, P. (1998). Space: The Final Frontier. *The Journal of Economic Perspectives*, 2(2), 161-174.
- Krugman, P., & Fujita, M. (2004). La nueva geografía económica: pasado, presente y futuro. *Investigaciones regionales*(4), 177-206.
- Lash, S. (1997). *Sociología de la posmodernidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Leal Maldonado, J. (1997). Sociología del espacio: el orden espacial de las relaciones sociales. *Política y Sociedad*, 25, 21-36.
- Leff, E. (2005). La geopolítica de la biodiversidad y el desarrollo sustentable. Economización del mundo, racionalidad ambiental y reapropiación social de la naturaleza. *Cuides*(10), 185-209.
- LeGrand, C. (1984). De las tierras públicas a las propiedades privadas: acaparamiento de tierras y conflictos agrarios en Colombia, 1870-1936. *Lecturas de economía*(13), 13-50.
- LeGrand, C. (1988). *Colonización y protesta campesina en Colombia 1850 – 1950*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- León Sicard, T. E., & Rodríguez Sánchez, L. (2002). Ciencia, tecnología y ambiente en la agricultura colombiana. *Cuadernos de tierra y justicia*, 1(4), 1-46.
- Lezama, J. L. (2004). *La construcción social y política del medio ambiente*. México: El Colegio de Mexico.
- Lindón, A., & Hiernaux, D. (2012). *Geografías de lo imaginario*. Barcelona: Anthropos.

- Llambí Insua, L., & Pérez Correa, E. (2007). Nuevas ruralidades y viejos campesinismos. Agenda para una nueva sociología rural latinoamericana. *Cuadernos de desarrollo rural*, 4(59), 37-61.
- Lozano, A. (2008). *Aspectos sobre política pública: ejercicios e instrumentos para el análisis*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Lozano, A. (2014). Seminario de Investigación III. *Asignatura de la Maestría en Políticas Públicas de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Lozano, A. (Junio de 2008). Fundamentos de problemática pública. *Copia mimeografiada*. Bogotá: Escuela Superior de Administración Pública.
- Lozano, A. (s.f.). Referenciales de política pública (orientaciones generales, trabajo de campo). *Guía de trabajo*, 1-14.
- Machado, A. (2009). *Ensayos para la Historia de la Política de Tierras en Colombia. De la colonia a la creación del Frente Nacional*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- MADR. (1996). Decreto 1777 de 1996. Reglamentación sobre Zonas de Reserva Campesina. Bogotá: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Presidencia de la República de Colombia.
- Majone, G. (1997). *Evidencia, argumentación y persuasión en la formulación de políticas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Maldonado Torres, N. (2014). La topología del Ser y la geopolítica del saber. Modernidad, Imperio, colonialidad. En B. De Sousa Santos, & M. Meneses, *Epistemologías del sur. Perspectivas*. (págs. 331-371). Madrid: AKAL.
- Maçano Fernandes, B. (2009). Sobre a tipologia de territórios. En M. A. Saquet, & E. S. Sposito, *Territórios e territorialidades: teorias, processos e conflitos* (págs. 197-215). São Paulo: Expressão Popular.
- Márquez, G. (2004). *Mapas de un fracaso: Naturaleza y conflicto en Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Martínez Casas, E. A. (2014). Transformaciones en el patrón de acumulación neoliberal en Colombia, 1999-2010. *Tesis de Maestría*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Martínez, S. P. (2016). Más allá de la gubernamentalidad: políticas de colonización y desarrollo rural en el piedemonte caqueteño (1960-1980). *Universitas humanística*(82), 135-162.

- Marx, K. (1973). *Formaciones Económicas precapitalistas*. México: Cuadernos de pasado y presente.
- Marx, K. (1980). *Escritos sobre Rusia II. El porvenir de la comuna rural rusa*. México: Cuadernos del Pasado y del Presente.
- Marx, K. (1981). La llamada acumulación originaria. En K. Marx, *El Capital. Tomo I*. (Vol. 1, págs. 607-649). Bogotá: Fondo de Cultura Económica.
- Marx, K. (2009). La renta de la tierra. En K. Marx, *Manuscritos de economía y filosofía (1844)* (págs. 87-104). Madrid: Alianza.
- Mazzola, I. (2011). Comunidad, sociedad. Reflexiones desde la historia conceptual. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 29(1), 1-24.
- Meny, I., & Thoenig, J. C. (1992). *Políticas públicas*. Barcelona: Ariel.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2011). Altillanura colombiana: potencial productivo y energético del país. *IV Foro Altillanura Colombiana* (págs. 1-29). Puerto Gaitán, Meta: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ministerio de Cultura. (2010). *Sikuani, entrañables defensores de su territorio*. Bogotá: Ministerio de Cultura, Presidencia de la Republica de Colombia.
- Mojica, J., & Mejía, M. (2015). *Conocimientos necesarios sobre las tierras rurales en Colombia*. Bogotá: OXFAM.
- Moncayo Cruz, V. (1990). *Espacialidad y Estado: formas y re-formas*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Montealegre Melo, V. (2015). Entre as vias de facto e as vias de direito: Ordenamento territorial camponês como proposta de reforma agrária na Colômbia. *Dissertação Mestrado*. Uberlândia: Universidade Federal de Uberlândia.
- Montoya Henao, D. (2019). Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI). Análisis desde una perspectiva ambiental. *Tesis de Maestría*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Muller, P. (2002). *Las políticas públicas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Nicholls, C. I., & Altieri, M. (2012). Modelos ecológicos y resilientes de producción agrícola para el siglo XXI. *Agroecología*, 6, 28-37.
- Nogueira, M. (2010). Breves notas sobre el concepto de régimen social de acumulación y su pertinencia actual. *Pilquen-Sección Ciencias Sociales*(13), 1-10.

- Ordoñez, F. (2012). *Zonas de Reserva Campesina. Elementos introductorios y debate*. Bogotá: Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos.
- Oslender, U. (2005). Construyendo contrapoderes a las nuevas guerras geo-económicas: caminos hacia una globalización de la resistencia. *Palimpsestvs*(5), 139-141.
- Oslender, U. (2010). La búsqueda de un contra-espacio: ¿hacia territorialidades alternativas o cooptación por el poder dominante? *Geopolítica(s). Revista de estudios sobre espacio y poder*, 1(1), 95-114.
- Osorio Pérez, F. E. (2014). Identidades rurales en perspectiva territorial: dinámicas cambiantes en tiempos de crisis. *Veredas*, 28(15), 559-597.
- Osorio, C. (28 de Septiembre de 2011). *La desoladora geografía del campo*. Obtenido de La Silla Vacía: <https://lasillavacia.com/historia/la-desoladora-geografia-del-campo-28006>
- Ostrom, E. (2000). *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. México: Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias.
- Otálvaro, R. (1994). *En el país de los Zenúes*. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio.
- Pécault, D. (2004). Hacia la desterritorialización de la guerra y de la resistencia a la guerra. En Ó. Almarío García, *Dimensiones territoriales de la guerra y la paz*. (págs. 23-36). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Red de Estudios de Espacio y Territorio.
- Peña Huertas, R. d., Parada Hernández, M. M., & Zuleta Ríos, S. (2014). La regulación agraria en Colombia o el eterno déjà vu hacia la concentración y el despojo: un análisis de las normas jurídicas colombianas sobre el agro (1991-2010). *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 16(1), 121-164.
- Pérez, E. (2001). Hacia una nueva visión de lo rural. En N. Giarracca, *Una nueva ruralidad en América Latina*. (págs. 17-29). Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Pérez, E. (2004). El mundo rural latinoamericano y la nueva ruralidad. *Nómadas*(20), 180-193.
- Pérez, M. (2017). La paz en los territorios y las manos de la gente. Elementos para pensar los problemas de la paz más allá del conflicto armado. En O. M. Quintana, P. I. Reyes Beltrán, & I. P. León Peñuela, *Escenarios en el posacuerdo en Colombia: elementos para el debate* (págs. 181-213). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

- Pimienta, J. (2008). *Constructivismo. Estrategias para aprender a aprender*. México: Editorial Pearson.
- Pinzón, G. (1998). *Comunidades y sociedades en tiempos postmodernos*. Armenia: Universidad del Quindío.
- Plazas, C., & Falchetti, A. (1990). Una cultura anfibia: la sociedad hidráulica zenú. *Seminario Internacional sobre Desarrollo y Medio Ambiente* (págs. 1-11). Bogotá: Universidad de los Andes.
- PNUD. (2011). *Colombia rural. Razones para la esperanza*. Bogotá: Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Potter, J. (1998). *La representación de la realidad: discurso, retórica y construcción social*. Barcelona: Paidós.
- Presidencia de la República de Colombia. (2002). Decreto Presidencial 159 de 2002. Distribución en el Sistema General de Participaciones. Bogotá: Presidencia de la República de Colombia.
- Rehner, J. (2012). Territorios corporativos: Una reflexión desde la geografía económica para evitar la axiomatización de los discursos. *Revista Geográfica Espacios*, 2(4), 27-42.
- Restrepo, D. (1994). Aspectos espaciales de la reestructuración: descentralización y apertura. *Revista EURE-Revista de Estudios Urbano Regionales*, 20(59), 93-109.
- Restrepo, D. (2001). Dimensión espacial y política de la reestructuración capitalista. *Economía, sociedad y territorio*, 3(9), 93-126.
- Restrepo, D. (2002). Luchas por el control territorial en Colombia. *Economía, sociedad y territorio*, 3(12), 517-537.
- Restrepo, D. (2006). Economía política de las estructuras espaciales del Estado en Colombia. En D. Restrepo, *Historias de descentralización. Transformación del régimen político y cambio en el modelo de desarrollo. América latina, Europa y EUA* (págs. 321-398). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Rey Gutiérrez, E. L., & Asprilla Lara, Y. (2014). Las unidades agrícolas familiares (UAF), un instrumento de política rural en Colombia. *Tecnogestión*, 11(1), 33-39.
- Reyes Posada, A. (1978). *Latifundio y poder político. La hacienda ganadera en Sucre*. Bogotá: CINEP.
- Ribó, R., & Pastor, J. (2005). La estructura territorial del Estado. En M. Caminal, *Manual de Ciencia Política* (págs. 483-501). Madrid: Tecnos.

- Rodríguez, D., & Cuervo, E. (2011). Concentración de la tierra en Colombia. *Comunicaciones en estadística*, 4(11), 29-42.
- Rodríguez, J. A. (2001). El Estado unitario descentralizado: Una crítica del enfoque constitucional colombiano. *Cuadernos de Economía*, 20(35), 162-203.
- Rodríguez, R. (2012). La Cosmopolitana: Recuperando el alimento y las culturas ancestrales en la Altillanura colombiana. *Revista Semillas*(44/45), 79-83.
- Rojas, D. (2015). La región andina en la geopolítica de los recursos estratégicos. *Análisis Político*, 28(83), 88-107.
- Romero Morales, L. A. (2014). De la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial. Un estudio de caso sobre las dificultades en la implementación de la política pública en medio del conflicto armado. *Tesis de pregrado de derecho*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.
- Rose, N., O'Malley, P., & Valverde, M. (2012). Gubernamentalidad. *Astrolabio*(8), 113-152.
- Rosental, M. M., & Iudin, P. F. (1959). *Diccionario de filosofía y sociología marxista*. Buenos Aires: Editorial Séneca.
- Roth Deubel, A. N. (2002). *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Roth Deubel, A. N. (2007). Enfoques y teorías para el análisis de políticas públicas, cambio de la acción pública y transformaciones del Estado. En J. F. Jolly, & J. I. Cuervo, *Ensayos de políticas públicas* (págs. 1-7). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Roth Deubel, A. N. (2008). Perspectivas teóricas para el análisis de las políticas públicas: ¿de la razón científica al arte retórico? *Estudios políticos*(33), 67-91.
- Roth Deubel, A. N. (2010). Las políticas públicas y sus principales enfoques analíticos. En A. N. Roth Deubel, *Enfoques para el análisis de políticas públicas* (págs. 17-65). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, IEPRI, APPGP.
- Rudas, G. (2010). *Política Ambiental del Presidente Uribe, 2002- 2010. Niveles de prioridad y retos futuros*. Bogotá: Consejo Nacional de Planeación.
- Ruhnke, T. (19 de Junio de 2013). *El monumento de los pescadores en Puerto Lopez*. Obtenido de Viaje por Latinoamérica: https://viajeporlatinoamerica.files.wordpress.com/2013/06/p1130749_1024x768.jpg?w=300&h=225

- Salas Salazar, L. G. (2015). Lógicas territoriales y relaciones de poder en el espacio de los actores armados: un aporte desde la geografía política al estudio de la violencia y el conflicto armado en Colombia, 1990-2012. *Cuadernos de Geografía-Revista Colombiana de Geografía*, 24(1), 157-172.
- Sánchez Jabba, A. (2014). La economía del bajo San Jorge. *Revista Pensamiento Gerencial*(2), 1-18.
- Serje, M. (2006). Geopolítica de la ocupación territorial de la nación en Colombia. *Gestión y Ambiente*, 9(3), 21-27.
- Serje, M. (2011). *El revés de la nación: territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie*. Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Antropología, CESO, Ediciones Uniandes.
- Serje, M. (2013). El mito de la ausencia del Estado: la incorporación económica de las “zonas de frontera” en Colombia. *Cahiers des Amériques latines*(71), 95-117.
- Silveira, M. (2007). Los territorios corporativos de la globalización. *Geograficando*, 3(3), 13-26.
- Sormani, H. (1977). Formación social y formación espacial: hacia una dialéctica de los asentamientos humanos. *Estudios Sociales Centroamericanos*(17), 147-173.
- Suárez Montoya, A. (13 de Abril de 2011). *La política agraria de Santos: Fase superior del “modelo malayo” colonialista*. Obtenido de Agencia Prensa Rural: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article5672>
- Tatis, J. (2009). Entre la democracia y el autoritarismo: Claves para la comprensión de un fenómeno político. *Ciencia Política*, 4(7), 150-166.
- Ther Ríos, F. (2010). Los imaginarios territoriales. En M. L. Eschenhagen, *Aportes ambientales desde América Latina para la apertura de las ciencias sociales* (págs. 223-239). Bogotá: Universidad Central.
- Ther Ríos, F. (2012). Antropología del territorio. *Polis. Revista Latinoamericana*, 11(32), 493-510.
- Tobasura Acuña, I. (2011). De campesinos a empresarios: la retórica neoliberal de la política agraria en Colombia. *Espacio abierto: Cuaderno Venezolano de Sociología*, 20(4), 641-658.
- Toledo, V. (2008). Metabolismos rurales: hacia una teoría económico-ecológica de la apropiación de la naturaleza. *Revibec: revista de la Red Iberoamericana de Economía Ecológica*, 7, 1-26.

- Torres Guevara, L. E. (2002). Autoconsumo y reciprocidad entre los campesinos andinos: caso Fómeque. *Cuadernos de Desarrollo Rural*(48), 79-98.
- Toscano Moterroza, L. (18 de Agosto de 2016). *Campesinos y pescadores reclaman tierras para trabajar en la Mojana y San Jorge, Sucre*. Obtenido de ElHeraldo.co: <https://www.elheraldo.co/sucre/campesinos-y-pescadores-reclaman-tierras-para-trabajar-en-la-mojana-y-san-jorge-sucre-278968>
- Trujillo Osorio, C., & Escobar Gómez, A. (2015). Restricciones conceptuales del ordenamiento territorial colombiano; usos del territorio y formas de propiedad. *Entramado*, 11(2), 20-36.
- UNEB. (2005). *Deuda Pública Territorial: Conjura de Banca y el Gobierno Central Contra Las Regiones, Propuestas para un Reordenamiento Financiero de Colombia*. Bogotá: Ediciones Unión Nacional de Empleados Bancarios.
- Urioste, M. (2014). En el campo, los productores de mercancías prefieren comprar sus alimentos. *Cuestión Agraria*, 1(1), 55-75.
- URT. (2015). *Portal Mapas*. Obtenido de Unidad de Restitución de Tierras: <https://www.restituciondetierras.gov.co/portal-de-mapas>
- Valencia Llano, A. (2013). Campesinos pobres y señores de la tierra. Migraciones hacia el sur de Antioquia 1800-1900. *Historia y Memoria*(6), 41-66.
- Valencia Parra, E., & De La Ossa, J. (2016). Patrones de uso de fauna silvestre en el bajo río San Jorge, Sucre, Colombia. *Revista Colombiana de Ciencia Animal-RECIA*, 8, 276-282.
- Van der Ploeg, J. D. (2010). *Nuevos campesinos, campesinos e imperios alimentarios*. Barcelona: Icaria Editorial.
- Van der Ploeg, J. D. (2012). Conocimiento científico contra conocimiento local: El Caso de la Patata Andina. En L. Istoriok, *Las patatas y las cosas* (págs. 58-74). San Sebastián: Fundación Cristina Enea.
- Vásquez Santamaría, J. (2016). Referencial de política pública de protección de territorios con indígenas de Urabá. *Justicia juris*, 12(1), 13-26.
- Vega Cantor, R. (2002). *Gente muy rebelde. Indígenas, campesinos y protestas agrarias*. Bogotá: Ediciones Pensamiento Crítico.
- Velásquez, F. (2009). *Las otras caras del poder: territorio, conflicto y gestión pública en municipios colombianos*. Bogotá: GTZ, Foro Nacional por Colombia.

- Velásquez, J. (2013). El avance de la gran empresa transnacional sobre el territorio. Geopolítica de los bienes naturales en Colombia. *Cuadernos del GESCAL*, 1(1), 118-132.
- Verdad Abierta. (26 de Julio de 2012). *Restitución frustrante entre López y Gaitán*. Obtenido de VerdadAbierta.com: <https://verdadabierta.com/restitucion-frustrante-entre-lopez-y-gaitan/>
- Vergara, W. (2010). La ganadería extensiva y el problema agrario. El reto de un modelo de desarrollo rural sustentable para Colombia. *Revista ciencia animal*, 3, 45-53.
- Vieco Albarracín, J. J. (2010). Planes de desarrollo y planes de vida: ¿diálogo de saberes? *Mundo amazónico*, 1, 135-160.
- Villegas Rodríguez, E., Díaz Lozano, A. Y., & Nieto Vargas, L. (2017). Propuesta del modelo espacial para la evaluación y gestión del territorio, para la incorporación de las Unidades de Planificación y Gestión Territorial (UPGT) al pos-conflicto colombiano. *El Agora*, 17(2), 472-496.
- Williams, B. (2018). "That we may live": Pesticides, plantations, and environmental racism in the United States South. *Environment and Planning E: Nature and Space*, 1(1-2), 243-267.
- Yié, M. (2015). *Del patrón-Estado, al Estado-patrón. La agencia campesina en las narrativas de la reforma agraria en Nariño*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia; Pontificia Universidad Javeriana.